



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 11 de mayo de 2016, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2014.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 2 de junio de 2016, por la que reduce el plazo de respuesta quirúrgica de diversos procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el sistema sanitario público de Andalucía.

143

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se modifica el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016.

145

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive. 147
- Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. 178
- Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive. 180
- Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016). 182

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 2 de junio de 2016, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se procede a efectuar el nombramiento de la Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía. 184

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 186

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera-Francés en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería. 189

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 198

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 200

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 202

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de dos contratos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. 204

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 11 de mayo de 2016, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014. 218

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 1760/2014, de 23 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Técnicas Visuales de Carmona, S.L.» 225

- Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2691/2014, de 20 de octubre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1665/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Telelínea Local, S.A.». 227
- Orden de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2479/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.». 229
- Orden de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2478/2014, de 29 de septiembre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Tropical, S.A.». 231
- Orden de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2666/2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.». 233
- Orden de 2 de junio de 2016, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal, en la Consejería de la Presidencia y Administración Local. 235

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 22 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formación Almadrabillas» de Almería. (PP. 1232/2016). 238
- Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan (BOJA del 2.3.16). 240

CONSEJERÍA DE SALUD

- Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/16 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L. 241

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el centro de menores La Concepción en La Línea de La Concepción en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 242
- Resolución de 3 de junio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 3 de junio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 244

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de abril de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco. 245

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 246

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca. 248

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1142/2014. 249

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 8/2014. (PP. 1003/2016). 250

Edicto de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 1007/2012. (PP. 1276/2016). 251

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2015. 253

Edicto de 18 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2014. 255

Edicto de 24 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2013. 256

Edicto de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2016. 258

Edicto de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2015. 260

Edicto de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 515.1/13. 263

Edicto de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2016. 265

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 267

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. (PD. 1324/2016). 268

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 270

Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica. 271

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 1319/2016). 272

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 1320/2016). 274

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1326/2016). 276

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se citan. (PD. 1329/2016). 278

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1323/2016). 280

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 1321/2016). 282

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1322/2016). 284

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 1243/2016). 286

Anuncio de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 1244/2016). 287

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1327/2016). 288

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de subsanación tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 289

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución relativa al expediente que se cita. 291

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 292

Anuncio de 25 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia. 293

Anuncio de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 294

Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 295

Anuncio de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 296

Anuncio de 27 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera, para ser notificado por comparecencia.	298
Anuncio de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga, para ser notificado por comparecencia.	299
Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.	300
Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.	302
Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia.	303

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	304
Resolución de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	308
Resolución de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	309
Resolución de 2 de junio 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	310
Notificación de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 1 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.	313
Notificación de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.	314
Notificación de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica la ampliación de plazo de la resolución que se cita.	315
Notificación de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro.	316

Notificación de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo.	317
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	318
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	319
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Trámite de Audiencia previo al procedimiento de Cancelación Registral, de las industrias que se citan, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.	320
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	321
Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	322
Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	323
Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	324

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.	325
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	326
Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.	328
Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.	329

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.	331
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 333
- Anuncio de 27 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 335
- Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 336
- Anuncio de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 337

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Campillo de Arenas (Jaén). (PP. 861/2016). 338
- Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 1188/2016). 339
- Acuerdo de 28 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 660/2016). 340
- Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, del trámite de información pública del expediente que se cita, del que es titular el Ayuntamiento de Viator. 341
- Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 342
- Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 343
- Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 344

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 11 de mayo de 2016, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 11 de mayo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2014.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Juan Pablo Durán Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de junio de 2016, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017.

Andalucía cerró el año 2015 con un crecimiento interanual del PIB del 3,7%, la tasa más elevada desde el año 2007 y más del doble de la registrada por la zona euro. Todos los sectores productivos han contribuido a la recuperación de un crecimiento sustentado en su mayor parte sobre la demanda interna. Este favorable comportamiento de la economía se está trasladando también al mercado de trabajo, donde los datos disponibles sitúan a Andalucía como la comunidad autónoma líder en la creación de empleo. Así, a final del primer trimestre de 2016, el número de personas ocupadas en Andalucía ha crecido en un 4,9%, 1,6 puntos más que en España, y acumula nueve trimestres consecutivos de subida.

También ha sido Andalucía la comunidad autónoma que presenta la mayor reducción en el número de parados, con una caída interanual al final del primer trimestre de 2016 del 12,5%. La tasa de paro se ha situado en esa fecha cuatro puntos por debajo del año anterior. A pesar de esta positiva trayectoria, la lucha contra el desempleo continúa siendo el propósito prioritario del Gobierno de Andalucía y por ello constituye el eje fundamental del Presupuesto de 2017.

A este respecto, la senda de consolidación fiscal exigida a España por la UE debe permitir a las Administraciones Públicas nacionales, entre ellas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acomodar el intenso esfuerzo de reducción del déficit que se ha llevado a cabo durante los últimos años, con el fin de reafirmar la recuperación de la economía. Una vez confirmado que las políticas de austeridad a ultranza estaban impidiendo la vuelta al crecimiento económico y los esfuerzos de consolidación fiscal, las autoridades europeas y los principales organismos económicos internacionales están promoviendo el impulso a la actividad desde los presupuestos públicos, en particular, a través de la inversión y la introducción de mejoras en la gestión del gasto corriente.

Desde la perspectiva de los ingresos, cabe esperar que la recuperación del crecimiento se traduzca en una mayor disponibilidad de recursos; sin embargo, la senda de objetivos propuestos por la Administración General del Estado para los próximos años sigue teniendo una tendencia restrictiva. Por otra parte, aunque persiste la urgente necesidad de cambiar el sistema de financiación, el Gobierno de España no ha acometido su reforma a pesar de que su período de vigencia finalizaba el año 2013.

La búsqueda persistente de la eficiencia en el funcionamiento de los servicios públicos es una seña de identidad del Gobierno de Andalucía que ha contribuido de forma decisiva a superar las graves restricciones presupuestarias de los peores años de la crisis, sin dejar de apostar por unos servicios públicos fundamentales universales y de calidad. El Presupuesto de 2017 reafirmará el blindaje de los servicios del Estado de Bienestar en Andalucía, favoreciendo la sanidad y la educación públicas como herramientas de equidad y cohesión social y factores de competitividad al servicio del desarrollo económico.

Precisamente, hacer de la economía andaluza un espacio más productivo, innovador y generador de creciente valor añadido y de empleo de calidad requiere continuar con el proceso de acumulación de capital humano, la inversión en I+d+i y la mejora en las infraestructuras, pero también impulsar los sectores productivos de mayor peso en la economía andaluza, de manera que todo ello deberá reflejarse en la composición de las cuentas de 2017. Durante este ejercicio, además, se prestará particular atención al fomento del trabajo autónomo y el emprendimiento, así como al conjunto de las políticas activas de empleo, en aras a continuar minorando la incidencia que el desempleo tiene en la comunidad autónoma.

Con carácter transversal, en el próximo ejercicio la perspectiva de género deberá estar presente en las decisiones presupuestarias con el fin de avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres. Asimismo, la cooperación con las corporaciones locales andaluzas será también en 2017 una herramienta fundamental a la hora de ejecutar las políticas presupuestarias.

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto, así como las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz; los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y los

fondos sin personalidad jurídica del artículo 5.3 del citado Texto Refundido; habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos antes del día 1 de julio de cada año.

Por su parte, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

De otro lado, el Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Desde la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 17 de diciembre de 2014, la estructura presupuestaria está formada por los siguientes elementos de imputación: centro gestor, posición presupuestaria, fondo y proyecto presupuestario. La combinación de todos estos elementos constituye la partida presupuestaria.

Por último, y en relación con la información que ha de elaborarse referente a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, ha de tenerse en cuenta que la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, ha modificado el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esta modificación va en consonancia con la estrategia que se viene observando en el resto de comunidades autónomas y de la administración pública española en general, y se pone en relación con el resto de medidas que igualmente se están adoptando en términos de transparencia. El objetivo final es que el presupuesto de explotación sea una previsión de la cuenta de resultados, y el presupuesto de capital, que sea elaborado teniendo en cuenta las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre dichas operaciones. A su vez, se ha considerado necesario y conveniente en términos de transparencia presupuestaria para la comprensión global de la situación previsional de estas entidades instrumentales, que se acompañe a dichos presupuestos una memoria explicativa de los mismos, los objetivos y proyectos de la entidad para el ejercicio y la relación de partidas presupuestarias que, desde la Junta de Andalucía, financian, en su caso, a la entidad, tanto en operaciones corrientes como de capital. Sin perjuicio de todo ello, la obligación establecida en el artículo 58 de elaboración de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), conjuntamente con la información a incluir en los Presupuestos, obliga a tener en cuenta de la forma citada la anterior información. Por ello, para las entidades sujetas a esta obligación de elaboración de los PAIF se desarrollan las restantes novedades establecidas en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en especial la aportación del Balance de la entidad en términos previsionales, y que igualmente se añade a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación. Todo ello permitirá que la documentación establecida en los Presupuestos de la Junta de Andalucía presente una información homogénea con la que se ofrecerá posteriormente tanto en los PAIF, en su caso, como en la rendición de las cuentas anuales.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas y de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a:

- a) Las agencias públicas empresariales.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.

c) Los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Los fondos sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 3. Prioridades y criterios de presupuestación.

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

a) Consolidar un crecimiento económico eficiente, al que mujeres y hombres puedan contribuir de forma igualitaria, y que se fundamente en la cohesión social, la equidad y la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

b) Movilizar los recursos disponibles para promover la creación de empleo de calidad, fomentar el emprendimiento y apoyar el trabajo autónomo.

c) Impulsar los sectores estratégicos para la economía andaluza, fortaleciendo y modernizando el tejido empresarial y apoyando las mejoras de competitividad sustentadas en la investigación y la innovación.

d) Fomentar la inversión productiva, con el fin de consolidar la recuperación del crecimiento económico e impulsar el PIB potencial de Andalucía.

e) Situar al sistema educativo público andaluz como palanca del crecimiento económico futuro y garantía de equidad e igualdad de oportunidades.

f) Reafirmar el impulso al sistema público de salud y de atención social como pilares irrenunciables del Estado de Bienestar y como factores de competitividad de la economía andaluza.

g) Continuar apoyando el sostenimiento financiero de las Corporaciones Locales en un marco de colaboración entre administraciones.

2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Luchar contra el fraude fiscal e incrementar la eficiencia en la recaudación tributaria y, en general, la mejora en la gestión de los ingresos.

b) Perseguir la mejora de la eficiencia en el funcionamiento de la Administración, con el fin de incrementar la calidad de los servicios prestados con los recursos disponibles.

c) Cumplir con las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad, en relación con los objetivos informados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y aprobados por el Congreso de los Diputados.

d) Priorizar las líneas de apoyo financiero de carácter reintegrable en sustitución de incentivos a fondo perdido.

e) Definir los objetivos de los diferentes programas presupuestarios de forma clara y concreta y establecer indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquellos.

f) Utilizar los resultados de la evaluación como herramienta de optimización del uso de los recursos públicos.

g) Plantear el uso de los recursos destinados a la inversión mediante la selección de los proyectos con mayor rentabilidad social e impacto en el empleo.

h) El cumplimiento de los compromisos plurianuales de gastos.

i) Incorporar la perspectiva de género en la definición de los programas presupuestarios tomando en consideración las recomendaciones derivadas de las auditorías de género.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2017 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

1.º Junta de Andalucía.

2.º Agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo II.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

- 1.º Centro Gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.
- 2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
- 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centro de gastos, recogidos en el Anexo I.

b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III, a nivel de programa.

La Dirección General de Presupuestos, durante la elaboración del Presupuesto podrá, bien a propuesta de cada Consejería, bien por iniciativa propia, incluir nuevos programas y/o modificar aquellos, cuando su justificación esté claramente acreditada.

c) Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo IV, contemplando las distintas clases de gastos conforme a los códigos y definiciones establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

La clasificación en subconceptos, tanto para los supuestos relacionados expresamente en el Anexo IV como para los correspondientes a los Capítulos IV y VII, podrá ser específica para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante) y previa remisión del formulario establecido para ello, su codificación y denominación.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

- 1.º Centro Gestor, identificando la Sección Presupuestaria, el Servicio y el Centro de Gastos.
- 2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
- 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.
- 4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del Anexo de Inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

Artículo 5. Estructura específica para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos sin personalidad jurídica.

1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, procederán a la grabación en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a los Anexos VI a XIII de esta Orden:

a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía.

c) Determinación de los objetivos y proyectos de la entidad.

d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.

2. En todo caso, las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y aquellas otras entidades que reciban transferencias de financiación, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, conforme al contenido y mecanismos de elaboración citados en el apartado 58.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, reflejándose en los siguientes modelos e información:

a) Todos los modelos e información indicados en el anterior apartado 1. A este respecto, la determinación de los objetivos y proyectos incluirán las previsiones plurianuales de éstos, y la información sobre fuentes de financiación se acompañará de la indicación de los destinos específicos de éstas.

b) Balance de Situación en términos previsionales.

c) Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.

3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información de la Junta de Andalucía, e incluirán para todas las entidades el Balance de Situación y el Estado de Flujos de Efectivo en términos previsionales.

Artículo 6. Elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial.

1. Los anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial deberán grabarse antes del día 24 de junio de 2016 en el Módulo de Elaboración del Presupuesto.

2. Los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2016, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus anteproyectos de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP), que contendrá, como mínimo, la información recogida en el Anexo XIV. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

3. Con el ánimo de dar un paso más en la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial incluirán al menos un objetivo específico en materia de igualdad, en aquellos programas presupuestarios de mayor impacto positivo en la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres.

4. En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Elaboración del Presupuesto como en el MIEP, antes del 24 de junio de 2016. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indiquen los criterios de previsión utilizados y se especifiquen los cambios normativos o de gestión por los que se vean afectados. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

5. En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, el centro directivo competente de la Administración de los Fondos Europeos remitirá, antes del día 17 de junio de 2016, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el Módulo de Elaboración del Presupuesto el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 24 de junio de 2016.

6. En relación con la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, el anteproyecto de gasto se grabará asimismo antes del día 24 de junio de 2016 de acuerdo con la información de que dispongan, y conforme a su estimación.

7. Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de las agencias de régimen especial; de la Consejería de Justicia e Interior para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud para el personal de los centros e instituciones sanitarias, enviarán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 17 de junio de 2016, la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2016, y antes del día 6 de septiembre la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de septiembre de 2016.

8. La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos y en las fechas indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 7. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica.

En relación con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica, se tomará como Anteproyecto de Presupuesto la grabación remitida a fecha 30 de junio y convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción, conforme a los modelos establecidos y que se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, y atendiendo a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Artículo 8. Análisis de programas de gasto.

1. Con la finalidad de evaluar la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas, se constituirá, por cada Consejería, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- a) La Viceconsejería.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

2. En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, participarán las personas titulares de la Viceconsejería, la Secretaría General para la Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento podrá asistir la persona titular de la Secretaría General de Economía.

3. Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la Administración de los Fondos Europeos.

4. El grupo de análisis de programas, conforme a lo establecido en el apartado anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.
- b) El análisis de los programas de gasto, sus correspondientes objetivos y la prioridad que presenten en orden a su dotación, en coherencia con las directrices definidas por el Consejo de Gobierno, en el marco de los objetivos de la presente Orden, y considerando su impacto en escenarios futuros.
- c) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.
- d) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.
- e) Participación de fondos europeos y transferencias y otros ingresos finalistas.
- f) Medidas de racionalización adoptadas por cada una de las áreas de gasto.
- g) Valoración de la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género.

Artículo 9. Definición de la Plantilla Presupuestaria.

Con antecedente en los datos obtenidos conforme a lo dispuesto en el artículo 6, la Dirección General de Presupuestos realizará las funciones de coordinación y consolidación de los datos para la elaboración de los gastos de personal del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Artículo 10. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y

Administración Pública a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Formulación del Anteproyecto.

1. La Secretaría General de Hacienda efectuará las previsiones para la configuración del estado de ingresos y las remitirá a la Dirección General de Presupuestos, que las grabará en el Módulo de Elaboración del Presupuesto por partida presupuestaria.

2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto de gastos, mediante grabación en el Módulo de Elaboración del Presupuesto. La Dirección General de Presupuestos agregará los datos grabados por cada sección presupuestaria, para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto.

3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos sin personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2017 y demás información recogida en el artículo 5 en relación con el artículo 7 de la presente Orden, junto con el documento Anexo XV debidamente cumplimentado.

4. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes Consejerías y agencias, para configurar los textos de las memorias y el resto de Anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017.

5. Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía y Conocimiento que gestionan recursos públicos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 12. Informe de Evaluación de Impacto de Género.

1. El Informe de Evaluación de Impacto de Género se compone de tres grandes apartados: Realidad, Representación y Recursos-resultados. Para la confección del último apartado de Recursos-resultados, las Consejerías y sus entidades instrumentales adscritas, a través de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 7 de octubre de 2016, la información relativa al análisis con perspectiva de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2017, según las instrucciones contenidas en el Anexo XVI.

2. Se constituirá, por cada Consejería y sus agencias y entidades adscritas, un grupo de trabajo técnico para la coordinación e intercambio de la información presupuestaria relativa a los diagnósticos de realidad, recursos e indicadores de género, con el objetivo de profundizar en la integración de la perspectiva de género en la política presupuestaria.

3. Estos grupos de trabajo estarán formados por, al menos, una de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía representante de la Consejería, la persona de coordinación de la Unidad de Igualdad de Género en la Consejería y personal de la Jefatura de Servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que actuará en calidad de coordinadora del grupo de trabajo. Asimismo, podrán asistir a estas reuniones una de las vocalías de la Comisión de Impacto de Género representante del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como los representantes de los entes públicos adscritos que determine la coordinación del grupo de trabajo.

Artículo 13. Articulado del Anteproyecto de Ley.

1. Corresponde a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2016, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y Anexos de esta Orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
0000	Junta de Andalucía
0100	Consejería de la Presidencia y Administración Local
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0900	Consejería de Economía y Conocimiento
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Salud
1300	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
1500	Consejería de Fomento y Vivienda
1600	Consejería de Turismo y Deporte
1700	Consejería de Cultura
1800	Consejería de Justicia e Interior
1900	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
2000	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
0932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Servicio Andaluz de Salud
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1731	Patronato de la Alhambra y Generalife
1732	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA
----	------------------------------

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CENTRO DE GASTOS

El centro de gastos se configura mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	B.O.J.A. (Presidencia y Administración Local)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda y Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y Vivienda)

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

- 08 Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
- 09 Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
- 10 Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 11 Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 13 Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 15 Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
- 16 Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
- 17 Servicios sanitarios (Salud)
- 18 Servicios administrativos de telecomunicaciones (Empleo, Empresa y Comercio)
- 19 Servicios académicos (Educación)
- 20 Servicios administrativos (Educación)
- 21 Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
- 22 Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
- 23 Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 24 Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 25 Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- 26 Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo y Deporte)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Deporte)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			50	Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			51	Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			52	Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			56	Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
3	0	2		Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo – pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.C.A.)
3	1			Precios públicos
3	1	0		Precios públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias (Igualdad y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación)
			14	Residencias escolares (Educación)
			15	Expedición de Títulos de Técnico Deportivo (Turismo y Deporte)
			16	Servicios Periciales IMLCF a particulares en Accidentes de Tráfico (Justicia e Interior)
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			12	Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes (I.A.J)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet joven (I.A.J.)
			17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sdades. Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global Otras transferencias
4	0	1	00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado
			18	P. O. Feader 2014 -2020
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de clientes en Entidades de Crédito de Andalucía.
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			50	Fondos de convergencia
4	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De agencias administrativas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial.
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos
4	7			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	9			Del exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global Feder 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
4	9	2		De la UE (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013.
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros ingresos financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de bienes inmuebles
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			De terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
6	0	3		Venta de Parcelas
6	1			De las demás inversiones reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes .
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación Estado
			18	P. O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación Estado
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE
7	0	2		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De agencias administrativas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	3			De la Junta de Andalucía.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial.
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
7	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación.
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa regional acciones innovadoras

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	P.O. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
7	9	2		De la Unión Europea (FEAGA)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			12	P.O. Español mejora producc. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
			13	VII Programa Marco Investigación
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 07-13
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa Grundtvig de Aprendizaje Permanente 2014-2020
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			51	Intervención Territorial Integrada FEADER 2014-2020
7	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014- 2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector Público
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	6			De avales otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO III

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
1	2		Administración General
1	4		Justicia
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y protección civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y protección social
3	2		Promoción social
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
4	2		Educación
4	3		Vivienda y urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
4	5		Cultura
4	6		Deporte
			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5			
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
5	2		Comunicaciones
5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación económica
6	3		Regulación financiera
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, ganadería y pesca
7	2		Fomento empresarial
7	3		Energía y minería
7	5		Turismo
7	6		Comercio
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal funcionario y estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			41	Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal estatutario)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago Delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			00	Personal docente
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado SS sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			68	Pago delegado S.S de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G.
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
			09	Otros complementos
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			60	Diferencia Retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre Sanitario
1	4			Otro personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Admon. Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal. Administración General
			39	Personal laboral (Catálogo de puestos)
			80	Otro personal (personal docente)
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos Sanidad
			63	Productividad Trasplantes Sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades Sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
			39	Seguridad Social (Catálogo de Puestos)
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			39	Prestaciones Catálogo de puestos
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
1	6	4		Complementos de pensión
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros Imprevistos
			39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no Universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia Dental
			07	Asistencia Podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con Entidades Públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en moneda nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en moneda nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda extranjera
3	3	0		Intereses
			00	Prestamos BEI a largo plazo
			01	Otros Prestamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
4	0	5		Consortios
4	1			A las agencias administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las agencias de régimen especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
4	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
				A Universidades Andaluzas
4	4	1		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas
4	4	4		Andaluz
4	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consortios
4	6			A Corporaciones locales
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		Consortios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				El subconcepto económico 668.10 se reservará a inversiones gestionadas
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Sistemas para procesos de información
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Gastos en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Aplicaciones informáticas
			03	Propiedad intelectual
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Inversiones gestionadas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
7	0	5		Consortios
7	1			A las agencias administrativas
7	2			A la Seguridad Social
7	3			A las agencias de régimen especial
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4			A agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos.
7	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1		A Universidades Andaluzas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
7	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	6	9		Consorticios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos.
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público.
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones del sector público
8	5	0		Entes del Sector Público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas empresariales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales Fundaciones
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en moneda nacional.
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Con el Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Programa EMTN
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento.
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público.
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público.

ANEXO V

OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA**TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

I Ingresos
G Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

00 SERVICIOS CENTRALES
04 ALMERÍA
11 CÁDIZ
14 CÓRDOBA
18 GRANADA
21 HUELVA
23 JAÉN
29 MÁLAGA
41 SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionada con la clasificación económica, configurándose a través de ésta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable)

ANEXO VI

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS

ENTIDAD:				
Obj. Nº	Descripción del Objetivo			
Obj. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	IMPORTE

ANEXO VII

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD:		
DEBE		PREVISIÓN
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO 2. APROVISIONAMIENTOS A) CONSUMO DE MERCADERÍAS B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS D) DETERIORO DE MERCADERÍAS, MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM. 3. GASTOS DE PERSONAL A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS B) CARGAS SOCIALES C) PROVISIONES 4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN A) SERVICIOS EXTERIORES B) TRIBUTOS C) PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIAC. DE PROVISIONES POR OPERACIONES COMERCIALES D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO 6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO 7. GASTOS FINANCIEROS A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS B) POR DEUDAS CON TERCEROS C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES 8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA 9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO 10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS 12. RESULTADOS NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO		
TOTAL DEBE		

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ENTIDAD:	
HABER	PREVISIÓN
<p>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS A) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA B) VENTAS C) PRESTACIONES DE SERVICIOS 2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO 3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO 4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 5. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOVILIZADO NO FINANC. Y OTRAS A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES 6. EXCESOS DE PROVISIONES 7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO 8. INGRESOS FINANCIEROS A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A.2) EN TERCEROS B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS B1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS B2) DE TERCEROS 9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA 10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO 11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p>	

12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO		
TOTAL HABER		

ANEXO VIII

**SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
DETALLE DE LA FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

ENTIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE (EUROS)
1) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) ...	
3) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) ...	
4) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN (PREVISIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
5) ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN (PREVISIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
TOTAL	

ANEXO IX

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:		
ESTADO DE RECURSOS		PREVISIÓN
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS		
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN		
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS		
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS		
2.- ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO)		
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO		
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS		
C) DE OTRAS DEUDAS		
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
3.- RECURSOS PROPIOS		
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
B) RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO		
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS		
TOTAL RECURSOS		

**SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

ENTIDAD:	
ESTADO DE DOTACIONES	PREVISIÓN
<p>1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</p> <p>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE 1. DESARROLLO 2. CONCESIONES 3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES 4. FONDO DE COMERCIO 5. APLICACIONES INFORMÁTICAS 6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE</p> <p>II. INMOVILIZADO MATERIAL 1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES 2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 3. INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS</p> <p>III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A LARGO PLAZO 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A EMPRESAS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A TERCEROS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>2. CANCELACIÓN DE DEUDAS</p> <p>A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS B) DE OTRAS DEUDAS</p> <p>3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN</p> <p>A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>	
TOTAL DOTACIONES	

ANEXO X

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE CAPITAL
DETALLE DE LA FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	IMPORTE (EUROS)
1) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) ...	
3) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) ...	
4) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN (PREVISIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
5) ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN (PREVISIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN) (PARTIDA PRESUPUESTARIA/DENOMINACIÓN)	
TOTAL	

ANEXO XI

SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MEMORIA

ENTIDAD:

--

ANEXO XII

**SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

ENTIDAD:	
DEBE	PREVISIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	
A) VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES Y PERDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES A CORTO PLAZO	
B) VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES Y PERDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	
A) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO	
B) GASTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
C) OTROS SERVICIOS EXTERIORES	
GASTOS FINANCIEROS ASIMILADOS	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	
A) A LARGO PLAZO	
B) A CORTO PLAZO	
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	
RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE	

**SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

ENTIDAD:		
HABER		PREVISIÓN
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		
A) INTERESES DEVENGADOS		
B) COMISIONES Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE		
C) EXCESO DE PROVISIONES DE RIESGOS Y GASTOS		
INGRESOS DE PARTICIPACIÓN EN CAPITAL		
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DE ACT.		
OTROS INTERESES A INGRESOS ASIMILADOS		
A) OTROS INTERESES		
C) BENEFICIOS E INVERSIONES FINANCIERAS		
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS		
RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO		
TOTAL HABER		

ANEXO XIII

**SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA
PRESUPUESTO DE CAPITAL.**

ENTIDAD:		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		PREVISIÓN
1.	<p>1. COBROS</p> <p>A) DE OPERACIONES DE GESTIÓN</p> <p>B) DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>C) DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN</p> <p>-- APORTACIONES PATRIMONIALES</p> <p>-- OTROS</p> <p>-- DERECHOS PENDIENTES DE APLICACIÓN: EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>2. PAGOS</p> <p>A) DE OPERACIONES DE GESTIÓN</p> <p>B) DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>C) DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN</p> <p>3. FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO</p> <p>4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA</p> <p>5. SALDO FINAL DE TESORERÍA</p>	

ANEXO XIV**MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP).**

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2017.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión de las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

ANEXO XV

D./D^a.....como persona titular del órgano con competencia en la elaboración del presupuesto de la Consejería de..... a la que se encuentran adscritas (o, en su caso, financian en mayor medida) las siguientes entidades:

-.....

-.....

-.....

DECLARA:

Que previa la comprobación pertinente conforme a las instrucciones que regulan el proceso de presupuestación, considera válidas las propuestas de anteproyectos de presupuestos de explotación y de capital, así como de los programas de actuación, inversión y financiación correspondientes al ejercicio 2017 elaboradas por las entidades arriba citadas.

Que ha sido objeto de comprobación la coherencia cuantitativa entre los importes contenidos en los presupuestos de explotación y capital y en los programas de actuación, inversión y financiación, y los importes que figuran en el estado de gastos de las Consejerías o agencias administrativas.

Que se cumplen las normas de codificación presupuestaria vigentes en la elaboración de la propuesta de anteproyecto.

Que se consideran justificadas las propuestas relativas a las transferencias de financiación, con base en la regulación legal de esta figura, y en los supuestos de actividad de los entes para los que resulte adecuado dicho mecanismo de financiación.

Que los importes correspondientes a las transferencias de financiación se incluyen en la partida adecuada del presupuesto de explotación o de capital, según el caso, y de los programas de actuación, inversión y financiación.

Este informe se emite a los solos efectos de las comprobaciones mencionadas con anterioridad, en la fase de elaboración del anteproyecto de presupuestos. En ningún caso, sustituye ni condiciona las competencias normativas de las personas titulares de las distintas Consejerías, conforme al artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ni las labores de fiscalización del gasto o de control financiero, que el ordenamiento jurídico reserva a los órganos de control, en la fase de ejecución presupuestaria, momento en el que se materializan los procedimientos de gasto para cada uno de los instrumentos de financiación de los que son destinatarias las entidades del sector público.

Sevilla, de de 2016

Fdo.....

ANEXO XVI

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

La información que se solicita en este anexo, referida a la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es la base para la confección del capítulo de recursos y resultados del informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio del 2017.

Se presentará estructurada en los siguientes apartados:

1. Recursos - Resultados para lograr una mayor igualdad de género.

Se fijarán los objetivos para el año 2017 en materia de igualdad de género, que deben ser específicos, coherentes con los diagnósticos de género realizados y con los instrumentos de planificación en materia de presupuesto y género (DOE) y/o con los planes de igualdad vigentes.

A continuación se detallarán las líneas de trabajo y las actuaciones específicas para corregir las desigualdades de género identificadas.

2. Personal

2.1. Se expondrán, en su caso, las medidas adoptadas por la Consejería y sus entidades adscritas en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación para corregir las desigualdades de género.

2.2. Se cumplimentará la tabla de permisos y licencias concedidos al personal laboral, funcionario e interino de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas durante el año 2015 añadiendo una breve descripción de los datos observados.

<u>SITUACIONES ADMINISTRATIVAS</u>			
Año: 2015			
Consejería: _____			
Agencia Administrativa: _____			
Agencia de régimen especial: _____			
Agencia Pública Empresarial: _____			
Sociedad Mercantil: _____			
Fundación: _____			
Consortio: _____			
PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto			
Permiso por paternidad			
Parto, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente			
Permiso adicional por parto o adopción			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o análogo y familiar dentro del primer grado y del segundo grado.			
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años			
Permiso por lactancia (reducción de jornada o acumulación horas)			
Reducción de jornada por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Reducción de jornada por guarda legal			
Reducción de jornada por nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido			
Reducción de jornada por cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado			
Reducción de jornada por cuidado de familiar en 1er grado por razón de enfermedad muy grave			
Permiso a las mujeres por razón de violencia de género			

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los apartados 2 y 3.b) del artículo 41 las condiciones genéricas de admisión del alumnado en los ciclos formativos de grados medio o superior de formación profesional inicial del sistema educativo. Estas condiciones se concretan en el artículo 47.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, donde se establecen los criterios de prelación del alumnado, disponiendo que, se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado.

Para responder a la demanda de las personas solicitantes de formación profesional y favorecer la formación a lo largo de toda la vida, la Consejería competente en materia de educación realiza la oferta formativa de estas enseñanzas en dos bloques: oferta completa de ciclos formativos de grados medio y superior en la modalidad presencial y oferta parcial por módulos profesionales.

Las peculiaridades de los procedimientos de admisión en las enseñanzas de formación profesional aconsejan una gestión centralizada de los mismos que permita un tratamiento más ágil de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en los diferentes centros docentes sostenidos con fondos públicos y tengan autorizada la oferta de enseñanza que regula esta Orden. El artículo 70 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que, a los únicos efectos del ingreso en los ciclos formativos de formación profesional inicial, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se constituirán en un distrito único, que permitirá la gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

Por todo ello, al objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de admisión y matriculación del alumnado que curse ciclos formativos de grados medio y superior en oferta completa y en oferta parcial diferenciada de formación profesional inicial, así como para la resolución de aquellos casos en que la demanda de plazas escolares supere a la oferta de los mismos, resulta conveniente contar con una normativa específica.

La normativa que se ha venido aplicando hasta la fecha ha sido la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Orden ha quedado desfasada como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Este Real Decreto, cuya vigencia se ha pospuesto repetidamente hasta el presente curso académico, introdujo modificaciones sustanciales en las condiciones de acceso a la Formación Profesional y en los cupos reservados al alumnado que accede según las diferentes condiciones.

Por otra parte, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, por el que se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha creado las nuevas enseñanzas de Formación Profesional Básica regulando sus condiciones de acceso y su integración con el resto de enseñanzas del Sistema Educativo.

Por todo lo anterior, es necesario actualizar la normativa autonómica que regule el procedimiento de admisión en las enseñanzas de Formación Profesional para que contemple las nuevas enseñanzas de Formación Profesional Básica y las modificaciones introducidas por la nueva normativa.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en oferta completa, oferta parcial complementaria y oferta parcial diferenciada.

Artículo 2. Conceptos.

A los efectos de la presente Orden se entiende por:

1. Oferta completa de ciclos formativos: A la constituida por las enseñanzas de formación profesional inicial de grados medio y superior que incluye la totalidad de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos, según la distribución establecida en el currículo del título.

2. Oferta parcial complementaria de ciclos formativos: A la constituida por los módulos profesionales de primer curso, individuales o agrupados, de ciclos formativos de grados medio y superior resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales por otras vías.

3. Oferta parcial diferenciada de ciclos formativos: A la constituida por los módulos profesionales de ciclos formativos de grados medio y superior que autorice la Consejería competente en materia de educación para ser ofertados modularmente en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia cuyo itinerario es diseñado por cada persona según sus propias circunstancias.

4. Plaza:

a) En oferta completa: incluye la totalidad de los módulos profesionales que componen un curso de un ciclo formativo.

b) En oferta parcial complementaria: incluye un número determinado de módulos profesionales de primer curso de un ciclo formativo, sin llegar a ser una oferta completa.

c) En oferta parcial diferenciada: incluye un único módulo profesional de un ciclo formativo.

Artículo 3. Principios generales.

1. La escolarización del alumnado en las enseñanzas a las que se refiere esta Orden garantizará el ejercicio del derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro educativo por solicitantes mayores de edad y por los padres, madres o tutores legales, en el caso de solicitantes menores de edad, en los términos establecidos en los artículos 84 y 85.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la presente Orden.

2. En ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, no podrá exigirse la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad, creencias o convicciones de las personas solicitantes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, para acceder, independientemente de la oferta, a aquellas enseñanzas de formación profesional cuyo perfil profesional requiere determinadas condiciones psicofísicas ligadas a situaciones de seguridad o salud, los centros docentes podrán requerir la aportación de la documentación justificativa necesaria, o la realización de determinadas pruebas, cuando así se indique en la norma por la que se regule cada título.

4. De acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres, se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada según lo establecido en el artículo 14.

5. La matriculación de un alumno o alumna en un centro docente con enseñanzas autorizadas sostenidas con fondos públicos, supondrá respetar su Plan de Centro y, en su caso, su carácter propio, que deberán respetar a su vez los derechos del alumnado y su familia reconocidos en la Constitución y en otras normas de aplicación.

6. Los centros docentes con enseñanzas autorizadas, están obligados a mantener escolarizado a todo el alumnado hasta el final de las enseñanzas de formación profesional que estén cursando, cuando éstas estén

sostenidas con fondos públicos y el alumno o alumna cumpla los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 de la Consejería de Educación, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante lo anterior, en el caso de la oferta parcial diferenciada esta garantía requerirá la calificación positiva de algún módulo profesional en el que el alumno o alumna estaba matriculado en el curso académico anterior, tal y como se especifica en el artículo 6.4 de la presente Orden.

7. En referencia al apartado anterior, si el número de alumnos y alumnas con matrícula en la unidad es inferior a 10, podría garantizarse la escolarización en otro centro docente dentro de la misma localidad en las mismas enseñanzas que se están cursando.

Artículo 4. Programación de la red de centros docentes.

1. La Consejería competente en materia de educación programará la oferta formativa de las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo, teniendo en cuenta toda la oferta existente de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. En la programación de la oferta formativa, la Consejería competente en materia de educación deberá tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos de acuerdo con la demanda formativa de la población andaluza y la red de centros elaborada por la Administración Educativa.

Artículo 5. Plazas escolares.

1. En la programación de la oferta formativa, el número máximo de alumnos y alumnas a considerar por cada módulo profesional en las enseñanzas de formación profesional inicial reguladas en esta Orden será de:

- a) Módulo profesional de docencia presencial: 30.
- b) Módulo profesional de docencia semipresencial: 60.
- c) Módulo profesional de docencia a distancia: 80.

2. Este número podrá adecuarse a la baja, en función de las características y localización del centro educativo. De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes Privados, para impartir Enseñanzas del Régimen General, en el caso de las enseñanzas concertadas en centros docentes privados, esta adecuación se llevará a efecto a través del correspondiente procedimiento de modificación de la autorización. El tamaño de las instalaciones y la dotación de equipamiento existente en el centro docente, serán factores a tener en cuenta.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar, de manera excepcional, un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por módulo profesional para atender las necesidades inmediatas de escolarización recogidas en el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En el procedimiento de admisión del alumnado en oferta completa, la dirección de los centros docentes públicos o las personas físicas y jurídicas titulares de los centros docentes privados concertados determinarán como plazas escolares vacantes el número de plazas escolares que resulte de detraer, al máximo de plazas escolares autorizadas, las que se reservan al alumnado que no promociona en el curso académico anterior. A estas plazas se sumarán las plazas recuperadas, consecuencia de la creación de nuevas plazas escolares, producto de la combinación de módulos profesionales no cursados por las personas matriculadas, sin superar el máximo fijado en el apartado 1.a).

En el procedimiento de admisión del alumnado en oferta parcial diferenciada, la dirección de los centros docentes públicos o las personas físicas y jurídicas titulares de los centros docentes privados concertados determinarán como plazas escolares vacantes el número de plazas escolares autorizadas.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, del total de plazas escolares autorizadas que se ofrecen se reservará un 5% para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. En caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje no sea un número entero, se tomará el inmediatamente superior.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del total de plazas escolares autorizadas que se ofrecen se reservará un 5% para alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%. En caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje no sea un número entero, se tomará el inmediatamente superior. Las personas que accedan por esta reserva de plazas escolares a las que la baremación de su solicitud le permita acceder por alguna de las reservas

definidas en los apartados 8.a) y 8.b) para grado medio y 8.c) y 8.d) para grado superior, no ocupará plaza por las referidas en este punto de reserva.

7. Se reservará el 5% de las plazas escolares en la oferta parcial diferenciada, para personas que acrediten estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables del respectivo nivel exigido en cada supuesto de hecho, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. En caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje no sea un número entero, se tomará el inmediatamente superior.

8. En la determinación de las plazas escolares vacantes restantes en los centros docentes sostenidos con fondos públicos se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Para los ciclos formativos de grado medio en oferta completa:

1.º El 65% de las plazas escolares se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas.

2.º El 20% de las plazas escolares para el alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o tenga superado los módulos profesionales obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

3.º El 15% de las plazas escolares para el alumnado que acceda por pruebas de acceso a ciclos formativos, o por el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio o por algunos de los requisitos establecidos en el apartado a) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Para los ciclos formativos de grado medio en oferta parcial diferenciada:

1.º El 65% de las plazas escolares se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas.

2.º El 20% de las plazas escolares para el alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o tenga superado los módulos profesionales obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

3.º El 10% de las plazas escolares para el alumnado que acceda por pruebas de acceso a ciclos formativos o por el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio, o por algunos de los requisitos establecidos en el apartado a) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

4.º 5% de las plazas escolares para aquellas personas con experiencia laboral que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a ciclos formativos, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siempre que acrediten experiencia laboral, ordenados por el mayor tiempo de experiencia acreditado.

c) Para los ciclos formativos de grado superior en oferta completa:

1.º El 60% de las plazas escolares se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Bachiller.

2.º El 20% de las plazas escolares para el alumnado que disponga del título de técnico o dispongan de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de bachillerato.

3.º El 20% de las plazas escolares para el alumnado que acceda por pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o por algunos de los requisitos establecidos en el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o haya superado el curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

d) Para los ciclos formativos de grado superior en oferta parcial diferenciada:

1.º El 60% de las plazas escolares se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Bachiller.

2.º El 20% de las plazas escolares para el alumnado que disponga del título de técnico o dispongan de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de bachillerato.

3.º El 15% de las plazas escolares para el alumnado que acceda por pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o por algunos de los requisitos establecidos en el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o haya superado el curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

4.º 5% de las plazas escolares para aquellas personas con experiencia laboral que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a ciclos formativos, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siempre que acrediten experiencia laboral, ordenados por el mayor tiempo de experiencia acreditado.

9. En oferta completa, las plazas escolares reservadas a las personas a las que se refieren los apartados 5 y 6 que no resulten cubiertas por las mismas, se acumularán a las restantes ofertadas al alumnado, en la proporción establecida en los apartados 8.a) y 8.c) de este artículo, en la última adjudicación del procedimiento ordinario a la que se refiere el artículo 37.3.

10. En oferta parcial diferenciada, las plazas escolares reservadas a las personas a las que se refieren los apartados 5, 6 y 7 que no resulten cubiertas por las mismas, se acumularán a las restantes ofertadas al alumnado, en la proporción establecida en los apartados 8.b) y 8.d) de este artículo, en la adjudicación única del procedimiento a la que se refiere el artículo 44.

11. En el caso de no cubrirse la reserva de plazas de algunos de los cupos de las opciones del apartado 8, éstas se repartirán al resto de cupos. En la oferta completa el reparto se realizará en la última adjudicación del procedimiento ordinario.

Artículo 6. Elección de centro docente y continuidad en el mismo.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado o, en su caso, el alumnado mayor de edad, tienen derecho a elegir libremente centro docente, dentro de la programación de la red de centros docentes realizada por la Consejería competente en materia de educación.

2. El procedimiento de admisión se aplicará a aquel alumnado que acceda por primera vez a primer curso de un ciclo formativo de grado medio o de grado superior, sostenido con fondos públicos, en oferta completa o en oferta parcial complementaria de formación profesional inicial del sistema educativo en un centro docente.

3. Una vez admitido un alumno o alumna en un centro docente para cursar un determinado ciclo formativo, en las ofertas completa o parcial complementaria, queda garantizada su permanencia en el mismo, en el siguiente curso académico, hasta la finalización del ciclo formativo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos contemplados en la normativa vigente. A tales efectos, el cambio de curso académico no requerirá un nuevo procedimiento de admisión salvo que coincida con un cambio voluntario de centro docente.

4. El alumnado que haya cursado y obtenido calificación positiva en algún módulo profesional en oferta parcial diferenciada podrá continuar cursando, en el siguiente curso académico, módulos profesionales pertenecientes al mismo ciclo formativo y centro docente, siempre que dicha oferta esté autorizada y existan plazas escolares suficientes. Dicho alumnado deberá participar en el procedimiento de admisión y cumplir con algún requisito de acceso válido de los contemplados en los artículos 8 y 9.

Artículo 7. Información al alumnado y a las familias.

1. Las personas que ejercen la dirección o la titularidad de los centros docentes con enseñanzas autorizadas, sostenidas con fondos públicos, informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado que desee ser admitido en los mismos y, en su caso, a éste, si es mayor de edad, de los ciclos formativos de formación profesional inicial sostenidos con fondos públicos que se imparten y del contenido del Plan de Centro.

2. Las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados concertados que hayan definido su carácter propio, informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado y, en su caso, a éste, si es mayor de edad, de los ciclos formativos de formación profesional inicial, sostenidos con fondos públicos, que se imparten, del contenido del Plan de Centro y, en su caso, de su carácter propio.

3. En la oferta parcial diferenciada en la modalidad a distancia, la información de la oferta pública se facilitará a través del portal de Formación Profesional. En la modalidad semipresencial toda la información sobre el ciclo formativo o ciclos formativos ofertados en el centro docente se hará pública a través de la página web del centro.

CAPÍTULO II

Requisitos de acceso

Artículo 8. Acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. De conformidad con la legislación vigente, para acceder a los ciclos formativos de grado medio, se requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:

1.º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el alumno o alumna haya superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas.

2.º Título Profesional Básico o haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.

3.º Título de Bachiller.

4.º Título universitario.

5.º Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.

b) Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

c) Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

d) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior; para la realización de la prueba de acceso a grado medio se requerirá tener al menos 17 años cumplidos a 31 de diciembre del año de realización de la prueba, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

e) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder a los ciclos formativos de grado medio acreditando alguna de las condiciones establecidas en el apartado a) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. En oferta parcial diferenciada, las personas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el apartado anterior del presente artículo, podrán acceder a los módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditando experiencia laboral.

Artículo 9. Acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. De conformidad con la legislación vigente relativa al acceso a los ciclos formativos, para acceder a los ciclos formativos de grado superior, se requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos o certificados:

1.º Título de Bachiller.

2.º Título universitario.

3.º Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

4.º Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

b) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior; para la realización de la prueba se requerirá tener al menos 19 años cumplidos a 31 de diciembre del año de realización de la prueba, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder a los ciclos formativos de grado superior acreditando alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. En oferta parcial diferenciada, las personas que no cumplan con alguno de con los requisitos establecidos en el apartado anterior del presente artículo, podrán acceder a los módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditando experiencia laboral.

Artículo 10. Acceso a las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo para personas adultas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para acceder a los ciclos formativos de formación profesional en el régimen de personas adultas será necesario, además de reunir alguno de los requisitos de acceso establecidos en la presente Orden, tener cumplidos 18 años a 31 de diciembre del año natural en el que se formaliza la matrícula.

2. Excepcionalmente, podrán, asimismo, cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso académico, que lo soliciten y que acrediten alguna de las situaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como las contempladas en las situaciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

3. Para acceder a las enseñanzas impartidas a distancia, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se deberá tener adquirida la condición de andaluz o andaluza en los términos recogidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o tener reconocida la identidad andaluza según lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Estatuto, u ostentar la condición de andaluz o andaluza en el exterior.

Artículo 11. Acceso a los ciclos formativos en oferta parcial complementaria y diferenciada.

1. Los requisitos de acceso a los ciclos formativos en oferta parcial complementaria o diferenciada, serán los establecidos en los artículos 8 o 9, según se trate, de ciclos formativos de grado medio o ciclos formativos de grado superior. Además, para el acceso a los ciclos formativos en oferta parcial diferenciada será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 10.

2. Asimismo, podrán acceder en oferta parcial diferenciada a módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las personas con experiencia laboral que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a ciclos formativos. Quien acceda por la vía contemplada en este apartado y haya superado el total de los módulos profesionales que forman parte del currículo de un ciclo formativo, podrá obtener la titulación correspondiente, una vez alcanzados alguno de los requisitos de acceso propios de esta enseñanza indicados en el apartado 1 de los artículos 8 o 9.

CAPÍTULO III

Criterios de admisión y acreditación

Artículo 12. Criterios para la admisión del alumnado en la oferta completa y parcial complementaria.

1. En aquellos centros docentes donde hubieran suficientes plazas escolares disponibles para atender todas las solicitudes, una vez finalizado el plazo de solicitudes de septiembre establecido en el artículo 34.7.a), serán admitidos todos los alumnos y alumnas.

2. En los procedimientos de admisión del alumnado a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, cuando no hubieran plazas escolares suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico del alumnado con independencia de que estos procedan del mismo centro o de otro distinto, a excepción de las personas solicitantes a las que se refieren los apartados 5 y 6 del artículo 5, que se realizará atendiendo al resultado del sorteo establecido en el artículo 14.

Artículo 13. Criterios para la admisión del alumnado en la oferta parcial diferenciada.

1. En aquellos centros docentes donde hubiera suficientes plazas escolares disponibles para atender todas las solicitudes, una vez finalizado el plazo de solicitudes establecido en el artículo 34.7.b), serán admitidos todos los alumnos y alumnas.

2. Cuando no hubiera plazas escolares suficientes, éstas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) En primer lugar, se asignará plaza escolar a las personas solicitantes que hayan cursado en oferta parcial diferenciada, módulos profesionales del mismo ciclo formativo, en el mismo centro docente, en el curso académico anterior, y obtenido calificación positiva en algún o algunos módulos profesionales del ciclo formativo al que pertenece el o los módulos profesionales solicitados. A los efectos de este párrafo se entiende por calificación positiva aquella calificación numérica igual o superior a cinco.

b) En segundo lugar, se asignará plaza escolar al alumnado que esté en posesión de los requisitos de acceso a los que se refieren los artículos 8 o 9 de la presente Orden y cumplan con lo dispuesto en el artículo 11. Esta asignación se realizará en función del mejor expediente académico del alumno o alumna en la etapa educativa finalizada de la titulación que les da acceso o la nota final de la prueba o curso. Cuando no existan plazas escolares suficientes, la ordenación del alumnado que acceda por la vía establecida en el apartado 2 de los artículos 8 y 9, se realizará atendiendo al mayor tiempo de experiencia laboral acreditado. La ordenación de las personas solicitantes a las que se refieren los apartados 5, 6 y 7 del artículo 5 y apartado 2.a) del presente artículo, se realizará atendiendo al resultado del sorteo establecido en el artículo 14.

3. En el caso de la modalidad a distancia, la admisión del alumnado en esta oferta parcial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Artículo 14. Criterios de desempate.

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en los artículos 12 y 13 se produjera empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá, atendiendo a los siguientes criterios en orden en que se citan:

1. El género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo, en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 3. A estos efectos, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial publicará anualmente una Resolución en la que se recoja el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo de grado medio y de grado superior, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior.

2. Por sorteo público. Dicho sorteo se realizará en la sede de la Consejería competente en materia de educación. El lugar, día y hora del sorteo se publicará al menos con 2 días de antelación a su celebración en la página web de la Consejería. En dicho acto se determinará por insaculación, una letra del alfabeto y la tendencia ascendente o descendente que resolverán los posibles empates que pudieran producirse. El sorteo se realizará con anterioridad a la primera adjudicación de puestos escolares y su resultado será publicado en la página web de la Consejería y en el sistema centralizado de gestión de centros.

Artículo 15. Expediente académico y criterios de ordenación de los solicitantes.

1. En el caso del alumnado que accede a los ciclos formativos de grados medio y superior con requisitos académicos se atenderá a la nota media del expediente académico de la titulación o programa de cualificación profesional inicial que les da acceso.

2. En el caso del alumnado que accede a los ciclos formativos de grado medio por prueba de acceso o por el curso de formación específico y a los ciclos formativos de grado superior por prueba de acceso, se atenderá a la calificación final de dicha prueba o curso.

3. A los efectos de lo previsto en los apartados 1 y 2, la valoración del expediente para la escolarización de ciclos formativos de grados medio y superior, estará condicionada a los siguientes criterios de ordenación:

a) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartado 8.a).1.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, no procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, no procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

b) No obstante lo anterior, para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartado 8.b).1.º, se establece una prioridad distinta, siendo aplicable el punto 3.º por delante del punto 2.º

c) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.a).2.º y 8.b).2.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

5.º Solicitantes que tengan superado los módulos profesionales obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

d) Para el acceso al cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.a).3.º y 8.b).3.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º Solicitantes que presenten una titulación equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por la opción de enseñanzas aplicadas.

3.º Solicitantes que presenten la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, o el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o algunos de los requisitos establecidos en el apartado a) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

e) Para el acceso al cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).1.º y 8.d).1.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

f) Para el acceso al cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).2.º y 8.d).2.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de técnico relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de técnico relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de técnico no relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de técnico no relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

g) Para el acceso al cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).3.º y 8.d).3.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten una prueba de acceso relacionada a ciclos formativos de grado superior.

2.º Solicitantes que presenten una prueba de acceso no relacionada a ciclos formativos de grado superior.

3.º Solicitantes que presenten una titulación equivalente al título de Bachiller.

4.º Solicitantes que presenten el curso de acceso a ciclos formativos de grado superior establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o algunos de los requisitos establecidos en el apartado b) de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Bachiller.

Artículo 16. Acreditación del requisito académico y prueba o curso de acceso.

1. A efectos de la acreditación del requisito académico, las personas solicitantes presentarán certificación oficial de los cursos o etapa educativa finalizada y de la nota media del título que dé acceso a la enseñanza correspondiente.

2. A efectos de la acreditación de la prueba o curso de acceso, las personas solicitantes presentarán certificación oficial de la nota final de la prueba o curso de acceso realizado que dé acceso a la enseñanza correspondiente.

3. La persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación académica emitida por el sistema de información Séneca regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. En el caso de que dicho sistema de información no disponga de la información necesaria, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro educativo privado concertado requerirá a la persona interesada la certificación correspondiente.

Artículo 17. Acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

1. A efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento recogida en el artículo 5.5, las personas solicitantes presentarán certificación de estar incluidas con esta condición en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía a que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

2. La certificación a la que se refiere el apartado anterior podrá ser sustituida por la referencia al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se incluya a la persona interesada en la relación de deportistas, de alto nivel o de alto rendimiento.

3. A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para personas procedentes de otras Comunidades Autónomas, las personas solicitantes presentarán certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

Artículo 18. Acreditación del criterio de discapacidad.

1. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad recogido en el artículo 5.6, el alumno o alumna que se encuentre en esta situación podrán autorizar a la Consejería competente en materia de educación, en el modelo de solicitud de admisión, para recabar la información necesaria a la Consejería competente en la materia.

En el caso de alumnos o alumnas menores de edad, o mayores de edad sujetos a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus padres, madres o tutores o guardadores legales los que realicen dicha autorización.

2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro docente público o de la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, los correspondientes certificados de los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

Artículo 19. Acreditación de la edad de la persona solicitante.

A efectos de la acreditación de la edad, la persona solicitante podrá autorizar a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información a través del Sistema de Verificación de Identidad, existente en virtud del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. En caso contrario, deberá aportar, junto con la solicitud de admisión, fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del Número de Identificación de Extranjeros.

Artículo 20. Acreditación de la condición de trabajador o trabajadora y de la experiencia laboral.

La acreditación de la condición de trabajador o trabajadora y de la experiencia laboral se realizará:

1. En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, presentando la vida laboral.
2. En el caso de que la actividad laboral se desarrolle por cuenta propia, presentando una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, la actividad laboral se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
b) Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades de la organización, ocupaciones realizadas y duración de las mismas.

Artículo 21. Acreditación de tener módulos profesionales superados.

La persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación académica emitida por el sistema de información Séneca regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, respecto de las situaciones recogidas en el artículo 13.2.a). En el caso de que dicho sistema de información no disponga de la información necesaria, la persona que ejerce la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro educativo privado concertado requerirá a la persona interesada la certificación correspondiente.

Artículo 22. Acreditación de tener unidades de competencias acreditadas.

A los efectos de acreditar las unidades de competencia acreditadas al amparo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, incluidas en el título solicitado, la persona solicitante presentará certificado según el Anexo III-A del citado Real Decreto.

Artículo 23. Acreditación de la condición de andaluz o andaluza.

1. A efectos de la acreditación de la condición de andaluz o andaluza en los términos establecidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las personas solicitantes deberán tener la nacionalidad española, residir en nuestra comunidad y autorizar expresamente a la Consejería competente en materia de educación para verificar su relación de vecindad administrativa a través del Instituto Nacional de Estadística, mediante los medios informáticos o telemáticos habilitados para ello. En caso contrario, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de Andalucía expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

2. La condición de andaluz o andaluza en el exterior se acreditará mediante la presentación de una copia autenticada de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior regulada en el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior, que deberá estar en vigor.

Artículo 24. Acreditación de buen rendimiento académico.

A los efectos de la gratuidad de la matrícula prevista en el artículo 51, esta condición se acreditará mediante el Sistema Séneca o, en su caso, con la correspondiente certificación oficial expedida por la persona titular de la dirección del centro educativo.

Artículo 25. Acreditación de sujeción a medidas de privación de libertad por decisión judicial.

La acreditación de encontrarse en esta situación se realizará mediante certificación expedida por la Administración competente en la materia o por la persona titular de la institución en la que la persona interesada se encuentra interna.

Artículo 26. Acreditación de enfermedad crónica o de larga duración.

Cuando el alumno o alumna padezca una enfermedad crónica o de larga duración, que exija como tratamiento un seguimiento estricto, cuyo cumplimiento condicione de forma determinante su estado de salud física y, por tanto, le impida asistir a los centros educativos ordinarios durante períodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares, deberá acreditarlo mediante la certificación correspondiente emitida al efecto por la autoridad sanitaria competente o, en su caso, la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

Artículo 27. Acreditación de encontrarse en situación de dificultad social extrema, riesgo de exclusión, violencia de género o víctima de actos terroristas.

A los efectos de acreditar encontrarse en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, las personas interesadas deberán presentar la correspondiente certificación, emitida por los servicios sociales provinciales para los casos de ser víctima de violencia de género, de la Subdelegación del Gobierno para los casos de víctimas de actos de terrorismo o del Servicio de Inspección educativa con el visto bueno de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación para otros casos que procedan.

Artículo 28. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

1. La acreditación de la renta de la unidad familiar se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

2. La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía la persona solicitante a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del período de presentación de la solicitud de admisión.

3. La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondiente al ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 1.

4. La renta per cápita anual de la unidad familiar se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

5. Previa autorización de las personas interesadas, la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Administración tributaria competente, a través de medios informáticos o telemáticos, en el marco general de colaboración entre Administraciones en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Cuando a través del indicado marco de colaboración la Comunidad Autónoma pueda disponer de dicha información, no se exigirá a las personas interesadas que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Administración tributaria, ni la presentación en original, copia o certificación de sus declaraciones tributarias, debiendo presentar en su lugar declaración responsable de que cumplen las obligaciones señaladas, así como autorización expresa para que la Administración tributaria suministre la información.

6. En caso de que la Administración tributaria no disponga de la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual, la persona solicitante deberá aportar una certificación de haberes y una declaración responsable de cada una de las personas de la unidad familiar.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de admisión

Sección 1.ª Estructura

Artículo 29. Distrito único.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, a los efectos del ingreso en los ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, sostenidos con fondos públicos, todos los centros docentes que impartan enseñanzas de formación profesional, se constituirán en distrito único, que permitirá una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

Artículo 30. Procedimiento ordinario.

1. En oferta completa y parcial complementaria, el procedimiento ordinario de admisión del alumnado a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo se desarrollará entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año. Las plazas escolares de los ciclos formativos se solicitarán en dos periodos no excluyentes, uno en junio y otro en septiembre. Se realizarán tres adjudicaciones, dos en el mes de julio y una en el mes de septiembre. Cada adjudicación llevará asociado un periodo de matriculación independiente.

2. En la oferta parcial diferenciada, el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de formación profesional inicial se desarrollará entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada año. Los módulos profesionales se solicitarán en un solo periodo en el mes de junio. Se realizará una única adjudicación en el mes de julio que llevará asociado un periodo de matriculación.

Artículo 31. Procedimiento extraordinario.

El procedimiento extraordinario se llevará a cabo sobre plazas escolares vacantes en oferta completa y en oferta parcial complementaria. Comenzará al finalizar el procedimiento ordinario y constará de un periodo de presentación de solicitudes, una adjudicación de plazas escolares y un periodo de matrícula. La publicación de la oferta para el procedimiento extraordinario se realizará en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde la finalización del periodo de matriculación de la tercera adjudicación del procedimiento ordinario.

Este procedimiento no se extenderá con posterioridad al día 15 de octubre de cada año.

Artículo 32. Listas de espera.

1. Las personas solicitantes después del procedimiento ordinario quedarán en listas de espera por cupos de acceso en todas las peticiones de prioridad mayor de la que ha sido admitida. Si no estuviera admitida en ninguna petición, quedarán en listas de espera en todas ellas. De forma análoga ocurrirá con la lista de espera del procedimiento extraordinario.

2. El procedimiento de cada una de las listas de espera comprenderá desde la finalización del procedimiento ordinario o extraordinario hasta el 31 de octubre de cada año.

3. Las listas de espera se resolverán mediante asignaciones periódicas de plazas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12.

Sección 2.ª Anuncio de la programación educativa y solicitudes

Artículo 33. Anuncio de la programación educativa.

1. La dirección de cada centro docente público anunciará en su tablón de anuncios la oferta de su programación educativa, por cursos, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación. En el caso de los centros docentes privados concertados el anuncio de la oferta de su programación educativa lo realizará la persona física o jurídica titular de los mismos.

2. La programación educativa de cada centro educativo incluirá:

a) Las unidades autorizadas o concertadas, según se trate de centros públicos o centros docentes privados concertados, respectivamente.

b) Las plazas escolares ofertadas por cada ciclo formativo, con indicación de si están sujetas a planes o programas.

c) La fecha hasta la que se permitirá la matriculación en ciclos formativos una vez finalizado el procedimiento de listas de espera, a la que hace referencia el artículo 52.2.

d) Además, en oferta parcial diferenciada, la programación educativa incluirá los módulos profesionales, los itinerarios formativos recomendados por el Departamento de Familia Profesional, el horario semanal para clases presenciales previsto para el curso siguiente en la modalidad semipresencial y las fechas previstas de los exámenes en la modalidad a distancia, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 34. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de plaza escolar será única, independientemente de que se realice sobre oferta completa, grado medio o superior, u oferta parcial diferenciada; se cumplimentará de forma telemática en la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería competente en materia de educación, y se presentará en el centro docente solicitado en primer lugar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, podrá remitirse, copia al centro docentes al que se dirige la solicitud.

2. Los centros docentes con enseñanzas autorizadas sostenidas con fondos públicos facilitarán puntos de acceso para que la ciudadanía pueda acceder a los trámites y la ayuda e información necesaria.

3. La solicitud deberá acompañarse, en su caso, de la documentación que se establece en los artículos 16 al 28. Dicha documentación deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de publicación de la relación provisional de solicitantes y responder a las circunstancias reales de la persona solicitante en dicha fecha, haciéndose responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden.

4. La solicitud correspondiente a una persona menor de edad o mayor de edad sometida a patria potestad prorrogada o tutela, deberá ser firmada por alguna de las personas que ejercen su guarda y custodia. En el caso de que la persona que ejerce su guarda y custodia no sea el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite la representación.

5. Las personas solicitantes de ciclos formativos de grado medio o superior en oferta completa y oferta parcial complementaria podrán presentar una solicitud por periodo de admisión en un sólo centro educativo, relacionando por orden de preferencia los ciclos formativos que se deseen cursar en los centros docentes que los imparten, indicando, si así lo desean, optar por una plaza en oferta parcial complementaria. Cuando la persona solicitante presente más de una solicitud para el mismo periodo de admisión, se reconocerá como válida la última presentada. La presentación de una solicitud en el periodo de septiembre invalidará a la presentada en el periodo de junio, si la hubiera, esté o no admitida.

6. Las personas solicitantes de módulos profesionales en oferta parcial diferenciada, presentarán una única solicitud de admisión en el centro educativo que imparta el primer módulo profesional solicitado. Se relacionarán por orden de preferencia los módulos profesionales de los ciclos formativos que se deseen cursar. Cuando una persona solicitante presente más de una solicitud, se reconocerá como válida la última presentada. En todo caso, la carga horaria total de los módulos profesionales que se cursen en oferta parcial diferenciada no será superior a las 1.000 horas lectivas anuales.

7. Los plazos de presentación de solicitudes de admisión del alumnado serán los siguientes:

a) Para el procedimiento ordinario, oferta completa y oferta parcial complementaria, del 15 al 30 de junio y de 1 al 10 de septiembre.

b) Para la oferta parcial diferenciada del 10 al 25 de junio.

c) Para el procedimiento extraordinario, dos días hábiles desde la publicación de la oferta para dicho procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 31. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

d) Para el segundo curso en oferta completa, en un centro educativo diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso, y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, del 25 al 30 de junio.

8. Cualquiera de los plazos anteriores puede ser objeto de ampliación, para todos o para algún colectivo determinado, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Las solicitudes de admisión se formularán en impresos normalizados, según lo siguiente:

a) Anexo I: para los procedimientos ordinario y extraordinario, en oferta completa y oferta parcial complementaria para ciclos formativos de grado medio.

b) Anexo II: para los procedimientos ordinario y extraordinario, en oferta completa y oferta parcial complementaria para ciclos formativos de grado superior.

c) Anexo III: para la oferta parcial diferenciada.

d) Anexo IV: para el segundo curso en oferta completa, en un centro educativo diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso.

10. La dirección de los centros docentes públicos o la persona titular en el caso de los centros docentes privados concertados podrán recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

Artículo 35. Tramitación electrónica.

1. Los trámites recogidos en la presente Orden se podrán realizar de forma electrónica a través del acceso al portal del ciudadano <http://www.juntadeandalucia.es> o mediante el acceso a las direcciones oficiales de Internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de educación.

2. Para la presentación electrónica se admitirán sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

3. Los trámites que incluyan la firma electrónica producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas en un registro físico.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración de la Junta de Andalucía y pueda referirse a ella posteriormente.

5. Respecto a los trámites que se hayan presentado por medios electrónicos, se podrá aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copias digitalizadas de los documentos cuya fidelidad con el original garantizará el firmante de la solicitud mediante la utilización de la firma electrónica. Asimismo se podrán presentar documentos originales electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos y copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración pública, órgano o entidad emisora.

6. Una vez iniciado un procedimiento bajo un sistema concreto de tramitación, se podrán practicar actuaciones y trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica.

Artículo 36. Garantías en el procedimiento y veracidad de los datos.

1. Los centros docentes, con enseñanzas autorizadas, sostenidas con fondos públicos, deberán tramitar, en todo caso, las solicitudes de admisión que les sean presentadas.

2. La dirección de los centros docentes públicos se responsabilizará de que la adjudicación de plazas escolares en oferta completa y parcial de ciclos formativos, se atenga a lo dispuesto en la presente Orden. En los centros docentes privados concertados, la persona titular se responsabilizará de la adjudicación de plazas escolares.

3. El procedimiento de admisión del alumnado, regulado por la presente Orden, deberá realizarse con las garantías que establece la Administración pública respecto del procedimiento administrativo.

4. En el caso de que los datos que figuran en la solicitud o en la documentación que la persona interesada adjunte para la acreditación de aquellos criterios que pretende que le sean tenidos en cuenta en el procedimiento de admisión no se ajusten a las circunstancias reales de la persona solicitante, ésta quedará excluida del proceso de escolarización, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades a las que se refiere el apartado 5.

5. La Administración educativa procederá a comunicar al Ministerio Fiscal y al Juzgado de Instrucción competente los hechos a los que se hace referencia en el apartado anterior para que adopte las medidas oportunas en relación con las responsabilidades en las que la persona solicitante hubiera podido incurrir.

Sección 3.ª Instrucción, resolución, recursos y reclamaciones

Artículo 37. Procedimiento ordinario de admisión de las plazas escolares en el primer curso de los ciclos formativos de formación profesional en oferta completa y parcial complementaria. Opciones del alumnado en cada adjudicación de plaza escolar.

1. El procedimiento ordinario de admisión se compone de una serie de procesos definidos en el artículo 30.1.

2. Después del primer periodo de presentación de solicitudes del mes de junio, cuyo plazo queda establecido en el artículo 34.7.a), se producirán dos adjudicaciones y dos periodos de matriculación o reserva de matrícula. Este primer proceso de admisión se circunscribirá al mes de julio y se desarrollará como sigue:

a) La primera adjudicación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes del mes de junio. Después de la primera adjudicación se realizará el primer periodo de matriculación o reserva de matrícula en el plazo establecido en el artículo 47.1.a).1.º

b) La segunda adjudicación se realizará una vez finalizado el primer periodo de matriculación o reserva de matrícula. Consecuencia de la segunda adjudicación será la realización del segundo proceso de matriculación o reserva de matrícula en el plazo establecido en el artículo 47.1.a).2.º

c) En cada una de las adjudicaciones, el alumnado que haya obtenido la plaza escolar solicitada en primer lugar estará obligado a formalizar la matrícula en el ciclo formativo y en el centro docente asignado, poniendo fin a su participación en el procedimiento de admisión.

d) La persona solicitante que haya obtenido plaza escolar distinta a la solicitada en primer lugar podrá optar, en alguna de estas adjudicaciones, por:

1.º Formalizar la matrícula en el ciclo formativo y centro docente asignado, poniendo fin a su participación en el proceso de escolarización.

2.º Realizar reserva de matrícula en el ciclo formativo y centro docente asignado, en espera de obtener otra plaza escolar más favorable en la siguiente adjudicación.

e) Si no se formaliza la matrícula o reserva de matrícula contempladas en las letras c) y d), se entenderá que la persona solicitante renuncia a seguir participando en el procedimiento de admisión.

3. El segundo periodo de presentación de solicitudes tendrá lugar en el mes de septiembre, en el plazo establecido en el artículo 34.7.a). Se compone de una adjudicación y un periodo de matriculación que se circunscribirán al mes de septiembre y se desarrollará como sigue:

a) La adjudicación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes del mes de septiembre. Después de la adjudicación se realizará el periodo de matriculación en el plazo establecido en el artículo 47.1.a).3.º

b) En la adjudicación, el alumnado que haya obtenido la plaza escolar estará obligado a realizar la matrícula en el ciclo formativo y en el centro educativo asignado, poniendo fin a la participación en el procedimiento de admisión.

c) Si no se formaliza la matrícula contemplada en la letra b) se entenderá que la persona solicitante renuncia a seguir participando en el procedimiento de admisión.

4. Si la persona solicitante, en la solicitud de admisión, ha manifestado de forma voluntaria su intención de optar por la oferta parcial complementaria, en la tercera adjudicación, en el mes de septiembre, se le podrá ofertar una plaza de estas características, teniendo las siguientes opciones:

a) El alumnado que sólo haya obtenido una plaza en oferta parcial complementaria deberá formalizar la matrícula en la plaza adjudicada, quedando en lista de espera en todas sus peticiones.

b) El alumnado que haya obtenido plaza en oferta parcial complementaria y en oferta completa en una prioridad menor, podrá optar por matricularse en cualquiera de las dos plazas adjudicadas. Se entiende que renuncia a la plaza en la que no ha formalizado la matrícula. En todo caso, quedará en lista de espera de todas las peticiones con prioridad más alta a la matriculada.

En la adjudicación de la oferta parcial complementaria se priorizarán las agrupaciones de mayor número de módulos profesionales. La adjudicación de esta oferta terminará bien cuando se hayan agotado todas las agrupaciones, bien cuando no haya personas solicitantes.

5. Al alumnado que en cualquier momento del procedimiento de admisión en ciclos formativos de formación profesional realice matrícula o reserva de matrícula en estas enseñanzas, le será de aplicación lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros educativos públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, por lo que quedarán sin efecto la matrícula o matrículas que el alumnado haya realizado en enseñanzas de bachillerato o de artes plásticas y diseño para el mismo curso académico, previa actuación voluntaria de la persona solicitante, sin menoscabo de las circunstancias excepcionales contempladas en la citada disposición.

Artículo 38. Procedimiento de admisión de las plazas escolares en los ciclos formativos de formación profesional en oferta parcial diferenciada.

1. El procedimiento ordinario de admisión se compone de una serie de procesos definidos en el artículo 30.2.

2. Después del periodo de presentación de solicitudes del mes de junio, cuyo plazo queda establecido en el artículo 34.7.b) se producirá una adjudicación única y un periodo de matriculación.

3. En la solicitud de admisión se podrán consignar hasta veinte peticiones de módulos profesionales.

4. La adjudicación de módulos profesionales se realizará atendiendo a:

a) La carga horaria total de los módulos profesionales que se cursen no será superior a las 1.000 horas lectivas anuales.

b) Se podrá adjudicar plaza escolar en módulos profesionales pertenecientes a, como máximo, dos ciclos formativos distintos.

c) En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo módulo profesional por varias modalidades de enseñanza.

d) No podrá adjudicarse plaza escolar en módulos profesionales de diferentes ciclos formativos y que requieran presencialidad, a excepción de que al alumno o alumna le reste para finalizar en uno de los ciclos formativos el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto.

5. Después de la adjudicación se realizará la solicitud de matriculación en el plazo y con el procedimiento establecido en el artículo 49. Si en la adjudicación han sido asignadas plazas escolares en módulos profesionales impartidos en centros docentes diferentes, la persona solicitante tendrá que remitir una solicitud de matriculación a cada uno de los centros docentes.

Artículo 39. Procedimiento extraordinario de admisión de las plazas escolares en oferta completa y oferta parcial complementaria. Opciones del alumnado.

1. El procedimiento extraordinario de admisión es el definido en el artículo 31.

2. Después del plazo de presentación de solicitudes definido en el artículo 34.7.c) se producirá una única adjudicación y un único periodo de matriculación en el plazo establecido en el artículo 47.1.b).

3. En la adjudicación que se producirá en este procedimiento, la persona solicitante que haya obtenido plaza escolar, independientemente del lugar que ocupe en su solicitud, estará obligado a realizar matrícula en el ciclo formativo y en el centro educativo asignado.

4. Si la persona solicitante, en la solicitud de admisión, ha manifestado de forma voluntaria su intención de optar por la oferta parcial complementaria, en el caso de que no se le adjudique plaza escolar en oferta completa se le dará la opción de matricularse en esta oferta parcial complementaria en la última asignación de plazas del mes de octubre.

5. En este procedimiento extraordinario no se contempla la reserva de plaza escolar.

Artículo 40. Procedimiento de admisión a través de lista de espera en oferta completa y oferta parcial complementaria. Opciones del alumnado.

1. El procedimiento de admisión a través de cada lista de espera es el definido en el artículo 32.

2. Las asignaciones periódicas sobre cada lista de espera se realizarán todos los martes hábiles hasta el 31 de octubre. Si éste no fuera hábil, se realizará al día siguiente.

3. Las plazas a asignar se distribuirán de forma que se mantengan los porcentajes establecidos en los apartados 8.a) y 8.c) del artículo 5.

4. La persona solicitante que haya obtenido plaza escolar dispondrá de un día para formalizar la cancelación de la matrícula, si estuviera matriculada en otra oferta, y dos días para formalizar la matrícula en el centro docente asignado, desde el día siguiente en que se produzca la notificación en el tablón de anuncios por el centro docente.

Artículo 41. Resolución de los procedimientos ordinario y extraordinario de admisión, en oferta completa y oferta parcial complementaria, de solicitantes al primer curso de los ciclos formativos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, la dirección de cada centro docente público o la persona titular, en el caso de los centros docentes privados concertados, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación provisional de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad, en el plazo máximo de:

a) Cuatro días hábiles desde la finalización de la fecha de solicitudes de admisión, para el periodo de solicitudes de junio.

b) Dos días hábiles desde la finalización de la fecha de solicitudes de admisión para el periodo de solicitudes de septiembre. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

c) Dos días hábiles desde la finalización de la fecha de solicitudes de admisión, para el procedimiento extraordinario.

2. Publicada la relación provisional de solicitantes se procederá, en el caso de los centros docentes públicos a dar trámite de audiencia. Igualmente, en los centros docentes privados concertados, las personas solicitantes podrán formular, ante la persona titular, las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo máximo de:

a) Cuatro días hábiles para el periodo de solicitudes de junio.

b) Dos días hábiles para el periodo de solicitudes de septiembre. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

c) Dos días hábiles para el procedimiento extraordinario.

3. Transcurrido el trámite de audiencia, la dirección en los centros docentes públicos, o la persona titular de los centros docentes privados concertados, procederá a estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará en el tablón de anuncios del centro docente, la relación definitiva de solicitantes con indicación de todos los requisitos de acceso aportados y los correspondientes criterios de prioridad, en el plazo máximo de dos días hábiles, para todos los casos.

4. La dirección de cada centro docente público, o la persona titular en el caso de los centros docentes privados concertados, pondrá a disposición de la Consejería competente en materia de educación la relación definitiva de solicitantes.

5. Con la información recibida de todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería competente en materia de educación realizará la informatización centralizada del proceso a través del que se obtendrán las relaciones ordenadas de solicitantes. Estos listados serán puestos a disposición de las Delegaciones Territoriales y de cada uno de los centros docentes interesados.

6. Una vez recibidos los listados a los que se refiere el apartado anterior, la dirección de los centros docentes públicos, o la persona titular de los centros docentes privados concertados, procederá a la adjudicación de las plazas escolares vacantes en oferta completa y en oferta parcial complementaria. La relación de personas solicitantes admitidas y no admitidas será publicada y aprobada por la dirección del centro docente en su tablón de anuncios que servirá de notificación a las personas interesadas.

7. Una vez finalizado el plazo de matriculación de la adjudicación correspondiente, la dirección de los centros docentes públicos, y las personas titulares de los centros docentes privados concertados, grabarán la relación de alumnos y alumnas que formalicen matrícula y, si procede, la de aquellas personas que realicen reserva de matrícula, con anterioridad a que se produzca la siguiente adjudicación.

Artículo 42. Resolución del procedimiento de listas de espera.

1. Tras el último periodo de matrícula de los procedimientos ordinario y extraordinario, los centros docentes dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles para finalizar la grabación de todas las matrículas del proceso de escolarización y tramitar las bajas recogidas en el artículo 55, con el fin de determinar las plazas disponibles en cada una de las ofertas.

2. Transcurrido el plazo de grabación de matrículas y tramitación de bajas de cada uno de los procedimientos, ordinario y extraordinario, se realizará la primera asignación de plazas el primer martes hábil.

3. Tras cada asignación de plazas los centros docentes dispondrán de cuatro días hábiles para la grabación de los trámites necesarios.

4. En cada uno de estos plazos, si existen matrículas en oferta parcial complementaria, el centro docente deberá completar esta matrícula antes de determinar una plaza completa para una nueva asignación.

5. La información de las nuevas plazas asignadas se comunicará a los centros docentes, y estos, a las personas que resulten admitidas.

6. Agotadas las listas de esperas, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes, las ofrecerán a las personas interesadas, informando del hecho a la Delegación Territorial correspondiente. Será necesaria la presentación de una solicitud por parte de la persona interesada y la grabación de ésta.

Artículo 43. Resolución del procedimiento de admisión, en oferta completa, de solicitantes al segundo curso de un ciclo formativo, en un centro docente diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral.

Para la resolución de este expreso procedimiento de admisión, cuando no haya plazas escolares suficientes, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, la dirección de cada centro docente público y la persona titular, en el caso de los centros docentes privados concertados, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación provisional de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

2. Publicada la relación provisional de solicitantes se procederá, en el caso de los centros docentes públicos a dar trámite de audiencia. Igualmente, en los centros docentes privados concertados, las personas solicitantes podrán formular, ante la persona titular, las alegaciones que estimen convenientes, en un plazo de cuatro días hábiles.

3. Transcurrido el trámite de audiencia, la dirección de los centros docentes públicos, o la persona titular de los centros docentes privados concertados, procederá a estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y procederá a la publicación de la relación definitiva de solicitantes y a la adjudicación de las plazas escolares vacantes, en un plazo máximo de dos días hábiles.

4. La dirección de los centros docentes públicos o la persona titular de los centros docentes privados concertados publicará en el tablón de anuncios del centro docente la resolución con la relación de personas admitidas y no admitidas, en la que se recogerán los requisitos de acceso y criterios de prioridad que correspondan.

5. La citada resolución servirá de notificación a las personas interesadas.

Artículo 44. Resolución del procedimiento de admisión de solicitantes de módulos profesionales en oferta parcial diferenciada de ciclos formativos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 34.7.b) y analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, la dirección de cada centro docente público autorizado para impartir la oferta parcial diferenciada de ciclos formativos, publicará la relación provisional de solicitantes en el tablón de anuncios del centro docente, y en la secretaría virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, la consulta personalizada correspondiente, que servirá de notificación a las personas interesadas, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad, antes del 15 de julio.

2. Publicada la relación provisional de solicitantes se procederá a dar trámite de audiencia durante los dos días hábiles siguientes para que las personas solicitantes puedan formular por escrito ante la dirección del centro docente al que dirigieron sus solicitudes, las alegaciones que estimen convenientes.

3. Transcurrido el trámite de audiencia, la dirección de los centros docentes públicos procederá a estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado. Publicará en un plazo máximo de quince días en el tablón de anuncios del centro educativo la relación definitiva de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad, así como la adjudicación de plazas escolares vacantes. La consulta personalizada a través de la secretaría virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación servirá de notificación a las personas interesadas.

4. En el caso de que una vez concluido el período de matrícula previsto en el artículo 49 y antes del inicio del curso académico quedaran puestos escolares vacantes, se podrán asignar dichas plazas escolares a las personas cuya solicitud de admisión no haya sido admitida en algún módulo profesional de los solicitados. Las asignaciones se realizarán atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 13.

Artículo 45. Recursos y reclamaciones.

1. La resolución de la dirección de los centros docentes públicos sobre admisión del alumnado podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Las decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Cuando dicha reclamación se presente ante la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, ésta deberá remitirla a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente, que a su vez la remitirá a la Consejería competente en materia de educación.

3. El recurso de alzada y la reclamación a los que se refieren los apartados anteriores deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna.

CAPÍTULO V

Matriculación

Artículo 46. Solicitud de matrícula.

La solicitud de matrícula en el centro docente en el que el alumno o alumna haya obtenido plaza escolar en virtud del procedimiento de admisión regulado en esta Orden o en el que continúe enseñanzas se realizará de forma telemática en la secretaría virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, podrá remitirse, por cualquier otro medio, copia al centro docente al que se dirige la solicitud.

Artículo 47. Matriculación o reserva en los procedimientos ordinario y extraordinario de admisión, en oferta completa y oferta parcial complementaria, de solicitantes al primer curso de ciclos formativos.

1. Los plazos de matrícula o reserva en el primer curso de los ciclos formativos de formación profesional serán:

a) Para el procedimiento ordinario:

1.º Cuatro días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la primera adjudicación, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la primera adjudicación. La primera adjudicación se llevara a cabo en un período máximo de dos días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de solicitantes.

2.º Cuatro días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la segunda adjudicación, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la segunda adjudicación. La segunda adjudicación se llevara a cabo en un período máximo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la finalización del período de matrícula de la primera adjudicación.

3.º Tres días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la tercera adjudicación, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la tercera adjudicación. La tercera adjudicación se llevara a cabo en un período máximo de dos días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de solicitantes de septiembre.

b) Para el procedimiento extraordinario, tres días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar. La adjudicación se llevará a cabo en un período máximo de dos días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de solicitantes del procedimiento extraordinario.

2. Las solicitudes de matrícula se formularán en los impresos normalizados que acompañan a la presente Orden utilizando el Anexo V para la oferta completa y el Anexo VI para la oferta parcial complementaria.

3. Cuando un alumno o alumna formalice matrícula en un centro docente distinto al solicitado en primer lugar, éste último remitirá la documentación al centro docente en el que el alumno o alumna haya obtenido plaza escolar.

4. Las solicitudes de reserva de matrícula se formularán para el procedimiento ordinario, en impreso normalizado utilizando el Anexo VII, independientemente de que el ciclo formativo sea de grado medio o superior.

Artículo 48. Matriculación del alumnado, en oferta completa, del segundo curso de ciclos formativos.

1. Los plazos de matrícula en el segundo curso de los ciclos formativos de formación profesional serán:

a) Para el alumnado que promocione a segundo curso en el mismo centro docente en el que cursó primero será del 25 al 30 de junio de cada año.

b) Para el alumnado solicitante de segundo curso de un ciclo formativo en un centro docente diferente a aquél en que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso y del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, será durante cuatro días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la adjudicación. La adjudicación se llevara a cabo en un período máximo de dos días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de solicitantes.

2. Las solicitudes de matrícula se formularán mediante impreso normalizado utilizando el Anexo V.

Artículo 49. Matriculación de las personas solicitantes admitidas en oferta parcial diferenciada de ciclos formativos.

1. Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza escolar en la adjudicación establecida en el artículo 44.3, deberán realizar en los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de dicha adjudicación, la solicitud de matrícula correspondiente en los módulos profesionales que deseen cursar de entre los que hayan sido admitidos. La solicitud de matrícula se presentará en el centro o centros docentes que imparten los módulos profesionales adjudicados.

2. Las solicitudes de matrícula se formularán mediante impreso normalizado utilizando el Anexo VI que acompaña a la presente Orden.

3. La matrícula en los módulos profesionales en los que han sido admitidas las personas solicitantes en la oferta parcial diferenciada a distancia, requerirá del envío de la solicitud de matrícula al centro docente en el que se formalice, así como del recibo de la justificación del abono de los precios públicos establecidos en el artículo 51 o de la exención, en su caso. Dicho abono se realizará en el plazo establecido por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial.

Artículo 50. Matriculación del alumnado en otros módulos profesionales en oferta completa.

1. Los plazos de matrícula en otros módulos profesionales serán:

a) Del 25 al 30 de junio de cada año:

1.º Para aquel alumnado que, como consecuencia del procedimiento de evaluación final, su calificación haya sido un valor numérico inferior a cinco, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, cuya calificación final haya sido el valor nominal «no apto».

2.º Para aquel alumnado que, como consecuencia del ejercicio del derecho que asiste al alumnado, de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, tengan como calificación final el valor nominal «renuncia a convocatoria».

3.º Para aquel alumnado que, de conformidad con el artículo 16.4.b) de la Orden de 29 de septiembre de 2010, tengan como calificación final el valor nominal «no evaluado».

4.º Para los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, de Proyecto, cuando éstos sean los únicos que le queden al alumnado por cursar.

b) Del 10 al 15 de septiembre de cada año para los módulos profesionales de segundo curso de aquel alumnado de primer curso a los que se refiere el artículo 15.2.b) de la Orden de 29 de septiembre de 2010. La matrícula de los módulos profesionales estará condicionada, además de por los supuestos establecidos en el artículo 15.2.b) de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la disponibilidad de las plazas escolares resultantes de la matrícula que se llevará a cabo como consecuencia de la aplicación del artículo 48.1.a). En el caso de que no existan plazas escolares suficientes para atender a todas las personas que pretendan matricularse, se atenderá a la mayor nota media de los módulos profesionales superados en el primer curso del ciclo formativo en el curso académico inmediatamente anterior.

c) La determinada en el Plan de Centro para aquellos módulos profesionales a los que se refiere la disposición adicional primera de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

2. Las solicitudes de matrícula de los módulos profesionales a los que hace referencia el apartado 1 se formularán en impresos normalizados, utilizando para ello el Anexo VI.

3. Los centros docentes deberán matricular antes del 31 de octubre de cada curso académico a los siguientes colectivos:

a) Alumnado con los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o Proyecto integrado de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y con el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, de Proyecto, de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, cuando estos sean los únicos que le quede a la persona por cursar.

b) Alumnado con resolución favorable de convocatoria extraordinaria en determinados módulos profesionales en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

c) Alumnado que como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional primera de la Orden de 29 de septiembre de 2010 quieran realizar extensión de matrícula. Esta extensión estará sujeta a la disponibilidad de plazas escolares en los módulos profesionales.

Esta matrícula no restará plazas escolares al total autorizado cuando sea realizada por el alumnado contemplado en los apartados a) y b).

4. Al objeto de dar respuesta a las personas que, habiendo participado en un procedimiento de acreditación de competencias regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y convocado por la Administración competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quieran obtener un título de formación profesional; cuando la matrícula del módulo profesional de formación en centros de trabajo no pueda realizarse, ni entre el 25 y el 30 de junio, ni antes del 31 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial competente en materia de educación podrá autorizar, de oficio o previa petición del centro docente, la matriculación en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a los únicos efectos de exención del mismo. Para la formalización de esta matrícula se empleará el modelo que se acompaña como Anexo VI.

Artículo 51. Precios públicos y gratuidad de la matrícula para la oferta parcial diferenciada en la modalidad a distancia.

1. El alumnado matriculado en las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia contribuirá al coste de las mismas conforme se establece en el artículo 25 del Decreto 359/2011 de 7 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, estará exento del pago de precios públicos de módulos profesionales el alumnado que haya obtenido el curso anterior la calificación final de sobresaliente en el mismo número de ámbitos, materias o módulos profesionales en los que haya alcanzado dicha calificación, con el máximo de un curso completo. También quedará exento de pago el alumnado al que se refiere el artículo 13.2 del precitado Decreto si se matricula en la modalidad a distancia en el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía. Asimismo, la matrícula en las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia será gratuita para el alumnado que ostente la condición de andaluz o andaluza en el exterior y para el que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidas en este supuesto las mujeres atendidas en centros de acogida para víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas.

3. Para el cálculo de las reducciones sobre el precio público, según tramos de ingresos de la unidad familiar, la acreditación de la renta de la unidad familiar se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Artículo 52. Matriculación una vez finalizado el procedimiento de listas de espera.

1. Una vez finalizado el mes de octubre, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes las ofrecerán a las personas que permanezcan en lista de espera o soliciten traslados de matrícula, si los hubiera. En caso de no existir listas de espera ni producirse traslados de matrícula, se ofrecerán a las personas interesadas, informando del hecho a la Delegación Territorial correspondiente. En este último caso será necesaria la presentación de una solicitud (Anexos I, II o III según corresponda) por parte de la persona interesada y la grabación de ésta en el sistema de información Séneca.

2. Se permitirá la matrícula del alumnado una vez finalizado el procedimiento de listas de espera, siempre y cuando el departamento de la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo, estime que este alumnado puede incorporarse a las actividades formativas con plenas garantías de éxito, no perjudique la marcha del resto de alumnado matriculado en el ciclo formativo y no se incumplan los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento del centro docente, en lo referido a la evaluación continua. Esta matrícula habrá de realizarse con el visto bueno de la Delegación territorial correspondiente y no podrá realizarse con posterioridad a la primera evaluación a excepción de los traslados de matrícula.

Artículo 53. Traslados de matrícula a petición del alumno o alumna.

1. A partir del 1 de noviembre de cada año, el alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional Inicial, en centros docentes públicos y privados, podrá solicitar justificadamente el traslado de matrícula a otro centro cuando existan plazas vacantes en el centro de destino.

2. Los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del primer curso de un ciclo formativo, serán autorizados por la dirección de los centros docentes, o persona titular de los mismos en el caso de centros docentes privados, que deberán comunicarlo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el centro de destino. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre del primer curso de un ciclo formativo, o en el primer trimestre del segundo curso, deberán ser autorizados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, si tienen lugar en la misma provincia, o por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial, cuando se produzca entre provincias distintas, siendo preceptivo en estos casos el informe del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación de la provincia de destino.

3. En ningún caso se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del primer curso de un ciclo formativo, o en el segundo y tercer trimestre del segundo curso.

4. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros docentes de otras Comunidades Autónomas, deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial.

5. Para la regulación de los posibles traslados de matrícula de módulos profesionales de ciclos formativos en oferta parcial diferenciada, será de aplicación lo regulado en este artículo para ciclos formativos en oferta completa, si existe la oferta parcial correspondiente en el centro docente de destino y hay plazas escolares vacantes. En ningún caso se podrán realizar traslados de matrícula en el último trimestre de un curso académico o en el trimestre anterior a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

6. En los casos del alumnado con discapacidad, y siempre que se acredite documentalmente, se priorizará el traslado de matrícula si el nuevo centro docente cuenta con una mejor accesibilidad o permite un mejor desarrollo personal y social.

7. Cuando sean el padre, la madre o el tutor legal quienes tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, se priorizará el traslado de matrícula si se facilita la conciliación de la vida laboral y profesional.

Artículo 54. Procedimiento para la solicitud de traslado de matrícula.

1. La solicitud de traslado de matrícula se dirigirá a la persona que ejerza la dirección del centro docente público de destino o, en su caso, a la persona titular del centro docente privado, adjuntando la documentación acreditativa de las circunstancias que motivan el traslado, así como una certificación de matrícula expedida por la secretaría del centro docente de origen y el último boletín de calificaciones del curso académico vigente. En el caso de que el centro docente de origen se encuentre en otra comunidad autónoma se adjuntará también una certificación académica de los módulos profesionales que el alumno o alumna pudiera haber superado con anterioridad y la documentación que acredite que el alumno o alumna cumple alguno de las condiciones de acceso a la enseñanza en la que desea matricularse.

2. Si el centro docente de destino no dispone de plazas vacantes se le comunicará inmediatamente a la persona interesada con objeto de que ésta formule su solicitud en otro centro o solicite información sobre las posibles vacantes en la correspondiente Delegación Territorial.

3. En el caso de existir plazas vacantes y para los traslados solicitados en el primer trimestre, la dirección del centro docente de destino procederá a la matriculación, en los cinco días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, y comunicará el traslado a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

4. En el caso de que el traslado deba ser autorizado por la Delegación Territorial o por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial, la dirección del centro docente de destino remitirá la solicitud y la documentación aportada por el alumno o alumna a la correspondiente Delegación Territorial, en los cinco días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, adjuntando una certificación de la secretaría del centro docente de que existen plazas vacantes para matricular al alumno o alumna.

5. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial valorará la solicitud y las circunstancias alegadas y evacuará informe previo a la resolución que dictará la persona titular de dicha Delegación Territorial autorizando o denegando el traslado. La resolución será dictada y comunicada al centro docente y notificada a la persona solicitante en los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud en la Delegación Territorial.

6. En el caso de que el traslado deba ser autorizado por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial, la Delegación Territorial le remitirá el expediente, incluyendo el informe del Servicio de Inspección de Educación, en los diez días hábiles siguientes al de su recepción.

7. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial dictará resolución, la comunicará al centro docente y la notificará a la persona solicitante en un plazo no superior a los diez días hábiles desde la recepción del expediente.

Artículo 55. Cancelación de la matrícula a petición de la persona interesada.

1. No será necesario el trámite recogido en el artículo 8 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, relativo a bajas de oficio, siempre que el alumno o la alumna manifieste por escrito su intención de no continuar matriculado en el ciclo formativo. En caso de alumnado menor de edad o mayor de edad sometido a patria potestad prorrogada o tutela, el escrito deberá ser firmado por alguna de las personas que ejercen su guarda y custodia. En el caso de que la persona que ejerce su guarda y custodia no sea el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite la representación. Este escrito tendrá los mismos efectos que la baja de oficio recogida en el artículo anteriormente mencionado.

2. En la modalidad a distancia de la oferta parcial diferenciada, lo recogido en el apartado anterior, no supondrá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de matriculación.

3. En la oferta completa de ciclos formativos de grados medio y superior, así como en la oferta parcial complementaria, la dirección de los centros educativos dejará sin efecto una matrícula ya realizada, previa petición del alumno o de la alumna, si éste obtiene una nueva plaza escolar como consecuencia de las asignaciones de plazas escolares recogidas en el artículo 32.3. Esta cancelación no será computada a los efectos del número máximo de convocatorias por módulo profesional.

4. Si el alumnado que solicita segundo curso en oferta completa, en un centro educativo diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso, y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, obtiene plaza en el procedimiento de escolarización, podrá cancelar la matrícula realizada en su centro de origen.

CAPÍTULO VI

Sanciones

Artículo 56. Responsabilidades disciplinarias y sanciones.

1. La infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos dará lugar a las responsabilidades disciplinarias que se deriven de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

2. La infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes privados concertados será causa de incumplimiento grave del concierto por parte de la persona titular del centro docente, en los términos previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y podrá dar lugar a las sanciones previstas en dicho artículo.

Disposición adicional primera. Aplicación a los centros docentes privados.

Los artículos de la presente Orden que se relacionan a continuación serán de aplicación tanto para los centros docentes sostenidos con fondos públicos como para los centros docentes privados:

1. Artículo 8. Acceso a los ciclos formativos de grado medio.
2. Artículo 9. Acceso a los ciclos formativos de grado superior.
3. Artículo 53. Traslados de matrícula a petición del alumno o alumna.
4. Artículo 54. Procedimiento para la solicitud de traslado de matrícula.

Disposición adicional segunda. Colaboración con otras instancias administrativas.

La Consejería competente en materia de educación podrá solicitar la colaboración de otras Administraciones públicas para garantizar la autenticidad de los datos que las personas interesadas y los centros docentes aporten en el procedimiento de admisión del alumnado.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de carácter personal de las personas interesadas en los procedimientos que se regulan en la presente Orden se estará a lo previsto en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional cuarta. Admisión del alumnado en los centros docentes acogidos a convenio.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en los centros docentes acogidos a convenios entre la Consejería competente en materia de educación y otras Administraciones públicas, sin perjuicio de la normativa específica que, en su caso, les sea de aplicación.

Disposición adicional quinta. Cambio de centro docente derivado de actos de violencia.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación adoptarán, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de su ámbito territorial, las medidas oportunas para asegurar la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambio de centro docente derivado de actos de violencia de género o de acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros docentes presten especial atención a dicho alumnado.

Disposición adicional sexta. Alumnado de centros docentes cuyo funcionamiento o concierto se extingue.

El alumnado matriculado en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos a las que se refiere esta Orden, en centros docentes cuyo funcionamiento o concierto educativo vaya a extinguirse al siguiente curso académico, tendrá garantizada una plaza escolar en enseñanzas autorizadas, sostenidas con fondos públicos, en alguno de los centros docentes de la Comunidad Autónoma. El alumnado se escolarizará en aquel centro docente de la localidad que disponga de la misma enseñanza autorizada. Cuando en ésta no exista dicha enseñanza, se escolarizará en la localidad más próxima. Dichas plazas les serán adjudicadas por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial, contra la que se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de dicha Consejería.

Disposición adicional séptima. Realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, el de Proyecto.

El alumnado que haya superado todos los módulos profesionales de un ciclo formativo, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y si procede, el de Proyecto, deberá realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de forma presencial, pudiendo realizar matrícula directamente en el centro educativo en que cursó el último módulo profesional sostenido con fondos públicos o en cualquier centro educativo que imparta el mismo ciclo formativo.

Disposición adicional octava. Información pública del procedimiento.

Los centros docentes que oferten enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos informarán puntualmente a las personas interesadas de todo el procedimiento de admisión, incluida la información relativa al calendario de realización de las diversas fases del mismo y la dirección electrónica de la Consejería competente en materia de educación en la que puede ser consultada la oferta completa y parcial de ciclos formativos de grado medio y superior.

Disposición adicional novena. Difusión de las normas de escolarización y asesoramiento en la aplicación de las mismas.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación organizarán las tareas de información al público sobre el procedimiento de escolarización en las enseñanzas reguladas en esta Orden y sobre las plazas escolares en cada centro docente. Asimismo, estudiarán las cuestiones que sobre la escolarización puedan plantearse a lo largo del curso.

2. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes donde existan enseñanzas que posibiliten el acceso a las enseñanzas de formación profesional y en aquellos que impartan éstas, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, también se dará difusión a través del portal de Formación Profesional.

3. La dirección de los centros docentes públicos, y la persona titular de los centros docentes privados concertados facilitará a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a las asociaciones que los representen, una copia de la presente Orden y cuanta información soliciten sobre las actuaciones contempladas en la misma.

Disposición adicional décima. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se delega, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación la competencia para la resolución de los recursos de alzada y reclamaciones que se interpongan en materia de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y centros docentes privados concertados.

Disposición adicional undécima. Consultas a través de internet.

Todas las publicaciones a las que se hace referencia, podrán consultarse de forma personalizada a través del portal de la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, se podrá consultar la oferta formativa sostenida con fondos públicos, con indicación de las plazas escolares ofertadas.

Disposición adicional duodécima. Relación de las ramas de conocimiento de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

A los efectos previstos en el artículo 5, a las personas que hubieran realizado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años les será de aplicación la siguiente correspondencia:

1. Para la opción A de la prueba de acceso a ciclos formativos, las ramas del conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

2. Para la opción B de la prueba de acceso a ciclos formativos, la rama del conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

3. Para la opción C de la prueba de acceso a ciclos formativos, las ramas del conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud.

4. Para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, cualquier rama del conocimiento.

Disposición adicional decimotercera. Escolarización en oferta de ciclos formativos o módulos profesionales para colectivos concretos.

Según se establece en el Capítulo V del Título I y en los artículos 42 y 43 del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se podrán llevar a cabo procedimientos de escolarización en oferta de ciclos formativos o módulos profesionales para atender la demanda de formación de algún colectivo en concreto. Dichos procedimientos de escolarización se regularán en la convocatoria de la oferta formativa.

Disposición adicional decimocuarta. Cálculo de la nota media del expediente.

Para la obtención de la nota media del expediente y transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se emplearán las siguientes equivalencias: Muy deficiente = 2; Insuficiente = 4; Suficiente = 5; Bien = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de honor = 10; Convalidadas o exento = 5.

Disposición adicional decimoquinta. Calendario de escolarización.

La Dirección General competente en materia de escolarización de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial publicará mediante Resolución el calendario de escolarización de cada año, al menos, con quince días de antelación al inicio del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden. Para el procedimiento de admisión del curso 2016/2017, este calendario se publicará una vez publicada la presente norma en el boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional decimosexta. Formación Profesional Dual.

La programación educativa a la que se refiere el artículo 33 incluirá una mención expresa de los proyectos de formación profesional dual autorizados en el centro docente. La matriculación en plazas escolares de estos proyectos en estos ciclos implicará la aceptación de las condiciones generales que regulan el desarrollo de la modalidad dual, por ello el alumnado susceptible de participar en un proyecto de Formación Profesional dual o sus padres, madres o representantes legales, en el caso de ser menores de edad, al formalizar la matrícula, deberán firmar y entregar el documento de aceptación de las condiciones y características del proyecto utilizando el modelo disponible en formato electrónico en el portal de escolarización.

Disposición adicional decimoséptima. Relación de títulos de Formación Profesional Básica y familia profesional del título de Técnico de Formación Profesional al que se opta.

Para los criterios de ordenación a los que hace referencia el artículo 15.3.c) será de aplicación la siguiente distribución de títulos de Formación Profesional Básica y familias profesionales de los ciclos formativos de grado medio a los que se opta:

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Actividades Agropecuarias • Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales 	<ul style="list-style-type: none"> • Agraria • Industrias Alimentarias • Seguridad y Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería • Profesional Básico en Cocina y Restauración • Profesional Básico en Peluquería y Estética 	<ul style="list-style-type: none"> • Hostelería y Turismo • Imagen Personal • Industrias Alimentarias
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales 	<ul style="list-style-type: none"> • Agraria • Edificación y Obra Civil • Industrias Alimentarias
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Profesional Básico en Artes Gráficas • Profesional Básico en Servicios Comerciales • Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje • Profesional Básico en Servicios Administrativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Gestión • Artes Gráficas • Comercio y Marketing • Textil, confección y piel • Vidrio y Cerámica
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Carpintería y Mueble • Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios 	<ul style="list-style-type: none"> • Edificación y Obra Civil • Electricidad y Electrónica • Fabricación Mecánica • Informática y Comunicaciones • Instalación y Mantenimiento • Madera, Mueble y Corcho • Marítimo-Pesquera • Transporte y Mantenimiento de Vehículos
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Básico en Electricidad y Electrónica • Profesional Básico en Fabricación y Montaje • Profesional Básico en Informática y Comunicaciones • Profesional Básico en Informática de Oficina • Profesional Básico en Mantenimiento de vehículos 	<ul style="list-style-type: none"> • Edificación y Obra Civil • Electricidad y Electrónica • Energía y Agua • Fabricación Mecánica • Industrias Extractivas • Informática y Comunicaciones • Instalación y Mantenimiento • Madera, Mueble y Corcho • Marítimo-Pesquera • Química • Transporte y Mantenimiento de Vehículos

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
• Profesional Básico en Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación Mecánica • Hostelería y Turismo • Imagen Personal • Industrias Alimentarias • Madera, Mueble y Corcho • Química • Vidrio y Cerámica
• Profesional Básico en Vidriería y Alfarería	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Gestión • Artes Gráficas • Comercio y Marketing • Textil, Confección y Piel • Vidrio y Cerámica

Disposición adicional decimoctava. Relación entre títulos de Técnicos y títulos de Técnicos Superior de Formación Profesional.

A los efectos previstos en el artículo 15.3.f), se entenderá que el título de Técnico con el que se accede está relacionado con el título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud, cuando ambos títulos pertenezcan al mismo grupo de familias de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Grupo de familias 1: Administración y gestión, Comercio y marketing, Hostelería y turismo y Servicios socioculturales y a la comunidad.

2. Grupo de familias 2: Informática y comunicaciones, Edificación y obra civil, Fabricación mecánica, Instalación y mantenimiento (a excepción del título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE), Electricidad y electrónica, Madera, mueble y corcho, Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Artes gráficas, Transporte y mantenimiento de vehículos, Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento), Imagen y sonido, Energía y agua, Industrias extractivas y Vidrio y cerámica.

3. Grupo de familias 3: Química, Actividades físicas y deportivas, Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE), Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Agraria, Industrias alimentarias, Sanidad, Imagen personal, Seguridad y medio ambiente y Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).

Si la familia profesional del título de Técnico con el que se accede y la familia profesional del título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud pertenecen al mismo grupo de familias, el título de Técnico se entenderá relacionado con éste último.

Disposición adicional decimonovena. Convalidación de módulos profesionales por unidades de competencia acreditadas en virtud de convocatorias realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Concluido un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, la Consejería con competencias en materia de Formación Profesional Inicial podrá generar un procedimiento de matriculación en determinados títulos de Técnico y Técnico Superior, a los únicos efectos de convalidación de módulos profesionales del título por unidades de competencia acreditadas en el procedimiento, si el número de unidades de competencia convocadas en el procedimiento suponen más de 80 % de las que determinan el perfil profesional del título en cuestión.

Este procedimiento de matriculación solo atenderá a aquellos candidatos del procedimiento de evaluación de competencias profesionales que hayan acreditado más del 50 % de las evaluadas.

Disposición adicional vigésima. Procedimiento de admisión a las enseñanzas de Formación Profesional Básica para el curso académico 2016/2017.

Para la admisión a las enseñanzas de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017, será de aplicación el Capítulo III de la Orden de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016,

se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos.

Disposición adicional vigesimoprimera. Solicitudes y matriculación del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio para el curso 2016/2017.

Para atender a la condición recogida en el artículo 8.1.c) y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establece el procedimiento de admisión a cursos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1. Requisitos de acceso.

Podrán realizar el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio quienes tengan 17 años de edad, cumplidos en el año de finalización del curso y no reúnan ningún requisito de acceso a ciclos formativos de grado medio.

2. Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 25 de junio.

b) Las solicitudes al curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, se formularán utilizando el impreso que figura en el Anexo VIII y se presentarán, preferentemente, en el centro docente público en el que pretende la admisión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) La oferta de centros docentes públicos que imparten el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio se autorizará mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación.

3. Documentación.

En el momento de la presentar la solicitud, la persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción conforme al Anexo VIII. Las solicitudes se podrán rellenar de forma telemática con-forme a lo descrito en el artículo 35.

b) A efectos de la acreditación de la edad, la persona solicitante deberá autorizar a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información a través del Sistema de Verificación de Identidad, existente en virtud del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. En caso contrario, deberá aportar, junto con la solicitud de admisión, fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o, en su defecto, del Número de Identificación de Extranjeros.

4. Resolución de solicitudes.

a) Al finalizar el plazo de inscripción, se procederá al registro y grabación de las solicitudes, a través del sistema de información Séneca, durante cinco días hábiles.

b) Analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, la persona titular de la dirección de cada centro docente público autorizado para impartir los cursos de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, decidirá sobre la admisión de los alumnos y alumnas y publicará la relación provisional de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización de la fecha de grabación de solicitudes. En el caso de las personas excluidas, se hará constar el motivo de la exclusión.

Antes de la publicación de la relación provisional de solicitantes, la persona que ejerce la dirección del centro docente público podrá, en su caso, requerir a las personas solicitantes que aporten la documentación necesaria para acreditar aquellas circunstancias alegadas que no hayan podido ser verificadas.

c) Publicada la relación provisional de solicitantes, se procederá a dar trámite de audiencia para que las personas solicitantes puedan formular por escrito ante la Dirección del centro docente público las alegaciones que estimen convenientes. Para ello dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación.

d) Transcurrido el trámite de audiencia, la persona titular de la dirección, procederá a estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará la relación definitiva de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad.

5. Recursos y reclamaciones.

a) Las decisiones que adopten las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado al curso de acceso a ciclos formativos de grado medio, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

b) El recurso de alzada al que se refiere el apartado anterior deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición.

6. Admisión del alumnado y criterios de prioridad.

a) En aquellos centros docentes públicos donde haya suficientes puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes, se admitirá a todo el alumnado.

b) Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, la admisión se decidirá ordenando las solicitudes dando prioridad a los solicitantes que certifiquen un menor tiempo desde el último año académico en el que estuvo matriculado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.

c) En el caso de que, se produjera empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá, atendiendo a los siguientes criterios en orden de prioridad:

1.º Admitiendo al alumnado de mayor edad.

2.º Por sorteo público al que hace referencia el artículo 14.

7. Matriculación.

a) La solicitud de matrícula de aquellas personas que hayan resultado admitidas se realizarán del 15 al 20 de julio de cada año y, si este fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil. Se formulará utilizando el impreso que figura en el Anexo IX.

b) Si no se formaliza la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que la persona solicitante renuncia a la plaza escolar asignada.

8. Listas de espera.

Las personas solicitantes del curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado medio que no hayan resultado admitidas quedarán en listas de espera en los centros docentes públicos solicitado.

9. Plazas vacantes tras el proceso de matriculación.

En el caso de que finalizado el plazo de matriculación pudieran resultar plazas escolares vacantes en el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio, la dirección del centro docente público, asignarán las plazas siguiendo el orden establecido en las listas de espera. Estas matriculas podrán realizarse hasta el 31 de octubre de cada año.

Disposición transitoria primera. Adecuación de los requisitos de acceso a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

En relación a las plazas escolares que se ofrecen al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, será de aplicación el título de Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no modificada, en tanto que no se regulen las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de Formación Profesional derivadas de la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Disposición transitoria segunda. Títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE).

1. Mientras mantengan su vigencia los Títulos derivados de la LOGSE, les será de aplicación el procedimiento de admisión regulado en esta Orden. En caso de concurrencia competitiva seguirá en vigor el Anexo I del Real Decreto 777/1998, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, en el que se determinan las modalidades de bachillerato para cada ciclo formativo de grado superior, hasta tanto no se actualice o sustituya en la norma correspondiente.

2. A los efectos de aplicar sobre ellos la presente norma se entiende como:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: todos los módulos profesionales que integran las enseñanzas de los títulos derivados de la LOGSE.

b) Proyecto integrado: módulo profesional de los títulos LOGSE, derivado y complementario del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y que, por lo tanto, tiene su mismo tratamiento.

3. Mientras mantengan su vigencia los títulos derivados de la LOGSE y la autorización de enseñanzas para personas adultas, estos seguirán impartándose en oferta completa como se establece en la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se regulan las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas y la Orden de 15 de enero de 2001, que amplía y modifica la anterior Orden citada.

Disposición transitoria tercera. Evaluación y promoción del alumnado de Formación Profesional Básica escolarizado en el curso 2015/2016.

La evaluación de este alumnado se realizará conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de 1 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición del primer curso de las enseñanzas de Formación Profesional Básica durante el curso 2015/2016. Asimismo, la promoción se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 9 de junio de 2015.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Quedan igualmente derogadas todas aquellas normas de inferior o igual rango cuyo contenido se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Pérdida de efectividad normativa.

Quedan sin efectos todos los preceptos normativos de la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, en lo referente al proceso de escolarización de ciclos formativos de formación profesional inicial en la modalidad a distancia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE/PASAPORTE:			NACIONALIDAD			LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)									
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA									
CUIDADOR/A LEGAL 1									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	
CUIDADOR/A LEGAL 2									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	

3 VÍAS DE ACCESO (marcar sólo una vía)									
<input type="checkbox"/> 3.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA									
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> ESA	<input type="checkbox"/> PRUEBA LIBRE	AÑO DE OBTENCIÓN:			NOTA MEDIA:			
<input type="checkbox"/> 3.2.- CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O MÓDULOS OBLIGATORIOS DE P.C.P.I.									
<input type="checkbox"/>	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN:					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR MÓDULOS OBLIGATORIOS DE UN P.C.P.I.					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	
<input type="checkbox"/> 3.3.- OTROS									
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR TITULACIÓN EQUIVALENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O. INDICAR TITULACIÓN:					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR OTRAS VÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.					AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:	

4 CICLOS DE GRADO MEDIO Y CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA										
Nº	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO					R (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO			
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										

(1) Cumplimentar con "G" para Régimen General o con "A" para educación de personas adultas.



002375D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

5 OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA

Señalar este apartado si la persona solicitante opta voluntariamente por la oferta parcial complementaria en el caso de que no se le adjudique puesto escolar en ninguna de las peticiones de su solicitud.

6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

La persona abajo firmante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)

El/La tutor/a legal del solicitante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

El/La tutor/a legal del solicitante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante.

La persona abajo firmante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:

Tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Y **MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR** el procedimiento de escolarización y **SOLICITA** la admisión en ciclos formativos de grado medio de formación profesional

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
--------------------------------------	---

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002375D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE												
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DNI/NIE/PASAPORTE:			NACIONALIDAD			LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:												
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:		PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								
2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)												
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA												
CUIDADOR/A LEGAL 1												
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			DNI/NIE/PASAPORTE:			
CUIDADOR/A LEGAL 2												
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			DNI/NIE/PASAPORTE:			
3 VÍAS DE ACCESO (marcar solo una vía)												
<input type="checkbox"/> 3.1.- BACHILLER												
MODALIDAD/OPCIÓN:							AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:			
<input type="checkbox"/> 3.2.- TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL/CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER SUPERADO LAS MATERIAS DE BACHILLERATO												
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE:							AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:			
.....							AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER SUPERADO LAS MATERIAS DE BACHILLERATO							OPCIÓN/MODALIDAD	AÑO DE OBTENCIÓN:		NOTA MEDIA:		
<input type="checkbox"/> 3.3.- OTROS												
<input type="checkbox"/> ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR						OPCIÓN(1):		AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA DE LA PRUEBA:			
						OPCIÓN(1):		AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA DE LA PRUEBA:			
						OPCIÓN(1):		AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA DE LA PRUEBA:			
<input type="checkbox"/> ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS						OPCIÓN(2):		AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA DE LA PRUEBA:			
<input type="checkbox"/> ACCESO POR TITULACIÓN EQUIVALENTE AL TÍTULO DE BACHILLER: INDICAR TITULACIÓN:								AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:			
<input type="checkbox"/> ACCESO POR OTRAS VÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE								AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:			
(1) Cumplimentar con "A", "B" o "C" según la opción de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.												
(2) Cumplimentar con "A" (Arte y Humanidades), "B" (Ciencias), "C" (Ciencias de la Salud), "D" (Ciencias Sociales y Jurídicas) o "E" (Ingeniería y Arquitectura) según la rama del conocimiento de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.												



002376D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA														
Nº	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO					DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO			R (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO				
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														

(1) Cumplimentar con "G" para Régimen General o con "A" para Educación de Personas Adultas.

5 OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA

Señalar este apartado si la persona solicitante opta voluntariamente por la oferta parcial complementaria en el caso de que no se le adjudique puesto escolar en ninguna de las peticiones de su solicitud.

6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

La persona abajo firmante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)

El/La tutor/a legal del solicitante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

El/La tutor/a legal del solicitante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante.

La persona abajo firmante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:

Tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Y **MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR** el procedimiento de escolarización y **SOLICITA** la admisión en ciclos formativos de grado superior de formación profesional

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

EL/LA FUNCIONARIO/A
(Sello del centro docente)

Fdo.:

002376D

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADMISIÓN EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA DE CICLOS FORMATIVOS (MÓDULOS PROFESIONALES)

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DNI/NIE/PASAPORTE:	NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL (OBLIGATORIO):	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)			
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA			
CUIDADOR/A LEGAL 1			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CUIDADOR/A LEGAL 2			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:

3 VÍAS DE ACCESO (marcar solo una vía)	
3.1 A MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (para peticiones a ciclos formativos de grado medio)	
<input type="checkbox"/> 3.1.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESA <input type="checkbox"/> PRUEBA LIBRE	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> 3.1.2.- CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O MÓDULOS OBLIGATORIOS DE UN P.C.P.I.	
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN:	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> ACCESO POR MÓDULOS OBLIGATORIOS DE UN P.C.P.I.	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> 3.1.3.- OTROS	
<input type="checkbox"/> ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
<input type="checkbox"/> ACCESO POR CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
<input type="checkbox"/> ACCESO POR TITULACIÓN EQUIVALENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O. INDICAR TITULACIÓN:	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> ACCESO POR OTRAS VÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> 3.1.4.- EXPERIENCIA LABORAL (Si no se dispone de requisito para acceder por alguna de las vías anteriores)	DÍAS DE EXPERIENCIA



002377D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	VÍAS DE ACCESO (marcar solo una vía)(Continuación)		
3.2	A MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (para peticiones a ciclos formativos de grado superior)		
<input type="checkbox"/>	3.2.1.-BACHILLER		
	MODALIDAD/OPCIÓN:	AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/>	3.2.2.- TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL/CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER SUPERADO LAS MATERIAS DE BACHILLERATO		
<input type="checkbox"/>	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE:	AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:
		AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER SUPERADO LAS MATERIAS DE BACHILLERATO	OPCIÓN/MODAL.:	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/>	3.2.3.- OTROS		
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	OPCIÓN(1):	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
		OPCIÓN(1):	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
		OPCIÓN(1):	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS	OPCIÓN(2):	AÑO DE OBTENCIÓN: NOTA DE LA PRUEBA:
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR TITULACIÓN EQUIVALENTE AL TÍTULO DE BACHILLER INDICAR TITULACIÓN:	AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/>	ACCESO POR OTRAS VÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	AÑO DE OBTENCIÓN:	NOTA MEDIA:
(1) Cumplimentar con "A", "B" o "C" según la opción de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. (2) Cumplimentar con "A" (Arte y Humanidades), "B" (Ciencias), "C" (Ciencias de la Salud), "D" (Ciencias Sociales y Jurídicas) o "E" (Ingeniería y Arquitectura) según la rama del conocimiento de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			
<input type="checkbox"/>	3.2.4.- EXPERIENCIA LABORAL (Si no se dispone de requisito para acceder por alguna de las vías anteriores)		DÍAS DE EXPERIENCIA

4 MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA								
Nº	CÓDIGO DE ESCOLARIZACIÓN DEL MÓD.PROFES	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO	DENOMINACIÓN CICLO FORMATIVO	MOD. (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO	GRADO (2)	
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

(1) Cumplimentar con "D" para la modalidad a distancia, "S" para la modalidad semipresencial o con "P" para la modalidad presencial.
(2) Cumplimentar con "M" para módulos profesionales de grado medio o con "S" para módulos profesionales de grado superior.

002377D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)	
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA (para solicitante de módulos profesionales en la modalidad a distancia)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará certificado de empadronamiento.

6	DECLARACIONES
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input type="checkbox"/>	Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
<input type="checkbox"/>	Tiene acreditada alguna unidad de competencia del título al que pertenece el/los módulo/s profesional/es solicitado/s.
<input type="checkbox"/>	Es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico.
<input type="checkbox"/>	Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.
ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS:	
Los datos declarados se justifican, adjuntando la documentación que proceda:	
<input type="checkbox"/>	Certificación oficial de estar incluida, en condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Certificación oficial unidades de competencia acreditadas.
<input type="checkbox"/>	Certificación oficial de la nota media correspondiente al requisito de acceso.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional en caso de seleccionar esta vía de acceso.
En el caso de solicitar módulos profesionales en la modalidad a distancia:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada de la tarjeta de andaluz/a en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Certificación oficial expedida por la persona titular de la dirección del centro por buen rendimiento académico para la reducción precios públicos.
<input type="checkbox"/>	Certificación correspondiente en el caso de padecer enfermedad que, por prescripción facultativa, no le permite asistir a los centros docentes ordinarios durante periodos que le impiden el normal desarrollo de las actividades escolares o por encontrarse sujeto/a a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación. Especificar:

7	DECLARACIONES SI SOLICITA ALGÚN MÓDULO PROFESIONAL A DISTANCIA (en otro caso, no rellenar)
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input type="checkbox"/>	En el caso de solicitar módulos profesionales en la modalidad a distancia tiene adquirida la condición de andaluz o andaluza en los términos recogidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o tiene reconocida la identidad andaluza según lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Estatuto, es decir, está empadronado/a en un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluza en el exterior.
<input type="checkbox"/>	Solicita módulos profesionales en la modalidad a distancia y padece enfermedad que, por prescripción facultativa, no le permite asistir a los centros docentes ordinarios durante periodos que le impiden el normal desarrollo de las actividades escolares o se encuentra sujeto/a a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores.
<input type="checkbox"/>	Solicita módulos profesionales en la modalidad a distancia y renuncia a reducción o gratuidad de los precios públicos. (No rellenar el apartado 8).
Solicita módulos profesionales en la modalidad a distancia y declara encontrarse en alguna situación de las establecidas en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas impartidas en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, así como las reducciones sobre los mismos y los supuestos de gratuidad:	
<input type="checkbox"/>	Persona solicitante que, por motivos familiares, se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
<input type="checkbox"/>	Mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas.
<input type="checkbox"/>	Personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción.
<input type="checkbox"/>	Persona solicitante que ostente la condición de andaluz o andaluza en el exterior.
<input type="checkbox"/>	Persona solicitante con buen rendimiento académico. Indicar número de sobresalientes curso anterior: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Persona solicitante con derecho a reducción del precio público por ingresos de la unidad familiar. (Rellenar el apartado 8)

002377D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO PARA LA REDUCCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR RENTA PARA ENSEÑANZAS A DISTANCIA

Sólo deberán cumplimentar y remitir al centro educativo las personas que soliciten reducciones de precios públicos por renta en las enseñanzas a distancia y no hayan facilitado por otros medios la información aquí consignada para este procedimiento de admisión.
Deberá estar firmado por todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenezca el/la solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión.

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que **AUTORIZAN** expresamente a la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	NIF/NIE	FIRMA

Número total de miembros de la unidad familiar (incluido el/la solicitante) a la que pertenezca el/la solicitante a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, **MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR** el procedimiento de escolarización y **SOLICITA** la admisión en módulos profesionales en oferta parcial de ciclos formativos de formación profesional

En a de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

EL/LA FUNCIONARIO/A
(Sello del centro docente)

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002377D

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADMISIÓN EN 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)				
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA				
CUIDADOR/A LEGAL 1				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CUIDADOR/A LEGAL 2				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:

3 CICLO FORMATIVO Y CENTRO DOCENTE DE PROCEDENCIA	
CENTRO DOCENTE QUE SOLICITA:	LOCALIDAD:
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:	

4 CICLO FORMATIVO SOLICITADO Y CENTRO DOCENTE	
CENTRO DOCENTE QUE SOLICITA:	LOCALIDAD:
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:	NOTA MEDIA PRIMER CURSO:

5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)	
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.



002378D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CESIÓN DE IMAGEN	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a la Administración educativa para un uso pedagógico de la imagen de la persona solicitante en la realización de actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas y a su publicación en portales web de la Consejería competente en materia de Educación.

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input type="checkbox"/>	Tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/>	Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
<input type="checkbox"/>	Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.
Y MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR el procedimiento de escolarización y SOLICITA la admisión en segundo curso de ciclos formativos de formación profesional	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

(Página 1 de 3)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº MATRÍCULA:

- ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
- NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
- ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
- ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

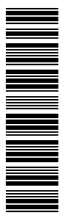
MATRÍCULA

CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		PROFESIÓN/SITUACIÓN PROFESIONAL:				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)										
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA										
CUIDADOR/A LEGAL 1										
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			DNI/NIE/PASAPORTE:			
CUIDADOR/A LEGAL 2										
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			DNI/NIE/PASAPORTE:			
3 DATOS ACADÉMICOS										
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:						CURSO:				
CENTRO:						LOCALIDAD:				
4 DATOS DE MATRÍCULA										
CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA:					LOCALIDAD:			CÓDIGO:		
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:										
<input type="checkbox"/> MEDIO		<input type="checkbox"/> RÉGIMEN GENERAL		CURSO EN EL QUE SE MATRICULA:						
<input type="checkbox"/> SUPERIOR		<input type="checkbox"/> RÉGIMEN PERSONAS ADULTAS		<input type="checkbox"/> 1º		<input type="checkbox"/> 2º		<input type="checkbox"/> 3º		
Indicador de nivel educativo: CINE 2011-A <input type="checkbox"/>										
5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE										
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)										
<input type="checkbox"/> El/La tutor/a legal del solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> El/La tutor/a legal del solicitante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.										



002379D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CESIÓN DE IMAGEN <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a la Administración educativa para un uso pedagógico de la imagen de la persona solicitante en la realización de actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas y a su publicación en portales web de la Consejería competente en materia de Educación.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente: <input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración. Y SOLICITA la matriculación en el ciclo formativo anteriormente referenciado. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente) Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA</p>
--

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL INDICADOR DE NIVEL EDUCATIVO

Indicar en la casilla correspondiente el nivel de educación y/o formación más alto completado con éxito, referido a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011-A), entendiendo la clasificación de estos niveles como:

- CINE0: Menos que primaria.
- CINE1: Educación primaria.
- CINE2: Primera etapa de educación secundaria y similar (E.S.O., Certificados de profesionalidad de niveles 1 y 2).
- CINE3: Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio).
- CINE4: Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad de nivel 3).
- CINE5: Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a dos años).
- CINE6: Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares.
- CINE7: Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares.
- CINE8: Enseñanzas de doctorado.

Las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en otro país se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

El indicador de nivel educativo es un dato de información complementaria y no requisito de acceso del alumnado a las enseñanzas a que hace referencia el Anexo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº MATRÍCULA:

- ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
- NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
- ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

MATRÍCULA

OFERTA PARCIAL DE CICLOS FORMATIVOS (MÓDULOS PROFESIONALES)

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE											
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE/PASAPORTE:			NACIONALIDAD			LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)			
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA			
CUIDADOR/A LEGAL 1			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	
CUIDADOR/A LEGAL 2			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	

3 DATOS DE MATRÍCULA									
Indicador de nivel educativo: CINE 2011-A <input type="checkbox"/>									
<input type="checkbox"/> 3.1 OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA (PERSONAS ADULTAS)									
Nº	CÓDIGO DE ESCOLARIZACIÓN DEL MÓD. PROF.	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	MOD. (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO	GRADO (2)		
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

(1) Cumplimentar con "D" para la modalidad a distancia, "S" para la modalidad semipresencial o con "P" para la modalidad presencial.
 (2) Cumplimentar con "M" para módulos profesionales de grado medio o con "S" para módulos profesionales de grado superior.



002380D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS DE MATRÍCULA (Continuación)									
<input type="checkbox"/> 3.2 OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA									
	CÓDIGO DE ESCOLARIZACIÓN DEL MÓD. PROFES.	DENOMINACIÓN MÓDULO PROFESIONAL	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO	GRADO (1)	CURSO (2)		
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

(1) Cumplimentar con "M" para módulos profesionales de grado medio o con "S" para módulos profesionales de grado superior.
 (2) Indicar el curso en el que se imparte el módulo profesional.

4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)	
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	El/La tutor/a legal del solicitante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos a la condición de discapacidad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CESIÓN DE IMAGEN	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a la Administración educativa para un uso pedagógico de la imagen de la persona solicitante en la realización de actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas y a su publicación en portales web de la Consejería competente en materia de Educación.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input type="checkbox"/>	Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.
Y SOLICITA la matrícula en la Oferta Parcial de Ciclos Formativos (Módulos Profesionales).	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
Fdo.:	

002380D

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL INDICADOR DE NIVEL EDUCATIVO

Indicar en la casilla correspondiente el nivel de educación y/o formación más alto completado con éxito, referido a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011-A), entendiendo la clasificación de estos niveles como:

- CINE0: Menos que primaria.
- CINE1: Educación primaria.
- CINE2: Primera etapa de educación secundaria y similar (E.S.O., Certificados de profesionalidad de niveles 1 y 2).
- CINE3: Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio).
- CINE4: Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad de nivel 3).
- CINE5: Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a dos años).
- CINE6: Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares.
- CINE7: Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares.
- CINE8: Enseñanzas de doctorado.

Las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en otro país se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

(Página 1 de 1)

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR
RESERVA DE PUESTO ESCOLAR**

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)							
CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA							
CUIDADOR/A LEGAL 1							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	
CUIDADOR/A LEGAL 2							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante SOLICITA la reserva del puesto escolar en la adjudicación que se indica a continuación, en espera de obtener un puesto más favorable.	
CENTRO DOCENTE:	
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:	
<input type="checkbox"/> PRIMERA ADJUDICACIÓN. <input type="checkbox"/> SEGUNDA ADJUDICACIÓN.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA



002381D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADMISIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO:	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO/S DE CONTACTO:	NACIONALIDAD	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
MUNICIPIO/LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	

2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUIDADOR/A LEGAL 1 (Con quien conviva el alumno y tenga atribuida su guarda y custodia)		DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUIDADOR/A LEGAL 2 (Con quien conviva el alumno y tenga atribuida su guarda y custodia)		DNI/NIE

3 DATOS ACADÉMICOS

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS	CURSO	AÑO:
CENTRO	LOCALIDAD	

4 CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO	
01	
02	
03	
04	
05	

5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

La persona abajo firmante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)

El/La tutor/a legal del solicitante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

El/La tutor/a legal del solicitante **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante, **DECLARA** que no reúne los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio, manifiesta **CONOCER Y ACEPTAR** el procedimiento de admisión y **SOLICITA** la admisión en el curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional .

En a de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
--------------------------------------	---

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002382D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº MATRÍCULA:

- ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
- NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRÉADOS.
- ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
- ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

MATRÍCULA

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO:	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:
NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	PROFESIÓN/SITUACIÓN PROFESIONAL:	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
MUNICIPIO/LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
2 DATOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUIDADOR/A LEGAL 1 (Con quien conviva el alumno y tenga atribuida su guarda y custodia)		DNI/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUIDADOR/A LEGAL 2 (Con quien conviva el alumno y tenga atribuida su guarda y custodia)		DNI/NIE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
3 DATOS ACADÉMICOS			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS		CURSO	AÑO:
CENTRO		LOCALIDAD	
4 DATOS DE MATRÍCULA			
CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA:		LOCALIDAD:	CÓDIGO: <input type="text"/>
Indicador de nivel educativo: CINE 2011-A <input type="checkbox"/>			
5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DEL/LA TUTOR/A LEGAL (en caso que la persona solicitante sea menor de edad)			
<input type="checkbox"/> El/La tutor/a legal del solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> El/La tutor/a legal del solicitante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO y aportará fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CESIÓN DE IMAGEN			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a la Administración educativa para un uso pedagógico de la imagen de la persona solicitante en la realización de actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas y a su publicación en portales web de la Consejería competente en materia de Educación.			



002389D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IX

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (continuación)
CONSENTIMIENTO PARA INFORMES DE INSERCIÓN LABORAL	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a la Administración educativa para realizar el seguimiento de la vida laboral de la persona solicitante una vez finalizados los estudios, a fin de realizar informes de inserción laboral del alumnado egresado de formación profesional.

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input type="checkbox"/>	Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.
En a de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002383D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IX

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL INDICADOR DE NIVEL EDUCATIVO

Indicar en la casilla correspondiente el nivel de educación y/o formación más alto completado con éxito, referido a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011-A), entendiéndose la clasificación de estos niveles como:

- CINE0: Menos que primaria.
- CINE1: Educación primaria.
- CINE2: Primera etapa de educación secundaria y similar (E.S.O., Certificados de profesionalidad de niveles 1 y 2).
- CINE3: Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio).
- CINE4: Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad de nivel 3).
- CINE5: Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a dos años).
- CINE6: Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares.
- CINE7: Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares.
- CINE8: Enseñanzas de doctorado.

Las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en otro país se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de junio de 2016, por la que reduce el plazo de respuesta quirúrgica de diversos procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el sistema sanitario público de Andalucía.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrolla el derecho reconocido a la ciudadanía en el artículo 6.1 m) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

El artículo 3 de este Decreto dispone que las intervenciones quirúrgicas que se precisen para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo I, deberán realizarse en un plazo no superior a los 180 días naturales, sin perjuicio de que se aprueben plazos de respuesta inferiores para determinadas intervenciones. En la disposición adicional quinta se faculta además a la persona titular de la Consejería de Salud para establecer aquellos procedimientos quirúrgicos que, por sus especiales características asistenciales y de necesidad sanitaria, deban disponer de plazos de respuesta inferiores a los citados 180 días.

Al amparo de estas previsiones normativas se aprobó la Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se modifican los plazos de respuesta quirúrgica para algunos de los procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Con el propósito de seguir avanzando en el desarrollo del sistema de garantías de tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias, la presente Orden reduce el plazo de determinados procedimientos quirúrgicos relacionados con la cirugía cardíaca.

En su virtud, en uso de la habilitación que me otorga la disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre en relación a los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Reducción del plazo previsto en el artículo 3 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Se aprueba un plazo no superior a los 90 días naturales para aquellas intervenciones quirúrgicas que se precisen para atención de los procedimientos relacionados en el Anexo de esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

El cómputo del tiempo de garantía se iniciará desde la fecha de presentación del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público por el paciente o persona autorizada expresamente.

Disposición adicional única. Centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los centros hospitalarios de Sistema Sanitario Público de Andalucía deberán adecuar su estructura organizativa a lo dispuesto en esta Orden, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de aplicación del plazo.

El plazo máximo de intervención de 90 días será de aplicación a los pacientes que se inscriban en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo de esta orden, a partir de la finalización del plazo de seis meses previsto en la disposición adicional única anterior

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

A N E X O

Código	Procedimiento
35.10	Valvuloplastia cardiaca abierta sin sustitución, válvula no especificada
35.11	Valvuloplastia cardiaca abierta de válvula aórtica sin sustitución
35.12	Valvuloplastia cardiaca abierta de válvula mitral sin sustitución
35.13	Valvuloplastia cardiaca abierta de válvula pulmonar sin sustitución
35.14	Valvuloplastia cardiaca abierta de válvula tricúspide sin sustitución
35.20	Sustitución de válvula cardiaca no especificada
35.21	Sustitución de válvula aórtica con injerto de tejido
35.22	Otra sustitución de válvula aórtica
35.23	Sustitución de válvula mitral con injerto de tejido
35.24	Otra sustitución de válvula mitral
35.25	Sustitución de válvula pulmonar con injerto de tejido
35.26	Otra sustitución de válvula pulmonar
35.27	Sustitución de válvula tricúspide con injerto de tejido
35.28	Otra sustitución de válvula tricúspide
35.33	Anuloplastia
35.54	Reparación de defecto de cojines endocárdicos con prótesis
35.63	Reparación de defecto de cojines endocárdicos con injerto de tejido
35.73	Otra reparación no especificada de defecto de cojines endocárdicos
36.10	Anastomosis aortocoronaria para revascularización miocárdica NEOM
36.11	Derivación (aorto) coronaria de una arteria coronaria
36.12	Derivación (aorto) coronaria de dos arterias coronarias
36.13	Derivación (aorto) coronaria de tres arterias coronarias
36.14	Derivación (aorto) coronaria de cuatro o más arterias coronarias
36.15	Anastomosis interna simple de arteria mamaria-arteria coronaria
36.16	Anastomosis interna doble de arteria mamaria-arteria coronaria
36.17	Anastomosis de la arteria abdominal a arteria coronaria
36.19	Otra anastomosis de derivación para revascularización cardiaca

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de junio de 2016, por la que se modifica el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016.

Mediante el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, se ha creado y regulado un nuevo tipo de servicio turístico de alojamiento, las viviendas con fines turísticos, lo que ha provocado que deban implementarse las medidas necesarias para la verificación de los requisitos exigidos para el inicio y ejercicio de dicha actividad, fundamentalmente en lo referente a la presentación de la correspondiente declaración responsable por el interesado a efectos de su constancia en el Registro de Turismo de Andalucía y al control de la actividad a través de internet, ya que, lógicamente, el Plan de periodicidad anual no contempla las actuaciones relativas a estos alojamientos.

Las actuaciones expresadas se integran en la actividad ordinaria de la inspección turística, mediante el control del inicio y el ejercicio de la actividad de las viviendas con fines turísticos, al igual que sucede con el resto de tipos de alojamientos turísticos. Por ello, y debido a razones organizativas y de eficiencia, se modifica el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo para el año 2016, procediéndose a completar los correspondientes programas del mismo que puedan afectar a las viviendas con fines turísticos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 67.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en relación con el artículo 36 del Decreto 144/2003, de 3 de junio,

D I S P O N G O

Primero. Modificación del Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016.

Se aprueba la modificación del Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016. El contenido del mismo se integra en los programas 1.1, 1.3, 1.13 y 2.1 del Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016, publicado en el BOJA número 15, de 25 de enero de 2016, quedando redactados dichos programas de la siguiente forma:

«Programa 1.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad.

Programa 1.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Seguimiento de la información contenida en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos, principalmente en las propias páginas de los establecimientos o viviendas, verificando su adecuación a la normativa turística, principalmente en materia de clasificación. Se comprobará especialmente la inclusión del código de inscripción o anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Control y seguimiento de las anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas y constatadas mediante la correspondiente acta de infracción o advertencia en orden a verificar, mediante visita de inspección o por cualquier otro medio, si las mismas han sido subsanadas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza que no hayan presentado declaración responsable.»

Segundo. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente Orden al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 1 de junio de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, estableciéndose límites cuantitativos para cada país, por grupo de productos. Este Reglamento fue modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015 de la Comisión, de 7 de agosto de 2015, estableciéndose un nuevo periodo para la ejecución de operaciones de crisis, entre el 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

Con fecha 18 de agosto de 2015 se publica la Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este nuevo periodo.

Con fecha 4 de noviembre de 2015 se publica la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dada la multitud de modificaciones referidas, en aras de la simplificación, homogenización y adecuación del procedimiento a seguir por parte de los productores para la presentación y ejecución de operaciones de gestión de crisis, puestas en marcha como consecuencia de última modificación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, es decir, el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, se procede a la unificación de todas las instrucciones mediante la publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deja sin efectos a las anteriores.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publica Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Los productos objeto de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, son los destinados para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kivis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking, limones, otros híbridos similares de cítricos., melocotones y nectarinas, coles, coliflores y brécoles, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones) y bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos).

Los anteriores productos se agrupan, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, primer párrafo del artículo 2.1.c). del Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, en los siguientes grupos:

Manzanas y peras, hortalizas (tomates, pimientos, pepinos, pepinillos y zanahorias), frutas (ciruelas, uvas de mesa y kiwis) y cítricos (naranjas, clementinas y mandarinas), coles, coliflores y brécoles, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones) y bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos).

Se establecen los siguientes límites cuantitativos:

CÍTRICOS	FRUTAS	HORTALIZAS	MANZANAS/PERAS	MELOCOTONES Y NECTARINAS	OTROS
55.450 T	5.000 T	22.900 T	7.600 T	38.400 T	3.000 T

Las operaciones previstas en el reglamento para estos productos son la retirada, la renuncia de cosecha y, la cosecha en verde, y los posibles destinos: la distribución gratuita (solo para las operaciones de retirada) y la alimentación animal, la biodegradación en parcela agrícola y la biodegradación en centro de gestión de residuos, para todas las operaciones.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPDER) informará a los productores antes de autorizar una operación de gestión de crisis si esta dispone de asignación de cupo, y por tanto de financiación presupuestaria. No obstante lo anterior, los productores podrán solicitar a la CAPDER la autorización anticipada de una operación, aún a riesgo de que dicha operación no cuente con financiación. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente a los productores sobre la asignación de cupo de la operación autorizada anticipadamente.

El gasto total de la Unión destinado a estos fines será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las normas de aplicabilidad de las ayudas serán las establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, en su redacción dada por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015 de la Comisión, de 7 de agosto de 2015, el cual prevé la solicitud de la ayuda financiera por los productores, a más tardar el 31 de julio de 2016.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer el modelo de solicitud de pago de las ayudas previstas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, establecidas en el reglamento, los justificantes que deberán acompañar a dicha solicitud así como establecer el plazo para la presentación de la misma.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016, ambos incluidos. No obstante y para la presente convocatoria solo serán subvencionables las operaciones ejecutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.

Segundo. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables.

Tercero. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables, las operaciones de retiradas del mercado con destino a distribución gratuita a las organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados, alimentación animal, biodegradación en parcela mediante esparcimiento, así como compostaje en centro o planta de gestión de residuos autorizado, de los productos del sector de las frutas y hortalizas para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), limones, wilking y otros híbridos similares de cítricos, melocotones y nectarinas, coles, coliflores y brécoles, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones) y bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos), que hayan sido objeto de una notificación previa, validada por la administración, una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm.1031/2014, cuenten con la

asignación de cupo al que se refiere su artículo 3, y hayan sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Los gastos de transporte y los de selección y envasado cuando este se efectúe en envases de menos de 25 kilogramos serán también subvencionables tanto para los productores de una organización de productores, en adelante OP, como para los productores individuales en las operaciones de retirada con destino distribución gratuita.

2. Serán subvencionables, las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en los cultivos tomates (para consumo en fresco), zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), limones, wilking y otros híbridos similares de cítricos melocotones y nectarinas, coles, coliflores y brécoles, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones) y bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos), validadas por la Administración una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y que cuenten con la asignación de cupo a la que se refiere su artículo 3. Además estas operaciones solo serán admisibles si han sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Solo serán posible las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde en cultivos herbáceos que lleven establecidos en campo más de 30 días y en cultivos leñosos que estén en producción y tengan al menos cuatro años de edad.

Las operaciones de renuncia a efectuar cosecha cuando se haya comenzado la recolección en la zona afectada, no serán subvencionables para agricultores individuales.

Las operaciones de cosecha en verde no serán financiadas cuando haya comenzado la recolección en la zona afectada, con la excepción prevista, para Organización de Productores, en el segundo párrafo del artículo 85.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie. No obstante, para Organización de Productores, la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea superior a un mes. En estos casos la operación conllevará la destrucción del cultivo, siendo solo compensable la producción potencial de las 6 semanas siguientes, a la fecha de ejecución de la operación. La producción potencial se calculará según lo establecido en la Orden APA AAA/897.

Para productores individuales, en el caso de productos cuya temporada de recolección es superior a un mes, la cosecha en verde solo se podrá realizar con anterioridad a que haya producción comercial en el cultivo, siendo compensable únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación. En operaciones de renuncia a efectuar cosecha, para estos mismos cultivos, solo serán compensables los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

3. Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015 de la Comisión, de 7 de agosto de 2015, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita y las relativas a renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Cuarto. Plazos de ejecución de las medidas excepcionales.

Las operaciones, para ser subvencionables en esta convocatoria, deberán ser ejecutadas en el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta la fecha en que se hayan agotado en España las cantidades asignadas por grupos de productos, o hasta el 30 de junio de 2016, si esta fecha es anterior.

Quinto. Beneficiarios.

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado para la anualidad 2016, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación del artículo 5.6 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y realicen sus operaciones de gestión de crisis

directamente en virtud de los artículos 5.5 o 7, o en el caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 5.3.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detraer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

- a) No tenga un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.
- b) Aún teniendo programa operativo en el periodo de ejecución de la operación de que se trate, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

4. Se considerarán igualmente productores individuales aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo OP. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas y por tanto será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud de los artículos 5 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Sexto. Solicitud de pago, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 31 de julio de 2016, inclusive.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran como Anexo I (para OP) y Anexo II (para productores individuales) de esta Resolución, y deberán ir acompañadas de:

- a) Copia del NIF del solicitante
- b) Copia del NIF, en su caso, del representante legal.
- c) Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- d) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde solicita se realice el pago.
- e) Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- f) Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.
- g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- h) Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.
- i) Para productores individuales, y en el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015, documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, solicitadas (escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.).
- j) Para operaciones de retirada procedente de productores individuales cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de 14 de diciembre de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.
- k) Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, el documento justificativo de entrega, transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico/ organización caritativa. En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega Anexo IX. No obstante, la entidad deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.
- l) Para las operaciones de retiradas con destino a alimentación animal,
 - i. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

- ii. os albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.
- m) Para las operaciones de retiradas con destino centros/plantas de compostaje autorizadas, el albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.
- n) Para las operaciones de retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:
 - i. Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor de estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.
 - ii. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).
- o) Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:
 - i. Para los destinos alimentación animal y centros/plantas de compostaje autorizadas, los documentos exigidos para las operaciones de retirada y que se indican en los apartados anteriores I) y M).
 - ii. Para el destino biodegradación en parcela, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.
 - iii. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.
- p) Para operaciones de retirada realizadas por la OP, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, el contrato firmado con los productores en cuestión.

No será necesaria la documentación requerida en los apartados a) b) c) y d) que ya obre en poder de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, siempre y cuando se indique la convocatoria para la que fue presentada, la misma siga en vigor y no hayan variado los datos reflejados en dicha documentación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y serán presentadas por:

- a) Las OP para las cantidades retiradas por ellas y procedentes de sus productores socios y no socios con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre, así como por las superficies de sus miembros asociados sobre las que se haya efectuado una operación de renuncia de cosecha o cosecha en verde.
- b) Los productores individuales por las superficies sobre las que hayan efectuado alguna operación de no cosecha o cosecha en verde, así como por las cantidades retiradas del mercado y que no hayan sido objeto del contrato al que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre.

Séptimo. Lugares y medios de presentación de solicitudes de pago.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente, en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que correspondan. Para el caso de OP, será en la provincia donde radique la sede social de la entidad y para el caso de productor individual al que se refiere el apartado quinto punto segundo de esta Resolución, será en la provincia donde se encuentre su domicilio fiscal, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Dada la excepcionalidad y temporalidad de la medida se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia establecida en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno. Subsanción de las solicitudes de pago.

Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o careciera de los documentos a los que se refiere el apartado sexto punto tercero de esta Resolución, la Delegación Territorial de Agricultura, pesca y

Desarrollo Rural correspondiente, requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de cinco días subsane o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida ley.

Décimo. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distribución gratuita, será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo III, tanto para las OP como para los productores individuales.

Además tanto para los productores que sean OP como para los productores individuales, la cuantía de las ayudas para los gastos por transporte, será como máximo la que se muestra en el Anexo IV en función de la distancia acreditada en el documento justificativo de recepción de producto. En el caso de entrega en envases de menos de 25 Kilogramos, la cuantía de la ayuda para gastos de selección y envasado será el resultado de aplicar los importes unitarios que se muestran en el Anexo V, a las cantidades entregadas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero.

2. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distinto a Distribución Gratuita será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VI, tanto para las OP como para los productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las cantidades retiradas de sus socios que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, excluyendo las cantidades retiradas por los productores individuales con los que hayan suscrito un contrato, los importes unitarios que se muestran en el Anexo VII.

3. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VIII para las OP y los que se detallan en el Anexo X para productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo IX.

4. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que se realicen sobre superficies dedicadas a cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes en las que ya se haya iniciado la recolección y sean efectuadas por OP, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo VIII, minorados por el porcentaje de producción ya cosechado, es decir, dichos importes se multiplicarán por un porcentaje que refleje la cosecha pendiente. Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios minorados que se detallan en el Anexo IX en función del porcentaje ya cosechado.

El porcentaje de cosecha pendiente se calculará teniendo en cuenta la cantidad ya cosechada y avalada contablemente por la OP respecto a los rendimientos medios que figuran en el Anexo XI de esta Resolución.

5. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y para operaciones ejecutadas por productores individuales, será el resultado de aplicar a las cantidades de productos comprobados en campo en el momento de ejecutar la operación, el 90% de los importes unitarios establecidos en el Anexo VI para productores individuales.

6. La cuantía de las ayudas para las operaciones de cosecha en verde y/o renuncia a efectuar cosecha, que sean efectuadas por productores OP en cultivos cuya temporada de recolección es superior a un mes, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XII, ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XIII ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Undécimo. Financiación.

Estas ayudas se financiarán, conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Duodécimo. Resolución y pago de las ayudas.

1. La resolución de concesión del pago solicitado será dictada por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Los pagos de conformidad a lo establecido en el artículo 11c) del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, podrán realizarse tras la recepción de las solicitudes de pago y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Decimotercero. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 27 de del Reglamento (UE) núm. 908/2014, en relación con el artículo 123 del Reglamento (UE) núm. 543/2011, desde el momento del pago de la ayuda hasta el efectivo reembolso, según el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea y vigente en la fecha en que se efectuó el pago indebido, incrementado en tres puntos porcentuales, y en los supuestos contemplados en la normativa comunitaria que le sea de aplicación, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los supuestos recogidos en la presente Resolución.

2. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Decimocuarto. Régimen sancionador.

1. Se aplicará lo dispuesto en los Reglamentos (UE) núm. 1308/2013 y (UE) núm. 543/2011, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

2. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Resolución, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Directas Ayudas y de Mercados

ANEXO I ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Nº Expediente:

1	3	6	9	1	5	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, REGLAMENTO (UE) nº 1031/2014 MODIFICADO POR EL REGLAMENTO (UE) nº 1369/2015

IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIF

NÚMERO DE REGISTRO CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO

DOMICILIO SOCIAL LOCALIDAD

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FAX..... CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1308/2013, (UE) nº 543/2011, (UE) 1031/2014 y sus modificaciones, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni a una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contemplada en esta solicitud.
3. Que todos los productos retirados cumplan con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) nº 543/2011.
4. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
5. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014, por las cantidades suscritas en contratos con productores individuales.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I de esta solicitud y cuyos importes totales de ayuda se indican a continuación.

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de socios

 Total: _____ €

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Directas Ayudas y de Mercados

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de productores individuales con los que tenga firmado un contrato

 Total: _____ €

- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de socios

 Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada

 Total: _____ €

- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de productores individuales con contrato.

 Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado

 Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada

 Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección si ha comenzado

 Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada

 Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes.):

 Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada

 Total: _____ €

- Cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado

 Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada

 Total: _____ €

El importe total de ayuda solicitada es (3) **Total:** _____ €

Las aportaciones totales realizadas al fondo operativos son (4) **Total:** _____ €

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Directas Ayudas y de Mercados

Para operaciones de retirada realizadas por la OP según lo dispuesto por el Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega:

- Contrato firmado con los productores en cuestión.

En el caso de productores individuales con los que se haya suscrito un contrato.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, para el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015 (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

Para operaciones de retirada procedente de productores individuales, con los que se haya suscrito un contrato, y cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

OTRA DOCUMENTACIÓN (5):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Se debe incluir el importe total de todas las aportaciones al fondo por las operaciones solicitadas.
- (5) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.
- (6)
- (7)

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**Anexo I.1 Cálculos****A) Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes tanto de socios como de productores individuales con los que tengan firmado un contrato**

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Cantidad solicitada en kg (A)	Importe unitario por kg (4) (B)	Gastos de transporte (C)	Importe por transporte frigorífico (D)	Gastos de selección y envasado (E)	Total Ayuda (=A*B)+C+D+E)
Total									

(1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente.(Anexo I, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).

(2) Nº línea: Este campo se cumplimentará, según lo indicado en el Anexo I.1 de la notificación (solo en el caso de corresponder).

(3) Producto: Tomate (T), Zanahoria (Z), Pimiento (P1), Pepino (PE), Pepinillo (PEP), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).

(4) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCIA

Anexo I.I Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

B) Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de socios

Fecha notificación	Nº Id (1)	Producto (2)	Cantidad solicitada kg (A)	Importe unitario Euros (B)	Total Ayuda (=A*B)	Importe Aportación (4) (C) €/kg	Aportación al FO (=A)*(C)
		Total				Total	

(1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexos I, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).

(2) Producto: Tomate (T), Zanahoria (Z), Pimiento (PI), Pepino (PE), Pepinillo (PEP), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brócolos (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).

(3) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

(4) Importes de la aportación de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo I.I Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

C) Operaciones de retirada con destinos distintos al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de productores individuales.

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Cantidad solicitada kg (A)	Importe unitario (4) Euros (B)	Total Ayuda (=A*B)
Total						

(1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo I, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).
 (2) Nº línea: Este campo se cumplimentará según lo indicado en el Anexo I.I de la notificación.
 (3)
 (4) Producto: Tomate (T), Zanahoria (Z), Pimiento (PI), Pepino (PE), Pepinillo (PEP), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brócoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).
 (5) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCIA

Anexo I.I Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

D) Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar Cosecha, en cultivos cuya temporada de recolección es INFERIOR a un mes y cuya recolección NO ha comenzado:

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Referencias SIGPAC				Superficie solicitada Ha (4) (A)	Sistema de explotación (5)	Importe unitario (4) Euros (B)	Total Ayuda (=A*B)	Importe Aportación €/Ha (6) (C)	Aportación al FO (=A*C)
				Prov	Mun	Pol	Parc						
Total													

(1) N° id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).
 (2) N° línea: Este campo se cumplimentará de acuerdo a lo indicado en el Anexo III.1. de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 6 de diciembre de 2015.
 (3) Producto: Zanahoria (Z), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).
 (4) Superficie solicitada en hectáreas con dos decimales.
 (5) Sistema de explotación: Secano (S), Regadío Aire Libre (RAL), Regadío Protegido (RP).
 (7) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo I.I Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

E) Operaciones de Renuncia a efectuar cosecha en parcelas cuya recolección SI ha comenzado y para cultivos cuya temporada de recolección es INFERIOR a un mes:

Fecha notificación	Nº Id línea (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Referencias SIGPAC (4)			Superficie total de cultivo Ha (5) (A)	Cantidad de producto cosechado (Kg)	Rendimiento medio (6) Kg/Ha	Rendimiento cosechado (7) Kg/Has	Porcentaje pte de cosechar (8) (B)	Importe unitario (9) Euros/ Ha (C)	Total Ayuda (=A*B*C)	Importe Aportación €/Ha (9) (C)	Aportación al FO (=A*C)
				Prov	Mun	Pol									
													Total		

- (1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo III, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).
- (2) Nº línea: Este campo se cumplimentará de acuerdo a lo indicado en el Anexo III.1, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.
- (3) Producto: Zanañoria (Z), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).
- (4) Referencia SIGPAC de las parcelas solicitadas.
- (5) Superficie de cultivo total en hectáreas con dos decimales.
- (6) Rendimientos medios en función de los anexos publicados en la resolución de convocatoria de ayuda.
- (7) Rendimiento cosechado, como el cociente entre la cantidad de producto cosechado y la superficie de cultivo objeto de la operación.
- (8) Porcentaje pendiente de cosechar, expresado como la diferencia de 1 menos el cociente entre el rendimiento cosechado y el rendimiento medio.
- (9) Importes de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo I.1 Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

F) Operaciones de Renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección es SUPERIOR a una mes:

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Referencias SIGPAC (4)			Superficie total de cultivo Ha (5) (A)	Nº de semana ejecución de la operación tras la plantación (6)	Porcentaje de producción pendiente de cosecha 6 semanas (B) (7)	Sistema de explotación (8)	Importe unitario (9) Euros (C)	Total Ayuda (=A*B*C)	Importe Aportación €/Ha (9) (C)	Aportación al FO (=A*C)	
				Prov	Mun	Pol									Parc
Total											Total				

(1) N° id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente.(Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 6 de diciembre de 2015).

(2) N° línea: Este campo se cumplimentará de acuerdo a lo indicado en los Anexos III.1. de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

(3) Producto: Tomate (T), Pimiento (PI), Pepino (PE) y Pepinillo (PEP).

(4) Referencia SIGPAC de las parcelas solicitadas.

(5) Superficie total de cultivo en hectáreas con dos decimales

(6) En función de la fecha de plantación, el número de semanas transcurridas.

(7) Porcentaje de producción pendiente de cosecha en las 6 semanas siguientes a las de ejecución de la operación, según tablas publicadas en la resolución de la convocatoria de la ayuda y orden APA/897.

(8) Sistema de explotación: Secano (S), Regadío Aire Libre (RAL), Regadío Protegido (RP).

(9) Importes de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

**ANEXO II PRODUCTORES INDIVIDUALES
 SIN CONTRATO CON OP**

Nº Expediente:

1	3	6	9	1	5	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, REGLAMENTO (UE) nº 1031/2014 MODIFICADO POR EL REGLAMENTO (UE) nº 1369/2015

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF DOMICILIO SOCIAL

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TEÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1308/2013, (UE) nº 543/2011, (UE) 1031/2014 y sus modificaciones, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni a una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contemplada en esta solicitud.
3. Que todos los productos retirados cumplan con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) nº 543/2011.
4. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
5. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE nº) 1031/2014.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I de esta solicitud y cuyos importes de ayuda totales se indican a continuación:

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita

 Total: _____ €
- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita

 Total: _____ €
- Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar la Cosecha total

 Total: _____ €

DIRECTORA GENERAL DE AYUDA DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

El importe total solicitado es (3)Total: _____€

A INGRESAR EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

Entidad Bancaria.....

Cuenta: **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:** (2)**General:**

- NIF del solicitante
- NIF del representante legal, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación legal, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde se solicita se realice el pago.
- Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

Para operaciones de distribución gratuita:

- Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.
- En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega (Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015). No obstante, se deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha a alimentación animal:

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o restos de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 6 de diciembre de 2015, cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
-
- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).
-

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

- En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.
-

En el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc..).

Para operaciones de retirada, en los casos en los que los rendimientos a nivel de parcela superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

OTRA DOCUMENTACIÓN (4):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Complimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

JUNTA DE ANDALUCIA

Anexo II. I. Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

A) Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita:

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Cantidad solicitada en kg (A)	Importe unitario por kg (4) (B)	Gastos de transporte (C)	Importe por transporte frigorífico (D)	Gastos de selección y envasado (E)	Total Ayuda (=A*B)+C+D+E)
Total									

(1) N° id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo II, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).

(2) N° línea: Este campo se cumplimentará según lo indicado en el Anexo I.1.1. (Solo en caso de agrupación de productores).

(3) Producto: Tomate (T), Zanahoria (Z), Pimiento (PI), Pepino (PE), Pepinillo (PEP), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).

(4) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

JUNTA DE ANDALUCIA

Anexo II. I. Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

B) Operaciones de retirada con destinos distintos al de la Distribución Gratuita.

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Cantidad solicitada kg (A)	Importe unitario Euros (B) (4)	Total Ayuda (=A*B)
Total						

- (1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo II, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).
- (2) Nº línea: Este campo se cumplimentará según lo indicado en el Anexo II.1. (Solo en caso de agrupación de productores).
- (3) Producto: Tomate (T), Zanahoria (Z), Pimiento (PI), Pepino (PE), Pepinillo (PEP), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón (L), Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).
- (4) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda, en Euros /Kg.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo II. I. Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

C) Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar la Cosecha total en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes:

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Referencias SIGPAC (4)				Superficie solicitada (A) (5)	Importe unitario (6) Euros (B)	Total Ayuda (=A*B)
				Prov	Mun	Pol	Parc			
									Total	

(1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente.(Anexo IV, de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015).

(2) Nº línea: Este campo se cumplimentará según lo indicado en el Anexo IV.1.

(3) Producto: Zanahoria (Z), Manzana (M), Pera (P), Ciruela (C), Uva de mesa (U), Kiwi (K), Naranja (NA), Clementina (C), Mandarina (MD), Limón, (L) Melocotón (ME), Nectarina (NE), Coles (Co), Coliflores y brécoles (CB), Hongos del género agaricus (H) y Frutos del bosque (FB).

(4) Referencia SIGPAC de las parcelas solicitadas.

(5) Superficie de cultivo total en hectáreas con dos decimales

(6) Importes de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA
Anexo II. I. Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

D) Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar la Cosecha total en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes:

Fecha notificación	Nº Id (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Cantidad solicitada Kg (A)	Importe unitario Euros (B)	Total Ayuda (=A*B*0.9)
Total						

(1) Nº línea: Este campo se cumplimentará según lo indicado en el Anexo IV.I.
 (2) Producto: Tomate (T), Pimiento (PI), Pepino (PE) y Pepinillo (PEP).
 (3) Importe de la ayuda de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda para retiradas con destino distinto a distribución gratuita , en Euros /Kg.

ANEXO III

AYUDA POR PRODUCTO. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Compensación UE por 100 kg
Bayas	12,76
Ciruelas	34,00
Champiñones	43,99
Clementinas	22,16
Coles	5,81
Coliflores y brócolis	15,69
Kiwis	29,69
Limonos	23,99
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillos y pepinos	20,43
Peras	23,85
Pimientos	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomates	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahorias	12,81

ANEXO IV

AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 euros/t en caso de que sea transporte frigorífico..

ANEXO V

AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS (SOLO SE APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO). RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Selección y embalaje (euros/t)
Coliflores y brócolis	169,1
Manzanas	187,7

Producto	Selección y embalaje (euros/t)
Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

ANEXO VI

AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

Producto	Importe al 100% euros/100 kg	Organización de productores* euros/100 kg	Productores individuales* euros/100 kg
Bayas	8,50	6,375	4,25
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Champiñones	29,33	21,9975	14,665
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Coles	3,88	2,91	1,94
Coliflores y brócolis	10,52	7,89	5,26
Kiwis	19,79	14,8425	9,895
Limonos	19,50	14,625	9,75
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepinos y pepinillos	16,00	12,00	8,00
Peras	15,90	11,925	7,95
Pimientos	26,31	19,7325	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomates	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,5825	13,055
Zanahorias	8,54	6,405	4,27

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO VII

APORTACIONES DE LAS OP AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Aportaciones de la organización de productores * euros/100 kg
Bayas	2,125
Ciruelas	5,100
Champiñones	7,3325
Clementinas	4,875

Producto	Aportaciones de la organización de productores * euros/100 kg
Coles	0,97
Coliflores y brócolis	2,63
Kiwis	4,9475
Limonos	4,875
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305
Naranjas	5,250
Pepinos y pepinillos	4,000
Peras	3,975
Pimientos	6,5775
Satsumas y otros	4,875
Tomates	4,575
Uvas de mesa	6,5275
Zanahorias	2,135

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO VIII

AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	516,2	0,00
Champiñones	0	0	5.517,63
Coliflores	1.222,58	1.584,87	3.622,5
Brócolis	985,33	1.117,06	1.195,38
Coles	871,68	859,5	1.003,94
Mandarinas	0,00	2.470,6	0,00
Manzanas	661,59	2.328,86	0,00
Naranjas	0,00	3.152,24	0,00
Peras	737,00	2.067,72	0,00
Satsumas y otros	0,00	2.982,49	0,00
Limonos	0	3.189,54	0
Zanahorias	619,51	3.258,56	1.224,96
Ciruelas	409,11	2.060,96	0
Uvas de mesa	678,36	3.504,23	0
Kiwis	1.678,2	2.201,31	0
Melocotones	725,03	3.397,09	0
Nectarinas	323,39	3.459,00	0

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO IX

APORTACIONES EN OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	172,07	0
Champiñones	0	0	1.839,21
Coliflores	407,53	528,29	1.207,51
Brócolis	328,45	372,35	398,46
Coles	290,56	286,5	334,65
Clementinas	0	739,78	0
Mandarinas	0	823,54	0
Manzanas	220,53	776,28	0
Naranjas	0	1.050,74	0
Peras	245,67	689,24	0
Satsumas y otros	0	994,16	0
Limonos	0	1.063,18	0
Zanahorias	206,5	1.086,18	408,32
Ciruelas	136,37	686,98	0
Uvas de mesa	226,12	1.168,08	0
Kiwis	559,4	733,76	0
Melocotones	241,68	1.132,36	0

ANEXO X

AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA AGRICULTORES INDIVIDUALES

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	344,14	0
Champiñones	0	0	3.678,42
Coliflores	815,05	1.056,58	2415
Brócolis	656,89	744,71	796,92
Coles	581,12	573	669,29
Clementinas	0,00	1.479,55	0,00
Mandarinas	0,00	1.647,07	0,00
Manzanas	441,06	1.552,57	0,00
Naranjas	0,00	2.101,49	0,00
Peras	491,33	1.378,48	0,00
Satsumas y otros	0,00	1.988,33	0,00
Limonos	0,00	2.126,36	0,00
Zanahorias	413,01	2.172,37	816,64
Ciruelas	272,74	1.373,97	0

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Uvas de mesa	452,24	2.336,15	0
Kiwis	1.118,8	1.467,54	0
Melocotones	483,35	2.264,72	0

ANEXO XI

RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	8.997	0
Champiñones (kg/m ²)	0	0	27,85
Coliflores	17.217	22.319	51.014
Brócolis	13.876	15.731	16.834
Coles	33.283	32.818	38.333
Manzanas	7.414	26.098	0
Peras	6.867	19.266	0
Tomates	13.330	68.494	99.346
Zanahorias	10.747	56.528	21.250
Pimientos	9.084	33.634	68.152
Pepinos	9.178	28.961	92.616
Pepinillos	2.000	12.045	0
Naranjas	0	22.238	0
Mandarinas	0	18.770	0
Clementinas	0	16.861	0
Limonos	0	24.232	0
Satsumas y otros	0	22.659	0
Ciruelas	2.971	14.967	0
Uvas de mesa	3.849	19.883	0
Kiwis	12.563	16.479	0
Melocotones	3.993	18.709	0
Nectarinas	1.781	19.050	0

ANEXO XII

IMPORTES PARA OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre Secano	Regadío protegido Secano
Pepinos	991,22	3.127,79	10.002,53
Pepinillos	216,00	1.300,86	0
Pimientos	1.613,25	5.973,15	12.103,28
Tomates	1.646,59	8.460,72	12.271,71

Nota: La ayuda se determinará aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV.

ANEXO XIII

IMPORTES PARA LAS APORTACIONES A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Pepinos	330,41	1.042,59	3.334,17
Pepinillos	72,00	433,62	0
Pimientos	537,75	1.991,04	4.034,43
Tomates	548,86	2.820,24	4.090,58

Nota: Las aportaciones se determinarán aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV.

ANEXO XIV

PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

BDNS (Identif.): 307112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva la siguiente línea de ayudas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indica:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	Arrastre de fondo Caladero Mediterráneo (Armadores) 324.589,43 €	1900120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2016000824
	Arrastre de fondo Caladero Mediterráneo (Tripulantes) 276.750,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2016000825
	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 451.370,00 €	1900120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2016000826
	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 445.500,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2016000827
	Cerco Caladero Mediterráneo (Armadores) 173.852,57 €	1900120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2016000828
	Cerco Caladero Mediterráneo (Tripulantes) 335.475,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2016000829
	Cerco Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 207.308,00 €	1900120000/G/71P/77300/00/ G2311145G6/2016000830
	Cerco Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 560.250,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/ G2311145G6/2016000831

Las ayudas se otorgaran por una duración máxima de 15 días y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos, en cada parada temporal.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayudas.

a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía contenidas en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado 1 de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde del día siguiente a la fecha de finalización de la veda temporal establecida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en las siguientes normas, o las que resulten aplicables en el caso de que resulten sustituidas o modificadas:

Orden AAA/ 627/2013, de 15 de abril, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Orden AAA/222/2016, de 22 de febrero, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de cerco en determinadas zonas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios podrán obtenerse en el portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Sección Ayudas, Otras Ayudas, Pesca y Acuicultura.

Sevilla, 20 de mayo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

BDNS (Identif): 307167.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

LÍNEA MAPA	LÍNEA DGADYM	MEDIDAS SUBVENCIONABLES	BENEFICIARIO
050208030000069	B011502069	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO - ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES - RETIRADAS - R.1031/14, Art.4&11(c)	OPFH
050208030000070	B011502070	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO - ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES - RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA Y COSECHA EN VERDE - R.1031/14, Art.6&11(c)	OPFH
050208990000026	B011520026	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO – PRODUCTORES NO ASOCIADOS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES – RETIRADAS - R.1031/14, Art.5&11(c)	PRODUCTOR INDIVIDUAL
050208990000027	B011520027	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO – PRODUCTORES NO ASOCIADOS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES – RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA Y COSECHA EN VERDE - R.1031/14, Art.7&11(c)	PRODUCTOR INDIVIDUAL

La asignación presupuestaria financiada íntegramente con FEAGA está establecida en función de los cupos asignados al estado miembro en virtud del Anexo I ter del Reglamento Delegado (UE) 2015/1369 de la Comisión de 7 de agosto de 2015 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado para la anualidad 2015, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación del artículo 5.6 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y realicen sus operaciones de gestión de crisis directamente en virtud de los artículos 5.5, o 7, o en el caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 5.3.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detraer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

- a) No tenga un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.
- b) Aún teniendo programa operativo en el periodo de ejecución de la operación de que se trate, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

Tercero. Objeto.

Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.

Cuarto. Bases reguladoras.

Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 8 de agosto y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

No hay un importe máximo establecido para los solicitantes, el importe se establece sobre la base de las operaciones ejecutadas admisibles.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 31 de julio de 2016, inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/agricultura/medidas-apoyo-veto/paginas/frutas-hortalizas-reglamento-1369-2015.html>

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016).

Advertidos errores en la Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, que ha sido publicada en BOJA núm. 68, de 12 de abril de 2016, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 21, en el artículo 1, apartado dieciséis, punto 3, donde dice:
«10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes):

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			COD	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.6.Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)	Frutales de Secano	PAC	104	ALMENDRO	SIN VARIEDAD	S
			102	VIÑEDO VINIFICACIÓN	SIN VARIEDAD	S
			103	UVA DE MESA	SIN VARIEDAD	S

Debe decir:

- «10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes):

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			COD	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.6.Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)	Frutales	PAC	104	ALMENDRO	SIN VARIEDAD	S/R
			102	VIÑEDO VINIFICACIÓN	SIN VARIEDAD	S/R
			103	UVA DE MESA	SIN VARIEDAD	S/R

- En la página 24, en el artículo 1, apartado diecinueve, punto 8, letra c.3, donde dice:
«c.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.»

Debe decir:

«c.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto. Esta puntuación sólo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad.»

- En la página 41, en el artículo 2, apartado cinco, donde dice:

«Cinco. La letra b) del apartado 4 del artículo 18, queda redactada de la siguiente forma:»

Debe decir:

«Cinco. Las letras a) y b) del apartado 4 del artículo 18, quedan redactadas de la siguiente forma:»

- En la página 45, en el artículo 2, apartado once, punto 5, donde dice:

«a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.»

Debe decir:

«a.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situadas en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se procede a efectuar el nombramiento de la Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene por objeto la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, la definición, el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía y la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía, todo ello bajo los principios de universalización, equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y participación de los trabajadores del sistema sanitario, mejora continua en la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone, en su artículo 1.a), que corresponde a la Consejería de Salud la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

En el artículo 5.2 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se establece que la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica depende directamente de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo. Asimismo, en el artículo 8.h) del citado Decreto 208/2015, de 14 de julio, se dispone que corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, el diseño, la promoción y la evaluación de las políticas destinadas a incrementar la seguridad del paciente y a reducir los riesgos de la atención sanitaria.

El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (2010-2014) reconoce como uno de sus proyectos clave, el desarrollo e implantación de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, proponiendo diversas acciones para llevar a cabo dicho proyecto. Entre ellas, cabe mencionar, la acción de extender y consolidar la Estrategia, evaluando el grado de implantación en los centros, la acción de incorporar al paciente y personas cuidadoras a la estrategia de seguridad de los centros, la acción de potenciar y reforzar el papel del Observatorio para la Seguridad del Paciente de la Consejería de Salud, la acción de crear nodos de referencia que permitan compartir el conocimiento, la acción de identificar de forma inequívoca a la persona que tome contacto con el sistema sanitario y la acción de garantizar la seguridad de los pacientes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.

Por Resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, de 21 de octubre de 2013, se nombró a doña Nieves Romero Rodríguez Directora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería y del cumplimiento de los objetivos propuestos para esta etapa, por esta Resolución se procede al cese de doña Nieves Romero Rodríguez como Directora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Asimismo, para continuar con el desarrollo e implantación de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por esta Resolución se procede a efectuar el nombramiento de doña Elvira Eva Moreno Campoy como Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 5.2 y 8.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a doña Nieves Romero Rodríguez como Directora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, agradeciéndole la labor que ha prestado para el desarrollo de la misma.

Segundo. Nombrar a doña Elvira Eva Moreno Campoy Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación de doña Elvira Eva Moreno Campoy como Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía no comportará retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la Coordinación de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la Coordinadora de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por los desplazamientos que tenga que realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de marzo de 2016 (BOJA núm. 55, de 22 de marzo) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 13.923.665-V.

Primer apellido: San Emeterio.

Segundo apellido: Pozueta.

Nombre: M.^a Eugenia.

C.P.T.: 9992010.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador Parque Natural del Estrecho.

Centro de destino: Parque Natural del Estrecho.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: San Fernando.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 10 de julio de 2013), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza España, número 19, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el personal peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 30 de mayo de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

A N E X O

Consejería/Org.Autónomo: Consejería de Presidencia y Admón. Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Denominación del puesto: Servicio Administración Local.

Número de plazas: 1.

Código de SIRHUS: 2638310.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Modo de acceso: PLD.

Área funcional: Administración Local.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: C.D. 27.

C. específico RPT: XXXX- 19.135,20.

Cuerpo: P-A.1.11

Experiencia: 3.

Titulación: --

Formación: --

Localidad: Cádiz.

Otras características: --

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera-Francés en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio) regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los de procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II de la citada Orden.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino, las posibles vacantes o sustituciones de determinados puestos del Cuerpo de Maestros de la especialidad Lengua Extranjera-Francés de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera-Francés en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales y específicos de la especialidad convocada así como justificar los méritos alegados, que deberán estar en posesión de los documentos perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre. En aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, citado, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares del ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o separación legal.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o separación legal o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011).

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.

- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución, formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Poseer la titulación y especialidad requeridas, que a continuación se relacionan:

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS (CÓDIGO 597)		
CÓDIGO PUESTO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
597 033	FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas establecido por la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el idioma Francés. • Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Francés. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología en el idioma Francés. • Maestro o Profesor de Educación General Básica que, sin haber cursado los estudios en la especialidad de Francés, acompañe alguno de los títulos, diplomas o certificaciones que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura o grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma Francés. - Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma Francés. - Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma Francés. - Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française). B2. - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2). - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française). C1. - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1 o C2). - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) C2.

En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 967/2014, 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior, 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

b) Será requerida, para la primera toma de posesión de un destino, la presentación de Certificación negativa de antecedentes penales a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tercera. Personal interino participante.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberá cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que un mismo participante presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

4.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, en su caso, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

4.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

El personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos b), c) y d) enumerados anteriormente, presentará la siguiente documentación:

- Si reside en España, fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte, y de la tarjeta o certificado de registro de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal o certificado de registro de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- De no residir en España, fotocopia compulsada, en vigor, del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte (personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras).

- Los familiares del personal incluido en los párrafos anteriores deberán presentar:

- Fotocopia, en vigor, del pasaporte o del visado o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o certificado de registro o la exención del visado y de dicha tarjeta o certificado de registro. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.
- Deberán presentar también una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2016/2017. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará una Comisión designada al efecto por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

Séptima. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) De persistir el empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «P», o siguientes, de conformidad con lo establecido por la Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. En dicha Resolución constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

8.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión remitirá a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante. Dicho centro directivo aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería. Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE CUERPOS DOCENTES

CURSO /

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF/NIE	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 TÍTULOS/CERTIFICADOS QUE SE HAN DE PRESENTARSE	
Requisito Conocimiento del Castellano (sólo extranjeros):	
Requisito Form. Pedag. y Didact (Cuerpos 590, 591 y 592):	
Requisito de Titulación académica:	

4 PUESTO DE LA BOLSA QUE SOLICITA	
CÓD. PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
5 9	
5 9	
5 9	

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Relación de méritos aportados ordenados según el baremo)	
5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)	
Documento	
1	
2	

6 INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES	
	04 Almería 21 Huelva
	11 Cádiz 23 Jaén
	14 Córdoba 29 Málaga
	18 Granada 41 Sevilla



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A. GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo convocada por la citada Resolución.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla.

ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos													
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de la hoja de servicio o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios. Quedan exentos de acreditación los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de septiembre de 1999.												
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416													
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500													
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208													
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500													
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125													
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750													
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062													
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.														
Cuando se haya prestado servicio simultáneamente en más de un centro educativo y/o distinto nivel educativo, no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.														
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 7 puntos													
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica.		Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.												
<table border="0"> <tr> <td>Escala de 0 a 10</td> <td>Escala de 0 a 4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desde 6,00 hasta 7,49</td> <td>Desde 1,00 hasta 1,99</td> <td>0,5000</td> </tr> <tr> <td>Desde 7,50 hasta 8,99</td> <td>Desde 2,00 hasta 2,99</td> <td>0,7500</td> </tr> <tr> <td>Desde 9,00 hasta 10,00</td> <td>Desde 3,00 hasta 4,00</td> <td>1,0000</td> </tr> </table>	Escala de 0 a 10		Escala de 0 a 4		Desde 6,00 hasta 7,49	Desde 1,00 hasta 1,99	0,5000	Desde 7,50 hasta 8,99	Desde 2,00 hasta 2,99	0,7500	Desde 9,00 hasta 10,00	Desde 3,00 hasta 4,00	1,0000	
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4													
Desde 6,00 hasta 7,49	Desde 1,00 hasta 1,99		0,5000											
Desde 7,50 hasta 8,99	Desde 2,00 hasta 2,99	0,7500												
Desde 9,00 hasta 10,00	Desde 3,00 hasta 4,00	1,0000												
2.2. Por poseer el título del doctorado.	2,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.												
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.														
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, de la homologación, o certificación del abono de los derechos de expedición, o en su caso, fotocopia de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.												
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo o equivalentes Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, o en su caso, de la homologación, solo se valorará este último.												
2.3.3. Títulos universitarios oficiales de Máster.	1,0000	Fotocopia del título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición, o en su caso, de la homologación.												

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, de Formación Profesional Específica y certificaciones de idiomas, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. Sólo se valorará un certificado por idioma.		
2.4.1. Por el certificado de nivel C2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,5000	En el caso de certificaciones de idiomas se presentará fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente. En el resto de los casos, fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de los certificados de idiomas, se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato del mismo idioma.
2.4.2. Por el certificado de nivel C1 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,0000	
2.4.3. Por el certificado de aptitud o de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera o por el certificado de idioma de nivel B2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	0,5000	
2.4.4. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.	0,5000	
2.4.5. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.6. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.7. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 570010.
Denominación del puesto: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A112.
Área funcional: Presupuestos y Gestión Económica.
Área relacional:
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.172,6 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte

Centro de trabajo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

Descripción puesto de trabajo:

Código: 11567910.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20 ¤.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Linares. Linares (Jaén).

Código puesto de trabajo: 6814710.

Denominación: Director de OCA.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de dos contratos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y la Resolución de 5 de abril de 2016 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la oferta de empleo público de personal docente de la Universidad Jaén para el año 2016 (BOJA de 11 de abril), y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de abril de 2016, se convoca, a concurso público, de conformidad con el art. 21.uno.2, apartado J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3, las plazas, dotadas presupuestariamente, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Las personas candidatas deberán haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el certificado I3.

II. Bases generales.

II.1 Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud. A su vez, y en su caso, será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

II.1.5. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, con excepción de la certificación académica, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos.

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Justificante de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e) y f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), e i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

II.5. En convocatorias con más de una plaza, las personas que opten a más de una, con distinto número de código deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, este se prorrogará al día siguiente hábil.

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número

de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, que actuará como Presidente.

El Director/a del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores/as permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores/as pertenecientes al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los/las cuales uno/a lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia del título académico.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Certificado médico oficial.

e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si procede).

f) Datos bancarios.

g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los/las hijos/as.

h) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de Profesores/as Contratados/as Doctores/as tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de mayo de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
COD01	Arqueología	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Geografía e Historia; Licenciatura en Humanidades; Grado en Historia	Enseñanzas propias del Área de Conocimiento en los centros donde imparte docencia.	Historia de la Arqueología y Arqueología de la Segunda Guerra Púnica.
COD02	Ecología	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Biología	Enseñanzas propias del Área de Conocimiento.	Ecología y evolución de rasgos ecológicamente relevantes en plantas: adaptaciones e interacciones ecológicas.

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración (Anexo 1), en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los Bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

CCód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.2.	Premios fin de carrera [2]		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada		

CCód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [3]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S

CCód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.3.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarioal	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, , 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, , 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		

CCód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [7]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.5.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afin al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.
- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.
- [3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.
- [7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Correo Electrónico:	
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS						
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA						
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
Titulación:							
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera						
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...						
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria						
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)						
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)						
I.7.	Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración)						
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración)						
I.9.	Otras acciones de formación						

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 11 de mayo de 2016, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 11 de mayo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, ha aprobado las siguientes resoluciones relativas al Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014 (número de expediente 10-16/ICG-000001):

A. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, de manera que se puedan evaluar y aporten información útil para la toma de decisiones.
2. Fijar objetivos concretos y medibles para las modificaciones presupuestarias.
3. Propiciar el cumplimiento de la justificación de los beneficiarios de ayudas.
4. Llevar a cabo un control más estricto sobre la viabilidad e idoneidad de los proyectos gestionados por la Agencia IDEA.
5. Adoptar las medidas oportunas a cumplir de forma adecuada con los objetivos con los que fueron concebidos los fondos carentes de personalidad jurídica.

B. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Revisar y actualizar la normativa interna relativa a la concienciación del personal de la Junta de Andalucía sobre el uso de sistemas informáticos, entre cuyas materias a regular se encuentra la relativa a seguridad.
2. Adaptar la normativa contable para desarrollar de forma más precisa el procedimiento de consolidación. El proceso de consolidación debe abarcar no solo los estados financieros de las agencias administrativas, sino también a las agencias de régimen especial.
3. Avanzar en la fijación de objetivos presupuestarios concretos en los que con mayor precisión se definan los indicadores afectados por modificaciones presupuestarias, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones.
4. Profundizar en la concepción de los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, de forma que se mejore la información y los indicadores contenidos que figuran en los programas, a los efectos de que sean un instrumento útil para analizar en profundidad el cumplimiento de los objetivos, la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario.
5. Continuar con las medidas que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores y con las tareas de impulso de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de tal forma que se propicie el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
6. Continuar con la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
7. Establecer criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.
8. Revisar los procedimientos de análisis técnico que efectúa la Agencia IDEA para el otorgamiento de avales, para que se incida más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos.

9. Replantear los procedimientos de reclamación de la Agencia IDEA ante las empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas.

10. Continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes iniciado en 2010 por determinadas agencias, así como reforzar las medidas ya adoptadas, fundamentalmente en el Servicio Andaluz de Empleo, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

11. Una vez culminen los procesos de integración en el Servicio Andaluz de Empleo, aplicar lo establecido en los estatutos de la agencia de régimen especial Servicio Andaluz de Empleo en referencia al establecimiento de un plan de acción anual y de un contrato plurianual de gestión.

12. Aplicar las medidas necesarias que permitan determinar anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de las fundaciones.

13. Una vez culminados los procesos de extinción, absorción y fusión de distintos consorcios participados por la Junta de Andalucía, determinar la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto de control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

C. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que las entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones que figuran en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014 aporten la información solicitada por la Cámara de Cuentas y que, en caso necesario, se cuente con la colaboración de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Adoptar las medidas pertinentes que permitan conocer el estado de situación global de la Junta de Andalucía en relación con el cumplimiento normativo de la seguridad, tales como creación de los órganos y designación de responsabilidades en materia de seguridad y elaboración y formalización de la política de seguridad, así como a elaborar y aplicar indicadores relacionados con las líneas maestras del Plan de Seguridad y Confianza Digital para el período 2014-2016, que permitan la medición de la consecución de los objetivos previstos.

3. Completar la información con los datos correspondientes al endeudamiento a largo plazo y, de forma general, a mejorar el seguimiento contable y, en particular, llevar a cabo un seguimiento contable y un cálculo de las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula la normativa contable y como se establece en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 66 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Aprobar una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación y que abarque no solo los estados financieros de las agencias administrativas, sino también a las agencias de régimen especial.

5. Analizar en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión sobre los mismos de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario; todo ello a fin de lograr que los programas presupuestarios sean auténticos instrumentos para la toma de decisiones y para dar cumplimiento al artículo 51.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar el eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados.

6. Continuar con las medidas que permitan la disminución los saldos pendientes de justificar, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

7. Adoptar los mecanismos necesarios para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las operaciones extrapresupuestarias.

8. Cumplir con el arqueo de valores por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de todas las Delegaciones Provinciales que no han cumplido con él.

9. Realizar por parte de las agencias administrativas y de régimen especial la revisión de los conceptos activados y determinar, bajo una perspectiva contable, aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial y, por tanto, procedería su tratamiento como gasto del ejercicio. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes, así como a adoptar medidas, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción o de caducidad de los ya iniciados.

10. Realizar un informe por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que determine la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía y que disponga de la información de porcentajes y valores de dichas participaciones, dada la normativa que

obliga a las entidades dependientes a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada.

11. Adoptar las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto de control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

12. Dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos carentes de personalidad jurídica y realizar una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo dichos fondos creados hasta la actualidad, además de llevar a cabo la adopción de medidas divulgativas, promocionales, publicitarias y de difusión de los fondos, así como acciones dinamizadoras de los mismos para facilitar el conocimiento de estos instrumentos a sus destinatarios, así como a esclarecer y unificar el criterio a seguir sobre la exigibilidad o no de fondos de reserva en un futuro.

D. El Parlamento de Andalucía apoya las modificaciones necesarias en la legislación vigente, reconocidas en la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para:

a) Dar potestad sancionadora a la Cámara de Cuentas cuando se incumpla la obligación de rendir cuentas o de informar a la misma.

b) Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

c) Incorporar la obligatoriedad de auditoría anual a los municipios de más de 50.000 habitantes.

d) Dotar a la Cámara de Cuentas de medios humanos, técnicos y materiales para reforzar su tarea fiscalizadora, en el marco de las disponibilidades presupuestarias globales.

e) Incrementar el grado de divulgación de los trabajos de la Cámara de Cuentas, para promover el control social y la participación ciudadana.

f) Acelerar los plazos de rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Incorporar la obligatoriedad de la fiscalización anual de las cuentas de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, especialmente, de las donaciones recibidas por los partidos políticos.

h) Abordar la modificación del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con el objeto de introducir, entre otras modificaciones, la creación de una Comisión para las Relaciones con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

E. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas previstos, para que sean representativos de la eficacia de la gestión pública y coherentes con los diferentes instrumentos de planificación plurianual.

2. Que en la tramitación de las modificaciones presupuestarias se recoja la repercusión en los objetivos e indicadores de los programas y su eventual modificación, de manera que la Cuenta General informe sobre todos estos extremos.

3. Que proceda a una depuración de los saldos deudores de ingresos, así como de los remanentes de crédito pendientes de aplicación de mayor antigüedad, para que la contabilidad pública refleje la imagen fiel de los derechos y obligaciones de la Junta de Andalucía.

4. Adoptar medidas urgentes para minimizar los saldos de anticipos pendientes de justificar que estén fuera de plazo, incluyendo la adopción de medidas disciplinarias, en su caso.

5. Que la Consejería de Hacienda y Administración Pública presente las cuentas individuales y consolidadas de todos los entes empresariales, indicando explícitamente el perímetro y los criterios de consolidación, incluyendo las empresas participadas minoritariamente.

6. Que proceda a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia IDEA u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados.

7. Que ordene el reintegro inmediato a la Tesorería General de los fondos recuperados por la Agencia IDEA de avales ejecutados.

8. Que se arbitren los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos mediante el acceso de la Cámara de Cuentas a la información mantenido por herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, contratación y personal, y otros aplicativos de apoyo a la gestión económica y presupuestaria, tanto de la Administración como de los entes instrumentales.

F. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General y mostrarse dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

G. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos, mediante el acceso de la Cámara de Cuentas a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, y contratación del personal y a las aplicaciones de gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización y aumentar la transparencia de la Administración autonómica, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

2. Adoptar e impulsar medidas tendentes a conseguir la uniformidad de la forma de trabajar de los servicios de la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, culminando la estandarización de los procesos iniciados, así como a elaborar manuales de procedimientos aplicables a todos los servicios y continuar con la adaptación al Esquema Nacional e Internacional de Seguridad hasta su total implantación, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad de la información, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

3. Aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia.

4. Mejorar el seguimiento de los gastos de financiación afectada, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y el documento núm. 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado, de tal modo que se eviten omisiones que impidan cuantificar adecuadamente las magnitudes incluidas en los estados financieros, ya que no se ofrece información de los gastos financiados con endeudamiento ni se han incluido las desviaciones de ejercicios anteriores a 2014 en el seguimiento contable de los gastos financiados con el canon de mejora (101 millones de euros), mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

5. El cumplimiento del artículo 51.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

6. Considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

7. Realizar una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas, así como a fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, susceptibles de seguimiento a través de indicadores precisos y cuantificables, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

8. Establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno andaluz, de manera que se posibilite el seguimiento de su ejecución y pago, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en la Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

9. Establecer medidas encaminadas a mejorar el control de las cuentas de Tesorería General de la Administración de la Junta de Andalucía y entes instrumentales abiertas en entidades financieras, incluyendo en la normativa aplicable la obligatoriedad de comunicar por parte de las entidades financieras la apertura y modificación de cuentas bancarias de titularidad de la Junta de Andalucía, así como a realizar una reducción y concentración de las cuentas abiertas y a hacer públicos los informes anuales del Plan de Inspección de Cuentas, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia.

10. Facilitar en tiempo y forma (especialmente en términos de homogeneidad) a la Cámara de Cuentas la totalidad de la información requerida a las Consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Andalucía y la ciudadanía, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

11. Determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía y establecer las medidas necesarias para que con vistas a la Cuenta General del ejercicio 2015 las cuentas anuales y presupuestos de la totalidad de los consorcios públicos andaluces se sometan al control de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

12. Que los órganos gestores realicen un esfuerzo en la gestión y ejecución de los fondos, especialmente en aquellos resultantes de la incorporación de créditos no ejecutados en el ejercicio anterior, recomendación que ha venido reiterando la Cámara de Cuentas en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General en los últimos años, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014, pero que sigue sin atenderse.

13. Que, mediante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como centro al que compete dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos, realice una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad, dado el fracaso e insuficiente grado de utilización de estos instrumentos, circunstancia que ha sido reiterada en sucesivos Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

14. Cumplir la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, especialmente el apartado 3, que obliga a la aprobación de un manual del proceso supervisor para determinar los criterios de revisión contable, análisis económico financiero, revisión del cumplimiento normativo y evaluación de riesgos y solvencia, con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2014 acumulan una pérdida de fondos públicos de 96 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2014, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

15. Poner en marcha los mecanismos necesarios para regularizar, en el menor tiempo posible, la cuenta extrapresupuestaria 409, que recoge el importe de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, y que constata una deuda de 993 millones de euros (208 millones en las consejerías y 785 millones en las agencias) al cierre de 2014, correspondiendo el mayor importe, 779 millones de euros, al Servicio Andaluz de Salud, a pesar de haber dispuesto de una mayor liquidez gracias al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno de la nación.

16. Establecer un método que singularice cada uno de los expedientes deudores y a exigir a los cargos responsables de los órganos con competencia para la recaudación el cobro inmediato de dichos derechos, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro.

17. Aprobar y aplicar en el Servicio Andaluz de Empleo el contrato plurianual de gestión y un plan de acción anual, tal como establece su estatuto, recomendación reiterada en sucesivos informes de fiscalización de la Cuenta General de 2012, 2013 y 2014, pero que ha sido reiteradamente ignorada por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

18. Determinar la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía, así como a proporcionar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que las obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, tal y como se recomienda en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

H. El Parlamento de Andalucía vuelve a instar al Consejo de Gobierno, ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que ascienden a 2.687 millones en Consejerías y Agencias, al cumplimiento estricto de la normativa que los regula, y a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro en el caso de cantidades pagadas y no justificadas debidamente, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y a otras actuaciones de la Cámara de Cuentas, pero que ha sido sistemática y reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, ocasionando la prescripción de los posibles reintegros y caducidad de los expedientes iniciados; así como a que se establezca un régimen sancionador para aquellos cargos públicos en los que en el ámbito de sus competencias prescriban libramientos pendientes de justificar.

I. El Parlamento de Andalucía reitera la consideración de muy negativo para la mejora del empleo en nuestra Comunidad Autónoma el mantenimiento de la parálisis a lo largo de 2014 en el procedimiento de comprobación de las justificaciones de los libramientos de pago en política de empleo, dado que tal como ha quedado constatado en el Informe de Fiscalización de referencia se mantiene el elevado nivel de los libramientos pendientes de justificar en el Servicio Andaluz de Empleo, en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y en la Consejería de Educación, que suman en su conjunto 2.397 millones de euros (en su mayoría durante el periodo 2006-2013) y que aún no han sido justificados (a pesar de que haya finalizado el plazo legal para ello); esta circunstancia bloquea el normal desarrollo de las políticas de empleo, y dificulta la detección de posibles irregularidades y fraudes en la gestión y uso de fondos públicos, además de hacer peligrar los reintegros oportunos ante la posibilidad de caducidad del procedimiento, por lo que se insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento estricto de la normativa que regula las ayudas, incentivos y transferencias libradas y pendientes de justificar exigiendo su inmediata justificación o su reintegro y estableciendo las sanciones oportunas.

J. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallido y el mantenimiento de importes ejecutados en 2014 en la Agencia IDEA, y que ha supuesto una pérdida de fondos públicos por valor de 35,2 millones de euros, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia IDEA, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

K. El Parlamento de Andalucía considera muy grave la denuncia que realiza la Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de actuación sobre avales otorgados por la Agencia IDEA emitido el día 26 de febrero de 2014, contenida en este Informe de Fiscalización, y que señala que se están infringiendo preceptos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en la gestión de los avales, ya que, por un lado, la Agencia IDEA no cumple con la obligación de reintegrar los fondos recuperados por avales ejecutados a la Tesorería de la Junta de Andalucía y, por otro lado, no da traslado a la Agencia Tributaria para que esta siga el procedimiento de apremio; todo ello, según la Intervención, podría suponer un menoscabo de los fondos públicos y puede ser causa de infracción según lo dispuesto en la normativa; por último, tal y

como denuncia este Informe de Fiscalización, la Agencia Tributaria advierte en 2015 a la Agencia IDEA que se abstenga de continuar solicitando inicios de procedimientos de apremio, por lo que insta al Gobierno andaluz a actuar conforme a la legalidad, depurar las responsabilidades y dar transparencia a los hechos y actuaciones acometidas, así como a adoptar los mecanismos de coordinación pertinentes para garantizar la recuperación de los fondos públicos.

L. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a rendir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes del día 30 de abril inmediato posterior a que se refiera, con el fin de adelantar la fiscalización de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Juan Pablo Durán Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 10 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 1760/2014, de 23 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Técnicas Visuales de Carmona, S.L.»

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 23 de junio de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dicto la Sentencia núm. 1760/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 912/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Técnicas Visuales de Carmona, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. Con fecha 3 de julio de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, previa solicitud de la representación procesal de la Junta de Andalucía, dicta Auto aclarando el fallo de la referida sentencia núm. 1760/2014.

Tercero. El fallo de la citada sentencia núm. 1760/2014 tras el referido auto aclaratorio es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Técnicas Visuales de Carmona, S.L., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de la concesión en la demarcación de Dos Hermanas, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en la misma.»

Cuarto. Con fecha 18 de febrero de 2016, el Letrado de la Administración de Justicia, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, certificación de la sentencia núm. 1760/2014 y del Auto aclaratorio del fallo de la misma, así como la resolución dictada por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de Casación núm. 008/0003917/2014, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra aquella y que confirma la sentencia dictada en primera instancia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la citada sentencia núm. 1760/2014 dictada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y devolviéndole el Expediente Administrativo que en su día se envió a esta Sala.

Quinto. Con fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 1760/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/2009, seguido a instancia de «Técnicas Visuales de Carmona, S.L.», indicándose en dicho escrito que se tenga en cuenta que, de conformidad con el Auto dictado por la Sala autonómica en fecha 3 de julio de 2014, la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones

para la explotación de programas digitales del servicio digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Dos Hermanas (TLO1SE Dos Hermanas), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1760/2014 dictada, en fecha 23 de junio de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada relativa al recurso contencioso-administrativo número 912/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Técnicas Visuales de Carmona, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Dos Hermanas (TLO1SE Dos Hermanas), por ser esta la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en dicha demarcación.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de la concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local de Dos Hermanas (TLO1SE Dos Hermanas).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondiente a la demarcación de Dos Hermanas (TLO1SE Dos Hermanas), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1760/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 10 de mayo de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2691/2014, de 20 de octubre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1665/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Telelínea Local, S.A.».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 20 de octubre de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la Sentencia núm. 2691/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1665/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Telelínea Local, S.A.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. El fallo de la citada sentencia núm. 2691/2014 es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Telelínea Local, S.A., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el “concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”, sin que haya lugar a la adjudicación del concurso a la recurrente. Sin imposición de costas.»

Tercero. Con fecha 8 de marzo de 2016, el Letrado de la Administración de Justicia, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2691/2014, así como resolución dictada por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 008/0000709/2015 interpuesto por la Junta de Andalucía contra aquella, por la que se declara terminado el citado recurso de casación por desistimiento de la parte recurrente, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la citada sentencia núm. 2691/2014 dictada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y devolviéndole el expediente administrativo que en su día se envió a esta Sala.

Cuarto. En respuesta a consulta planteada por la Dirección General de Comunicación Social, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía comunicó mediante escrito de fecha 14 de abril de 2016, que aun cuando los fallos de las sentencias en diversos recursos se refieran a la anulación del Acuerdo de 29 de julio de 2008, sin mayor concreción, debe reputarse que tales pronunciamientos afectan únicamente a la demarcación para la que presentaron sus licitaciones los recurrentes, pues así lo ha señalado expresamente la Sala de Granada en múltiples Autos de aclaración como los dictados en fechas 4.6.14 (recurso 1104/09); 6.6.14 (recurso 304/09); 9.6.14 (recursos 533/09, 491/09, 733/09 y 735/09); 25.6.14 (recursos 812/09 y 912/09), procediendo la Sala, comúnmente, a partir de tal fecha a especificar en los fallos que la anulación se refería a las demarcaciones solicitadas por los recurrentes.

Quinto. Con fecha 4 de mayo de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2691/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1665/2009, seguido a instancia de «Telelínea Local, S.A.», indicándose en

dicho escrito que se tenga en cuenta que, de conformidad con el criterio manifestado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la anulación del Acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio digital terrestre en los ámbitos demarcacionales locales de Olvera (TL06CA Olvera), Baena (TL01CO Baena), Hinojosa del Duque (TL03CO Hinojosa del Duque), Peñarroya-Pueblonuevo (TL07CO Peñarroya-Pueblonuevo), Pozoblanco (TL08CO Pozoblanco) y Montoro (TL011CO Montoro), por ser donde la entidad recurrente presentó sus proposiciones en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2691/2014 dictada, en fecha 20 de octubre de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada relativa al recurso contencioso-administrativo número 1665/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Teléfono Local, S.A.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en los ámbitos demarcacionales locales de Olvera (TL06CA Olvera), Baena (TL01CO Baena), Hinojosa del Duque (TL03CO Hinojosa del Duque), Peñarroya-Pueblonuevo (TL07CO Peñarroya-Pueblonuevo), Pozoblanco (TL08CO Pozoblanco) y Montoro (TL011CO Montoro), por ser estas las demarcaciones para la que la entidad recurrente presentó sus proposiciones en el citado concurso, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en dichas demarcaciones.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de las concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local de Olvera (TL06CA Olvera), Baena (TL01CO Baena), Hinojosa del Duque (TL03CO Hinojosa del Duque), Peñarroya-Pueblonuevo (TL07CO Peñarroya-Pueblonuevo), Pozoblanco (TL08CO Pozoblanco) y Montoro (TL011CO Montoro).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a las demarcaciones reseñadas en el párrafo anterior, por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2691/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2479/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.».

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dicto la Sentencia núm. 2479/2014, relativa al recurso contencioso administrativo número 1619/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81 de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. El fallo de la citada sentencia núm. 2479/2014 es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”. En concreto se anula la concesión con referencia TLO2SE, de Écija (Sevilla) y la no admisión en el concurso de la Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.

Sin imposición de costas.»

Tercero. Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2016, el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2479/2014, así como del Decreto dictado en fecha 4 de febrero de 2016 por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que declara terminado por desistimiento de la parte recurrente el recurso de Casación núm. 008/0000651/2015, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia 2479/2014, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y devolviéndole el Expediente Administrativo que en su día se envió a esta Sala.

Cuarto. Con fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2479/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/2009, seguido a instancia de «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.», indicándose en dicho escrito que se tenga en cuenta que la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Écija (TLO2SE Écija), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso, así como la no admisión en el mismo de dicha mercantil.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2479/2014, dictada, en fecha 29 de septiembre de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1619/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209 de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Écija (TLO2SE Écija), por ser esta la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso, así como la no admisión en el mismo de dicha mercantil.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de la concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local de Écija (TLO2SE Écija).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondiente a la demarcación de Écija (TLO2SE Écija), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2479/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 18 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2478/2014, de 29 de septiembre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Tropical, S.A.».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la Sentencia núm. 2478/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 949/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Tropical, S.A.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), en el ámbito de la demarcación TL01 GR de Almuñécar (Granada), así como contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008.

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008, y fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Segundo. El fallo de la citada sentencia núm. 2478/2014 es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Onda Tropical, S.A., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”, y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2009, que confirma el anterior Acuerdo de 29 de julio de 2008. En concreto se anula la concesión con referencia TL01GR de Almuñécar (Granada).

Sin imposición de costas.»

Tercero. Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2016, el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2478/2014, así como del Decreto dictado en fecha 3 de febrero de 2016 por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que declara terminado por desistimiento de la parte recurrente el recurso de casación núm. 008/0000395/2015, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia 2478/2014, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y devolviéndole el expediente administrativo que en su día se envió a esta Sala.

Cuarto. Con fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2478/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/2009, seguido a instancia de «Onda Tropical, S.A.», indicándose en dicho escrito que se tenga en cuenta que la anulación de los acuerdos impugnados se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Almuñécar (TLO1GR Almunécar), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2478/2014 dictada, en fecha 29 de septiembre de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 949/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Onda Tropical, S.A.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), así como contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Almuñécar (TLO1GR Almuñécar), por ser esta la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de la concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local de Almuñécar (TLO1GR Almuñécar).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a la demarcación de Almuñécar (TLO1GR Almuñécar), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2478/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 18 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 18 de mayo 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2666/2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.».

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado la Sentencia núm. 2666/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 776/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. El fallo de la citada sentencia núm. 2666/2014 es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Chiclana Servicios Laborales, S.L.U., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”. En concreto se anula la concesión con referencia TL04CA de Chiclana de la Frontera. Sin imposición de costas.»

Tercero. Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2016, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2666/2014, así como del Decreto dictado en fecha 1 de febrero de 2016 por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que declara terminado por desistimiento de la parte recurrente el recurso de Casación núm. 008/0000907/2015 interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia 2666/2014, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada por Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y devolviéndole el Expediente Administrativo que en su día se envió a esta Sala.

Cuarto. Con fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2666/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2009, seguido a instancia de «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.», indicándose en dicho escrito que se tenga en cuenta que la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Chiclana de la Frontera (TL04CA Chiclana de la Frontera) por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2666/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 776/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Chiclana Servicios Laborales, S.L.U.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Chiclana de la Frontera (TLO4CA Chiclana de la Frontera), por ser esta la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de la concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local de Chiclana de la Frontera (TLO4CA Chiclana de la Frontera).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondiente a la demarcación de Chiclana de la Frontera (TLO4CA Chiclana de la Frontera), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2666/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 18 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 2 de junio de 2016, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal, en la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, en este caso el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Capítulo I del Título V del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, especifica el procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública, así como su notificación a la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de su inscripción en el Registro General.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local creó, modificó y suprimió diversos ficheros a través de las Órdenes de 11 de julio de 1994, de 2 de marzo de 2004, de 21 de noviembre de 2007, de 16 de noviembre de 2010 y de 14 de octubre de 2015. Estando en estudio la realización de una Orden por la que actualicen todos los ficheros de la Consejería como consecuencia de los cambios competenciales que se han producido; no obstante lo cual, en este momento es prioritaria la declaración de los que componen esta orden ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, se procede a modificar los ficheros existentes hasta el momento, de conformidad con lo observado por la Agencia Española de protección de Datos, en el sentido de introducir en todos ellos la especificación del sistema de tratamiento de datos, para señalar que será de carácter mixto, parcialmente automatizado.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, analizada la oportunidad de creación de los correspondientes ficheros de los órganos directivos centrales de la Consejería, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Esta Orden tiene como objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se relacionan en los Anexos I, II y III, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Se mantiene el resto de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable sea la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sin perjuicio de las creaciones que por esta Orden se realizan.

Segundo. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Comunicaciones y cesiones de datos.

1. La Consejería de la Presidencia y Administración Local solo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, cuando éste los demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de la Presidencia y Administración Local podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta de la Consejería presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento, y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en el Anexo I de esta Orden.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en el Anexo I de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local para su inscripción, modificación o supresión en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de esta Orden, en el plazo previsto en el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Séptimo. Desarrollo y ejecución.

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería dictará cuantos actos sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de esta Orden.

Octavo. Efectos de la Orden.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Frente a esta Orden, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses contados de igual modo, ante el órgano jurisdiccional que corresponda en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: Videovigilancia y control de accesos a edificios de Servicios Centrales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Videovigilancia y control de accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Personas y colectivos afectados: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias de las sedes de servicios centrales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante registro de acceso y grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

- e) Estructura básica del fichero:
Datos identificativos: DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, firma, imagen, voz y matrículas.
Datos especialmente protegidos: No se recogen.
Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto, parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la persecución de ilícitos que se cometan cuando sean detectados por las imágenes y a los Juzgados, Tribunales y el Ministerio Fiscal para la investigación de delitos y faltas.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Administración General.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
2. Nombre del fichero: Subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia y Administración Local tramitadas en el ámbito de la Secretaría General Técnica.
- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Tramitar y gestionar los proyectos de subvención presentados por las entidades.
- c) Personas y colectivos afectados: Representantes legales de las entidades.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por los representantes legales de las entidades solicitantes.
- e) Estructura básica del fichero:
Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, fax, correo electrónico, firma.
Datos especialmente protegidos: No se recogen.
Otras categorías de datos: No.
- f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto, parcialmente automatizado.
- g) Cesiones de datos: No se prevén.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Se modifican todos los ficheros que fueron creados o modificados por la Orden de 14 de octubre de 2015, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal (BOJA de 20 de octubre de 2015), añadiéndose un nuevo apartado K a cada uno de ellos, con la siguiente redacción:

«k) Sistema de tratamiento de datos: Mixto, parcialmente automatizado.»

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHERO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nombre del fichero: «Control de visitas».

- Motivo de la supresión: Sustitución por el fichero Videovigilancia y control de accesos a edificios de Servicios Centrales.

- Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Incorporación de los datos al fichero Videovigilancia y control de accesos a edificios de Servicios Centrales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formación Almadrabillas» de Almería. (PP. 1232/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Carrillo Martínez, administrador único de la entidad Coopfivegroup, S.L., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Centro Formación Almadrabillas», con domicilio en Avda. Cabo de Gata, núm. 36, de Almería, por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas;

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro Formación Almadrabillas» con código 04011156 y domicilio en Avda. Cabo de Gata, núm. 36, de Almería, cuyo titular es Coopfivegroup, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:

Educación infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan (BOJA del 2.3.16).

La Resolución de 23 de febrero de 2016 de esta Dirección General, ordena la instrucción de un procedimiento de redistribución, como consecuencia de lo establecido en el Decreto 424/2015, de 8 de septiembre, por el que se crean y suprimen centros públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en el punto 1 del Anexo I de la referida Resolución en relación con el E.E.I. «La Ermita», de Gabia Grande (Granada), procede corregirlo en los términos siguientes:

En el Anexo I de la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan, donde dice:

1. Provincia de Granada.
Localidad: Gabia Grande.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose de la E.E.I. «La Ermita» (18602180) en el nuevo CEIP (18013371).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

Debe decir:

1. Provincia de Granada.
Localidad: Gabia Grande.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose de la E.E.I. «La Ermita» (18602180) en el nuevo CEIP (18013371).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 31 de mayo de 2016, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/16 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 494/16 contra el Decreto 512/15, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales, seguido a instancias de don José Luis Márquez Arroyo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 494/16.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de mayo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el centro de menores La Concepción en La Línea de La Concepción en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de mayo de 2016 ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Cádiz se comunica convocatoria de huelga por don José Porrás Naranjo, en calidad de Secretario Provincial de la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, para el personal de limpieza y de servicio doméstico en el Centro de Menores «La Concepción» en la Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz. La huelga se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 6 de junio y durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2016.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El Centro de Menores La Concepción presta un servicio público esencial para la comunidad, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la reeducación y reinserción social y el derecho a la salud proclamados respectivamente, en los artículos 25.2 y 43 de la Constitución española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Con el fin de consensuar los servicios mínimos a establecer, se cita a las partes afectadas, comité de huelga, y a la Delegación Territorial en Cádiz de Salud, Igualdad y Políticas Sociales el día 30 de mayo de 2016. A dicho trámite no compareció ninguna de las partes citadas, si bien ambas remitieron por correo electrónico sus respectivas propuestas de servicios mínimos:

- La propuesta de los representantes de los trabajadores es «que los servicios mínimos sean de ningún trabajador».

- La propuesta de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Cádiz es «al menos dos trabajadores en el turno de mañana y un trabajador en el de tarde de cada uno de los días de huelga, garantizando de esta forma unas mínimas condiciones de higiene y salubridad en el Centro, principalmente en los baños, lavandería, zona de cocina y comedor».

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. Tal propuesta se considera adecuada pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. El carácter esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga.

Segundo. La actividad desarrollada por el Centro de trabajo afectado, que tiene como objeto la protección de menores, abarcando la tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo y de los menores infractores.

Tercero. La población, especialmente vulnerable, a la que va dirigida el servicio que se presta, siendo éste imprescindible para el colectivo en cuestión. El centro cuenta actualmente con una ocupación de 12 menores. El número de usuarios es estimativo, pues suele aumentar con frecuencia con la llegada imprevista de menores extranjeros no acompañados.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores del Centro de Menores La Concepción en la Línea de la Concepción. La huelga se llevará a efecto desde las 00,00 horas del 6 de junio, y durante el 6, 7 y 8 de junio de 2016, afectando a los trabajadores del servicio de limpieza y del servicio de personal doméstico.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 26/2016 DGRL Y SSL)

- 1 trabajador/a del servicio de limpieza y 1 trabajador/a del personal de servicio doméstico en el turno de mañana.
- 1 trabajador/a del personal de servicio doméstico en el turno de tarde.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, con la supervisión del Director del Centro, con el objetivo de mantener unas mínimas condiciones de higiene y salubridad, principalmente en baños, lavanderías, zona de cocina y comedor.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 3 de junio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 3 de junio de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 158/2016.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 158/2016, Negociado: 2, interpuesto por Rafael Agrela Cardona, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de agosto de 2015, por la que se desestima a Rafael Agrela Cardona con NIF 75154835N, en su condición de representante de Milagros Serrano Urbano, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1106851) acogida al Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Rafael Agrela Cardona al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 158/2016 Negociado 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 3 de junio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de abril de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco.

Con fecha 21 de enero de 2016, don Manuel Román Fernández presentó escrito en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en el que expresaba su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco.

La colección de documentos objeto de la presente donación es propiedad de don Manuel Román Fernández, hijo de don Manuel Román Seco (1901-1981), y comprende dieciocho fotografías, cuatro documentos individuales, varios recortes de prensa y tres medallas conmemorativas, todos ellos relativos a la actividad profesional del orfebre sevillano.

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados y de la idoneidad de los documentos para el Archivo, ya que contribuyen al enriquecimiento de sus fondos y se facilita el acceso libre a los mismos.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección de documentos donada revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco, ofrecida por don Manuel Román Fernández, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la referida colección de documentos al Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 1 de junio de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de enero de 2011 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 8 de febrero de 2011), ha procedido a la modificación de los artículos 3 y 4; el texto estatutario modificado se ha remitido junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 10 de diciembre de 2015, y el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se modifica el apartado segundo del artículo 3, con la redacción siguiente:

«2. Son fines esenciales del Colegio de Graduados Sociales de Málaga la ordenación del ejercicio de la profesión; la representación institucional exclusiva de la misma en los términos previstos en la normativa básica estatal; la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional; la formación profesional permanente de los Graduados Sociales; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad; la defensa del Estado Social y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos, la práctica de la responsabilidad social corporativa y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración en el ámbito del derecho del trabajo y de la Seguridad Social, y la promoción y desarrollo de la mediación como solución de conflictos, constituyéndose para ello en Institución Mediadora.»

- Se añade un nuevo párrafo w) al apartado primero del artículo 4 de los estatutos, en los siguientes términos:

«w) Creación, mantenimiento y puesta a disposición de Juzgados, Tribunales, Organismos y personas físicas y jurídicas de un Registro de Mediadores del colectivo de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 215/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificó determinados órganos de la misma, tanto en su denominación como en la atribución de competencias. Por otra parte, la disposición transitoria tercera del citado Decreto dispone que las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del mismo, continuarán desplegando su eficacia en tanto no se dicten nuevas órdenes sobre delegación de competencias en el ámbito de esta Consejería.

El citado Decreto en su artículo 11.d) atribuye a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, entre otras, las siguientes funciones, el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras. Y en el artículo 13.1.a) atribuye a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, aconsejan modificar la delegación de competencia en materia de Organizaciones de Productores prevista en el artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en Órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, actualmente vigente.

En consecuencia, a fin de alcanzar una total coherencia con lo establecido en las disposiciones arriba citadas y con la finalidad de conseguir el mejor ejercicio de las funciones que a cada órgano le corresponda y en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo único. Supresión del artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Se suprime el artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1142/2014.

NIG: 4109142C20140040481.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1142/2014. Negociado: 2V.

De: Miguel Vela García.

Procurador: Sr. Eugenio Carmona Delgado.

Contra: Amarilda Rodrigues Ramos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso 1142/2014 seguido a instancia de Miguel Vela García frente a Amarilda Rodrigues Ramos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 141/2016

En Sevilla a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número 7 (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos sobre demanda contenciosa de divorcio, seguidos con el número 1142/14 instados por el Procurador Sr. Eugenio Carmona Delgado en nombre de don Miguel Vela García contra doña Amarilda Rodrigues Ramos declarada en rebeldía, con asistencia letrada.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Carmona Delgado en nombre de don Miguel Vela García contra doña Amarilda Rodrigues Ramos declaro disuelto el matrimonio por divorcio, así como la del régimen económico matrimonial y la revocación de consentimientos y poderes cesando la presunción de convivencia y sin costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para su anotación marginal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y encontrándose dicho demandado, Amarilda Rodrigues Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 8/2014. (PP. 1003/2016).

NIG: 2905142C20130005537.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 8/2014. Negociado: CP.

De: Banque PSA Finance, S.A.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Don Manuel Ángel Blanco Majaron.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 8/2014, seguido a instancia de Banque PSA Finance, S.A., frente a Manuel Ángel Blanco Majaron se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 43/2015

En Estepona, a seis de abril de dos mil quince.

Vistos por mí, don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 8/2014, promovidos por Banque PSA Finance, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González de Haro, y asistida por el letrado don Pedro Antonio López Pérez-Lanzac, contra don Miguel Ángel Blanco Majaron, en rebeldía procesal, sobre acción de cumplimiento contractual, he dictado la presente Sentencia en nombre de S.M. el Rey, sobre la base de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González de Haro, en nombre y representación de Banque PSA Finance, S.A., contra don Miguel Ángel Blanco Majaron, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cuantía de 8.960,70 euros más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de la fecha de la presente Sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Ángel Blanco Majaron, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 1007/2012. (PP. 1276/2016).

NIG: 2905142C20120005329.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1007/2012.

De: Herbert Joseph Vogel.

Procuradora: Sra. Patricia Salazar Alonso.

Contra: Hans-Jürgen Bühler (heredero de Margarethe Bühler) y Konrad Bühler (heredero de Margarethe Bühler).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Estepona, a 17 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Laura Sánchez Díaz, Jueza de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 1007/2012 a instancias de don Herbert Joseph Vogel, representado por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso y defendido por la Letrada doña Carmen Fernández, contra herederos de doña Margarethe Bühler, declarados en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso, en nombre y representación de don Herbert Joseph Vogel, debo condenar y condeno a los demandados a estar y a pasar por esta resolución en la que acuerdo:

1.º Que se declara plenamente justificada y suficientemente acreditada la adquisición por prescripción adquisitiva del inmueble descrito como «Vivienda o apartamento del edificio... señalado con el número IV, situado en el término municipal de Estepona, en el sitio conocido con el nombre de Cañada Honda o Tres Banderas. Está situado en la planta primera del edificio. Comprende una superficie útil de cuarenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados, hallándose distribuido en estar-comedor, baño, terraza, cocina, dormitorio y otro dormitorio litera».

Finca núm. 11.257 inscrita al Tomo 383, Libro 246, Folio 44 vuelto, del Registro de la Propiedad núm. Uno de Estepona, y por tanto el dominio a favor de don Herbert Joseph Vogel, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, con domicilio en Webergasse 1.ª, 78333 Stockach/Wanlwies (Alemania), con pasaporte de su nacionalidad núm. 686929485.

2.º Que en consecuencia, don Herbert Joseph Vogel es titular en pleno dominio de la finca descrita.

3.º Que en consecuencia de la anterior, debe ordenarse la inscripción del dominio de la misma finca a favor de don Herbert Joseph Vogel en el Registro de la Propiedad.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hans-Jürgen Bühler (heredero de Margarethe Bühler) y Konrad Bühler (heredero de Margarethe Bühler), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 601/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150006461.

De: Don Juan Bautista García.

Contra: Bafasa Utrera, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Antares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2015 a instancia de la parte actora don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 16.5.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

1. Estimo la demanda presentada por Juan Bautista García frente a Bafasa Utrera, S.L., en reclamación por despido.

2. Declaro el despido improcedente.

3. Condenar a la empresa Bafasa Utrera, S.L. a optar expresamente, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre readmitir al trabajador en su relación laboral en las mismas condiciones que regían antes del despido o indemnizarle en la cantidad de 32.977,53 euros y todo ello con las siguientes advertencias legales:

1. La opción por la indemnización determinará la extinción de la relación laboral a la fecha del despido.
2. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia sin esperar a la firmeza de la misma.
3. En caso de no ejercitarse la opción en tiempo y forma se entenderá que la empresa opta por la readmisión.
4. Si la empresa, conforme a lo expuesto, opta expresa o tácitamente por la readmisión, deberá abonar al trabajador los salarios de tramitación que correspondan desde el 28.4.2014 (inclusive) hasta la fecha de notificación de la sentencia (exclusive) a razón de 68,03 € diarios, sin perjuicio de la deducción que proceda respecto de los salarios que la trabajadora haya podido percibir desde la fecha del despido como consecuencia de un nuevo empleo y que se determinarán en ejecución de sentencia.

4. Condenar a la empresa Bafasa Utrera, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 23.361,45 euros en concepto de cantidades devengadas y no abonadas.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su Abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Al anunciar el recurso deberá acreditar, además, el ingreso del depósito en la cuenta citada.

Los referidos depósitos y consignaciones podrán efectuarse mediante transferencia bancaria.

La interposición del recurso de suplicación devengará, en su caso, la tasa correspondiente debiendo la parte recurrente justificar su ingreso al momento de interponerlo, todo ello de conformidad con los arts. 5, 6, 7 y 8 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y ello sin perjuicio de los supuestos de exención previstos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita como es el caso de los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, funcionarios o personal estatutario (Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala IV del Tribunal Supremo de fecha 5 de junio de 2013).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bafasa Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1153/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140012431.

De: Doña Bienvenida Navarro Casco.

Contra: Cymar Gestión Hotelera, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1153/2014 a instancia de la parte actora doña Bienvenida Navarro Casco contra Cymar Gestión Hotelera, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la pretensión principal de nulidad en la demanda presentada en materia de despido por doña Bienvenida Navarro Casco contra la demandada Cymar Gestión Hotelera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo absolver y absuelvo a las demandadas de estos pedimentos.

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por doña Bienvenida Navarro Casco contra la demandada Cymar Gestión Hotelera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 3.10.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Cymar Gestión Hotelera, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 5.975,98 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de redamación de cantidad por doña Bienvenida Navarro Casco contra la demandada Cymar Gestión Hotelera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Cymar Gestión Hotelera, S.L., a que abone a la actora la suma de 3.158,59 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cymar Gestión Hotelera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2013. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20130004397.

De: Doña Rosario Amodeo Ruiz.

Contra: Eurosur Centro de Estudios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406/2013, a instancia de la parte actora doña Rosario Amodeo Ruiz contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 341/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Rosario Amodeo Ruiz frente a Eurosur Centro de Estudios, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 24.5.16.

Segundo. Siendo la hora de 10,33 y no habiendo comparecido la parte actora estando citada en forma y habiéndose llamado por tres veces, tanto en la planta primera de vista y así como en esta Secretaría, no compareciendo se le tiene por desistido en este acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Rosario Amodeo Ruiz de su demanda frente a Eurosur Centro de Estudios, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso»

seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eurosur Centro de Estudios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120015868.

De: Doña Olga Gamero Sánchez.

Contra: D Nivel Promociones Publicitarias, S.L.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2016, a instancia de la parte actora doña Olga Gamero Sánchez contra D Nivel Promociones Publicitarias, S.L.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 25.5.16, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 351/16

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Olga Gamero Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a D Nivel Promociones Publicitarias, S.L.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 6.4.16 por un total de 3.457,35 € de principal más la de 691,47 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s D Nivel Promociones Publicitarias, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.457,35 € de principal más la de 691,47 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado D Nivel Promociones Publicitarias, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 231/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140008304.

De: Don José Juan Sosa Palma.

Contra: Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Tecniautos Coria, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2015 a instancia de la parte actora don José Juan Sosa Palma contra Tecniautos Coria, S.L., Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Colchera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Juan Sosa Palma, contra Tecniautos Coria, S.L., Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Colchero, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Tecniautos Coria, S.L., Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Colchero, S.L., de indemnizar a don José Juan Sosa Palma, en la cantidad de 37.580,47 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30.6.2014, hasta la de esta resolución, deduciendo los periodos en que ha trabajado para otras empresas según consta en los hechos de esta resolución, son 330 días a razón de 42,38 euros día hace un total de 13.985,4 euros por este concepto.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

• S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Tecnicautos Coria, S.L., Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Colchero, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 51.565,87 euros en concepto de principal, más la de 10.313,174 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco de la Chica Carreño, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez

La Letrada Admón. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Tecnicautos Coria, S.L., Vehículos de Ocasión Colchero, S.L., y Colchera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 515.1/13.

Procedimiento: 515.1/13. Ejecución Provisional 515.1/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130005556.

De: Doña M.^a Teresa Escudero Cano.

Contra: Rocantse, S.L., Fogasa y Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo).

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515.1/2013 a instancia de la parte actora doña M.^a Teresa Escudero Cano contra Rocantse, S.L., Fogasa y Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), sobre Ejecución Provisional se ha dictado Resolución de fecha 30.5.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 356/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. M.^a Teresa Escudero Cano ha presentado demanda de ejecución frente a Rocantse, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución provisional en fecha 9.3.16 por un total de 18.345,6 € en concepto de anticipo.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Rocantse, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.345,6 euros en concepto de anticipo, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rocantse, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2016 Negociado: I.

NIG: 4109144S20120008132.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras Tarifa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Tarifa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 359/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Estructuras Tarifa, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11 de abril de 2016 por un total de 186,13 euros en concepto de principal más la cantidad de 56 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Estructuras Tarifa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 186,13 euros en concepto de principal más la cantidad de 56 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social

deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el no de cuenta de este Juzgado no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Estructuras Tarifa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2015/000069.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Vigilancia y Seguridad de edificio administrativo en la calle Pablo Picasso. Sevilla».
 - c) División por Lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - f) Código CPV: 79710000-4.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 28.10.2015, pág. 168.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (exento de IVA): Quinientos un mil seiscientos treinta y dos euros (501.632,00 euros).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de febrero de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de abril de 2016.
 - c) Contratista: Garda Servicios de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación (exento de IVA): Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (453.484,00 euros).

Sevilla, 30 de mayo de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. (PD. 1324/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

g) Número de expediente: 00019/ISE/2016/MA.

h) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución de obras para las reformas, mejoras y modernización: Aulas y porche en el CEIP San Faustino de Benajarafe, Vélez-Málaga (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Málaga (Ver PCAP).

e) Plazo de ejecución: 150 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos de euro. (199.999,73 euros).

b) IVA: Cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euro (41.999,94 euros).

c) Importe total: Doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (241.999,67 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 3 de junio de 2016.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos de suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: DPSAE/SE/2015-09.
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de luminarias led y su instalación para diversas sedes de la red de oficinas y centros de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 16 de mayo de 2016.
 - b) Contratista: Montajes Eléctricos Contreras, S.L.; CIF: B-23276355.
 - c) Importe de adjudicación: 113.211,57 euros IVA incluido.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Número de expediente: AAE2016-0014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicios de limpieza de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 4 de marzo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (euros): Cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (57.179,76 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (12.007,75 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (69.187,51 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de mayo de 2016.

b) Contratista: Limpiasol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (51.697,62 €), IVA excluido.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 1319/2016).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
 - c) Número de Expediente: OB 2/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución de medidas correctoras para la mejora del drenaje en la margen izquierda del p.k. 47+400 de la autovía del olivar.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Importe total: 151.982,44 euros (ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Presupuesto: 125.605,32 euros.
IVA: 26.377,12 euros.
Valor estimado: 125.605,32 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: 14071 Córdoba (Córdoba).
 - d) Teléfonos: 957 001 559/957 001 346.
 - e) Telefax: 957 001 404.
 - f) Portal web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige pero en caso de aportación voluntaria:
Grupo: e. Subgrupo: 7. Categoría: 1.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural posterior a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: C.P. 14071 Córdoba.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Dirección del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Córdoba, 31 de mayo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 1320/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n. C.P. 41018 Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2015/000094.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ordenación de la explanada anexa al cerramiento en el Puerto de Caleta de Vélez.

b) Incluye opción ampliación por repetición de obras similares según art. 171.c) del TRLCSP.

c) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Caleta de Vélez.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 536.501,71 euros. IVA (21%): 112.665,36 euros. Total: 649.167,07 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 701.501,71 euros. Incluye la opción de adjudicación de repetición de obras similares por un importe máximo de 165.000 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: D o 3.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto (26) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). Programa Operativo Feder Andalucía marco 2014-2020.

Tasa de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1326/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2016/23907. Obras de la actuación de regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas sito en Almanjáyar (Grupo GR-0915), calle Joaquina Eguaras, núm. 35, en Granada, incluido en el ARRU de Barriada Almanjáyar-Cartuja-La Paz, de Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con diez céntimos de euro (145.835,10 euros), IVA excluido al tipo del 10%.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón núm. 72, 2.^a planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400/29. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de julio de 2016.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: C/ San Antón núm. 72, 2.^a planta.

Localidad y Código Postal: 18005-Granada.

Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

En este registro se ubica el tablón de anuncios. Horario de Registro de lunes a viernes de 9 a 14 horas, La presentación de las proposiciones en otro registro diferente del indicado en el anuncio conllevará la exclusión de las mismas, salvo que estas se encuentren en el citado registro en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura del sobre núm. 2.

Lugar: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 10 horas del día 22 de julio de 2016.

9. Clasificación requerida: Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría A o B. Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría 1.

10. Posibilidad de subcontratación: Sí, porcentaje establecido en el PCAP.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Financiación Europea: La actuación tiene cofinanciación, a través del Programa Operativo FEDER en un 80% 2014-2020, medida/categoría de gasto: A1981054FO, Infraestructura en materia de vivienda.

13. Otra información.

a) La actuación tiene cofinanciación a través del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2015-2016 (ARRUS) firmado el 28 de octubre de 2015.

b) La adjudicación queda condicionada suspensivamente a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

Granada, 3 de junio de 2016.- El Gerente Provincial de Granada, Ramón David Esteva Cabello.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se citan. (PD. 1329/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto del contrato plazo y presupuesto de licitación.

Primero.

a) Descripción: Expte. núm. 2016/23645. Obras de Renovación y Regeneración Urbana de Edificios pertenecientes al Parque Público de Viviendas, en Calle Barrameda, núm. 68, antes núm. 66, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). En el Ámbito del ARRU del Barrio Alto y Barrio Bajo del Centro Histórico de Sanlúcar de Barrameda.

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda.

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

d) Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y dos mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (592.219,54 euros), IVA excluido.

e) Código CPV: 45211100-0.

f) Clasificación. Sí se exige.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría D.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría 3.

Segundo.

a) Descripción: Expte. núm. 2016/23817. Obras de Renovación y Regeneración Urbana de Edificios Pertenecientes al Parque Público de Viviendas en calle Teniente Andújar, núm. 24, en Cádiz. En el Ámbito del ARRU Centro Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

d) Presupuesto de licitación: Setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con noventa y seis céntimos (74.377,96 Euros), IVA excluido.

e) Código CPV: 45453100-8.

f) Clasificación. No se exige.

g) Solvencia económica y financiera: No se exige.

h) Solvencia técnica y profesional: No se exige.

Tercero.

a) Descripción: Expte. núm. 2016/23605. Obras de Renovación y Regeneración Urbana de Edificios Pertenecientes al Parque Público de Viviendas en calle Fray Félix, núm. 3, en Cádiz. En el Ámbito del ARRU Centro Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

d) Presupuesto de licitación: Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (66.481,64 euros), IVA excluido.

e) Código CPV: 45453100-8.

f) Clasificación: No se exige.

g) Solvencia económica y financiera: No se exige.

h) Solvencia técnica y profesional: No se exige.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
 - c) Garantía Provisional: No se exige.
 - d) Posibilidad de subcontratación: Sí.
4. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada paseo marítimo).
 - b) Localidad y código postal: 11010 Cádiz.
 - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
5. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de julio de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.
Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
 2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla 41018.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la oferta económica.
6. Apertura de las proposiciones de contenido económico: Tendrá lugar el día 21 de julio de 2016 en la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, domicilio C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada Paseo Marítimo), Cádiz, 11010, con el siguiente horario:
 - Primero: 10,00 horas.
 - Segundo: 11,00 horas.
 - Tercero: 12,00 horas.
7. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
8. Financiación Europea: La actuación tiene cofinanciación a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020, medida/categoría de gasto: A1981054F0 Infraestructura en materia de vivienda.
9. Otra información.
 - a) La actuación tiene cofinanciación a través del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2013-2016.
 - b) Las adjudicaciones de los contratos estarán condicionadas a la obtención de las respectivas licencias municipales de obras.

Cádiz, 3 de junio de 2016.- El Gerente Provincial, Rafael R. Fernández Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1323/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET047557.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para la redacción de los informes anuales de seguridad para la presa de Beninar y presa de Fiñana correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2017. Distrito Hidrográfico Mediterráneo, provincia de Almería.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Beninar y Fiñana (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Noventa (90) días.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 86.152,80 € (IVA excluido); IVA (21%) 18.092,09 €. Total. 104.244,89 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 86.152,80 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24.6.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 6.7.2016 a las 11:30 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 1 de junio de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 1321/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET847560.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para la redacción del informe anual de seguridad de la presa de Cuevas de Almanzora correspondientes a la anualidad 2015. Distrito Hidrográfico Mediterráneo. Provincia de Almería.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: T.m. de Cuevas de Almanzora (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Noventa (90) días.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 20.045,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 4.209,45 €. Total. 24.254,45 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 20.045,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24.6.2016 a las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 6.7.2016 a las 11:00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1322/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET247775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de conejo doméstico vivo para el centro de cría de lince ibérico «La Olivilla» en Santa Elena, Jaén.
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Santa Elena (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03320000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 60.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 12.600,00 €. Total. 72.600,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 60.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29.6.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación.
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
8. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 11.7.2016 a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 2 de junio de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 1243/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2016/527.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicios de mantenimiento de los centros de transformación existentes en los edificios municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 75.480,00 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 15.850,80 €.
 - c) Importe total: 91.330,80 €.
 - d) Valor estimado: 158.508,00 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, tlfnos. 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, num. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único fax a efectos de notificaciones 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público se comunicará a los licitadores a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Jefa del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 1244/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2016/535.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicios de mantenimiento de los los grupos electrógenos existentes en los Edificios Municipales de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 72.240,00 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 15.170,40 €.
 - c) Importe total: 87.410,40 €.
 - d) Valor estimado: 151.704,00 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, tlfnos. 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único fax a efectos de notificaciones: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público se comunicará a los licitadores a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Jefa del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1327/2016).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia tramitadora: Dirección Admón. y Recursos. Núm. expte.: 014/16.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados para la sede de la Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces en la Puebla del Río-Coria del Río (Sevilla).

Plazo y lugar de ejecución: 5 meses. La Puebla del Río-Coria del Río.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: P.B.L. en euros (IVA excluido): 55.900. Cuota IVA: 11.739. Total: 67.639.

5. Garantías definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación, información y lugar de celebración de los actos públicos: Domicilio: C/ Bailén, núm. 50. Localidad: 41001, Sevilla. Tlf.: 955 055 234. Email: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 h del último día del plazo de presentación de ofertas. Obtención de Pliegos: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

7. Requisitos específicos de la empresa contratista: Solvencia económica y técnica según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y, en el caso de poseerla, Clasificación Administrativa.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite: Hasta las 14,00 h del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 h del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar: En el Registro General, en C/ Bailén, núm. 50, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección de Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante mediante email en el mismo día antes de las 14:00 h.

9. Fechas de aperturas públicas de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y mediante aplicación de fórmulas: El noveno (9.º) y el decimosexto (16.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación, respectivamente.

10. Otras informaciones: Cualquier variación en la información se publicará a través del Perfil de Contratante del Organismo.

11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 3 de junio de 2016.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de subsanación tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

Asunto: Edicto.

Requerimientos tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan unos requerimientos tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Daira, XGR-007825.

Dirección: C/ Fragata Cervantes Res. Torredoblada, bloque 2, local 1.

Localidad: Calahonda (Granada).

Titular: Hostelería Carchuna, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación y formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012993.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bulevar, XGR-008705.

Dirección: C/ Río Guadiana, 6.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Francisco Ramos Acosta.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación y formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012002.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Ibiza, XGR-066619.

Dirección: C/ Granada, 14.

Localidad: Ogjares (Granada).

Titular: Agustín Martín Martínez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación y formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR004447.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Soleá, XGR-059635.

Dirección: Avda. Salobreña, 62.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Francisco Alejandro Illescas Muelas.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación y formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013605.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: El tenacillas, XGR-073786.

Dirección: C/ San Miguel, 31.

Localidad: Guadix (Granada).

Titular: María Isabel López Gómez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación y formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR004447.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 1 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución relativa al expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía el siguiente acto administrativo a los interesados que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente anuncio a publicar una somera indicación de su contenido y del lugar en donde los interesados pueden comparecer en el plazo que se indica para su notificación:

Expediente: S/06/2016 (ES-11/2014) Alta Partners Capital SGEER y Albia Capital Riesgo SGEER.

Interesado: Don Ángel González Bravo.

Último domicilio: C/ Antonio Maura Montaner, núm. 7, portal 4, 2.º A. 41013 Sevilla.

Interesado: Alter Capital Desarrollo SGEER, S.A.

Último domicilio: Avda. Diagonal, núm. 459, P 3. 08036 Barcelona.

Extracto del contenido: Resolución sancionadora.

Lugar de notificación: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Avda. de la Borbolla, núm. 1, planta primera. 41004, Sevilla.

Plazo para la notificación: 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 1 de junio de 2016.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 317/2015, seguido a instancias de doña María Eva Martos Fidalgo, con DNI 25.696.615-A, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Monitor de Centro de Menores (3063), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

25.729.989-G	FRANCISCO JAVIER LOBATO MARTÍNEZ	33.396.708-H	ELISABET MOLINA FERNÁNDEZ
30.961.749-T	MARÍA VICTORIA TORRALO LÓPEZ	75.716.305-Y	ALEJANDRO MORALES IZQUIERDO
44.263.025-P	M.ª CARMEN IBÁÑEZ SERRANO	77.344.574-J	MILAGROS LERMA VEGA
25.342.503-E	MARÍA ÁNGELES ORTIZ HIDALGO	45.101.632-N	MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ
24.206.719-R	MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ TERRÓN		

Sevilla, 3 de junio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31261670R	SARDI PEÑA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1104-2016/568	A251110211785	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1104-2016/28	Of. Liquid. de BARBATE
31261670R	SARDI PEÑA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1104-2016/568	A251110211803	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1104-2016/30	Of. Liquid. de BARBATE
31261670R	SARDI PEÑA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1104-2016/568	P251110202417	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1104-2016/28	Of. Liquid. de BARBATE
31261670R	SARDI PEÑA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1104-2016/568	P251110202435	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1104-2016/30	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 25 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11747441	ROMANBER DESARROLLO INMOBILIARIO, SA	NOTIFICA-EH1101-2016/3060	0291110650205	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1745	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2066	A251110208425	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2016/26	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2066	P251110199197	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2016/26	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
08784320E	SERRANO HURTADO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1101-2016/1307	RAF1110179467	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/309	UNIDAD DE RECAUDACION
31246854C	FORTUNY PIDAL JOSE ALEJANDRO DE	NOTIFICA-EH1101-2016/1276	A251110207113	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/15	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31246854C	FORTUNY PIDAL JOSE ALEJANDRO DE	NOTIFICA-EH1101-2016/1276	P251110197937	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/15	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2066	0102111532990	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1750	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2785	0252110197600	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2015/238	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31815506C	SILVA MELENDEZ ELENA	NOTIFICA-EH1101-2016/1956	0901110101271	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44961439G	SANTIAGO CANELADA JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2016/2831	0112110153550	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2015/814	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52302018H	IZQUIERDO PERIÑAN MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2016/1948	0901110101154	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2066	0561110228454	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2016/26	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B83108837	TABERNAS & CANTINAS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/3418	0531110144065	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2016/85	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91676767	INVERSIONES SELECTIVAS DEL NOROESTE SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2457	R091110021091	ACUERDO DE INSPECCION NO LIQU.	ACTUINSP-EH1101-2014/1212	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91676767	INVERSIONES SELECTIVAS DEL NOROESTE SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2457	0551110002520	COMUNICACION	ACTUINSP-EH1101-2014/1212	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
78986408S	MACKINTOSH WATERS DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2016/551	0531110142656	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2016/9	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 30 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2338	P101111165206	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1101-2014/500990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31623994Y	RUIZ CARMONA JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2016/2661	0291110651860	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/63	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75811785J	MARIN BARBOSA JERONIMO	NOTIFICA-EH1101-2016/2740	REC1110038857	REC REPOS SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/96	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31261022C	GONZALEZ GUERRERO CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2016/1438	0102111514664	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2015/757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75794798T	GOMEZ CASAS RAUL	NOTIFICA-EH1101-2016/2192	0102111514600	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2015/977	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B64124761	AREA 3-D OBRAS, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/1878	0331110980776	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2014/3283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2338	1341111362053	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1101-2014/500990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 31 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14920516	RAPID ORO SL	NOTIFICA-EH1401-2016/3708	0291140370071	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/11786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4223036Y	EL AMRAOUI CHOUMICHA	NOTIFICA-EH1401-2016/1732	P101140541187	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/7610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02649837F	VILES CAPDEVILA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/2287	P111140086021	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2015/2796	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29924727W	TENA ANTON RAFAELA	NOTIFICA-EH1401-2016/5246	P111140087184	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30507120N	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/3389	P101140545852	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/9367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30524362G	SANTIAGO HEREDIA LUISA AMARA	NOTIFICA-EH1401-2016/2754	P121140032547	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2015/501252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30958392R	ESTEVEZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3387	P101140545746	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/10202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30958392R	ESTEVEZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3387	P101140545764	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/10202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44365226C	HIDALGO PALACIOS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/2421	0291140365442	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/181	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30471758R	ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/3294	0122140042821	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1401-2015/2688	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30500151N	CASERO ESCALANTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2016/2292	0252140131560	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/112	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/2876	0901140016905	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30795664K	RUIZ CUEVAS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/4218	0112140136880	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2015/500662	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30942753W	DIAZ SANCHEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH1401-2016/4356	0252140132796	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32438672R	ARIAS GONZALEZ ANTONIO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/2873	0901140016870	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32438672R	ARIAS GONZALEZ ANTONIO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/2873	0901140016886	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4223036Y	EL AMRAOUI CHOUMICHA	NOTIFICA-EH1401-2016/1732	0393140291555	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/7610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14955678	VIMUVA SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH1401-2016/2092	0331140650626	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2014/500833	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05381979W	GOMEZ FERNANDEZ JULIO	NOTIFICA-EH1401-2016/2439	0322140089214	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/97	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29865824W	GOMEZ LOPE ESTRELLA	NOTIFICA-EH1401-2016/2430	0322140089110	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/88	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30039995V	TRILLO ARANDA JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/2431	0322140089126	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30522061A	RUIZ HINOJOSA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2016/3376	0331140656140	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2015/335	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30813408D	CABALLERO LEON MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1401-2016/2264	0322140088855	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/65	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4223036Y	EL AMRAOUI CHOUMICHA	NOTIFICA-EH1401-2016/1732	1341140678622	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/7610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02649837F	VILES CAPDEVILA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/2287	1341140680826	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2015/2796	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29924727W	TENA ANTON RAFAELA	NOTIFICA-EH1401-2016/5246	1341140690093	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30507120N	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/3389	1341140684913	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/9367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30524362G	SANTIAGO HEREDIA LUISA AMARA	NOTIFICA-EH1401-2016/2754	1341140683906	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2015/501252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30958392R	ESTEVEZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3387	1341140684694	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/10202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30958392R	ESTEVEZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/3387	1341140684712	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/10202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26978262K	PAREJA ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2016/4759	0511140043276	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2016/386	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 30 de mayo de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92847870	FERNALEON SL	NOTIFICA-EH2903-2016/750	P101291882851	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2015/500612	Of. Liquid. de ANTEQUERA
Y3874714X	PARVU, ION NONI	NOTIFICA-EH2903-2016/751	P101291886963	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2903-2015/104	Of. Liquid. de ANTEQUERA
10165681A	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2903-2016/752	P101291852977	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2015/282	Of. Liquid. de ANTEQUERA
25273213P	DELGADO CARMONA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2903-2016/748	P101291922636	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2015/470	Of. Liquid. de ANTEQUERA
25329522J	PALMA MORALES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2903-2016/749	P101291949744	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2015/500386	Of. Liquid. de ANTEQUERA

Málaga, 27 de mayo de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5754351G	FUNCK PAER OLOF	NOTIFICA-EH2915-2016/1611	P101291968407	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5754361Z	FUNCK TERTTU ELIISA	NOTIFICA-EH2915-2016/1612	P101291968425	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4343883W	BOUGHIR NAWAL	NOTIFICA-EH2915-2016/1615	P101291959693	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3399	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4435542Y	FUNCK KRISTINA MARIANNE	NOTIFICA-EH2915-2016/1617	P101291968434	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4435573Z	KAHISALO TIMO TAPANI	NOTIFICA-EH2915-2016/1616	P101291968452	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24259345A	MOLINA MURILLO MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2915-2016/1606	P101291977972	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/502100	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
50659407K	VALENTIN MARCHENA JUANA	NOTIFICA-EH2915-2016/1618	P101291957277	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/1052	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52573503B	CARMONA TORRES ALVARA	NOTIFICA-EH2915-2016/1608	P101291965966	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3606	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52581536V	FERNANDEZ MUÑOZ YOLANDA	NOTIFICA-EH2915-2016/1619	P101291956333	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3338	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52581575X	PASTOR SEGOVIA RAFAEL	NOTIFICA-EH2915-2016/1609	P101291965591	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3316	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74795411D	PAEZ DIAZ MODESTA	NOTIFICA-EH2915-2016/1610	P101291954391	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/2984	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77472281R	TORRES SEGURA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2915-2016/1620	P101291966307	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3764	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3901548A	NOBIS GASTON HUGHES ANDRE	NOTIFICA-EH2915-2016/1613	0252290343664	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2016/2	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
33387609G	MONTOSA PRADOS MOISES	NOTIFICA-EH2915-2016/1607	0102292491206	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2915-2015/278	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
39670555V	JOVE MASSANA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2915-2016/1614	0102292483321	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2015/2662	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 30 de mayo de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A93150894	AUTOBAHN MARBELLA SA	NOTIFICA-EH2911-2016/2398	P101291934527	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/840	Of. Liquid. de MARBELLA
A93150894	AUTOBAHN MARBELLA SA	NOTIFICA-EH2911-2016/2398	P101291958214	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/797	Of. Liquid. de MARBELLA
B92199173	AUTOS TORRES MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2414	P101291951363	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/760	Of. Liquid. de MARBELLA
B92729466	TALLERES LAS RUEDAS SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2392	P101291958336	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/815	Of. Liquid. de MARBELLA
B92889211	NEED FOR SPEED SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2394	P101291934651	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/852	Of. Liquid. de MARBELLA
B92916790	GHANEM AL ANDALUS RENT A CAR SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2396	P101291934371	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/785	Of. Liquid. de MARBELLA
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2395	P101291958126	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/771	Of. Liquid. de MARBELLA
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2395	P251290349632	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/107	Of. Liquid. de MARBELLA
B93103513	PADDOCK WOOD BLUE SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2397	P101291958135	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/772	Of. Liquid. de MARBELLA
B93103513	PADDOCK WOOD BLUE SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2397	P101291958162	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/773	Of. Liquid. de MARBELLA
B93364339	VMV PROJECT SERVICES Y CONSULTING SPAIN, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2403	A251290354737	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/29	Of. Liquid. de MARBELLA
X2870264W	WOOLSEY NEECH LESLEY JANE	NOTIFICA-EH2911-2016/2415	P101291929094	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/9040	Of. Liquid. de MARBELLA
X2870266G	HARDING JULIA ANN	NOTIFICA-EH2911-2016/2416	P101291929085	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/9040	Of. Liquid. de MARBELLA
X3520313W	LENCIONI CARLOS FAUSTINO	NOTIFICA-EH2911-2016/2388	P101291958196	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/794	Of. Liquid. de MARBELLA
X3520313W	LENCIONI CARLOS FAUSTINO	NOTIFICA-EH2911-2016/2388	P101291958232	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/799	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2860331L	RODIONOVA ANASTASIA	NOTIFICA-EH2911-2016/2399	P101291926741	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/9508	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3283238W	COOP SADIE ANN	NOTIFICA-EH2911-2016/2401	P101291937494	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/505615	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4013758L	ALMOAYYED MASHAEL FAROOQ YUSUF	NOTIFICA-EH2911-2016/2407	A251290357582	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/49	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4013764W	ALMOAYYED HALA FAROOQ YUSUF	NOTIFICA-EH2911-2016/2408	A251290357591	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/50	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4013776Z	ALMOAYYED MOHAMED FAROOQ YUSUF	NOTIFICA-EH2911-2016/2405	A251290357555	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/47	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4013820N	ALMOAYYED YUSUF FAROOQ YUSUF	NOTIFICA-EH2911-2016/2406	A251290357564	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/48	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4050472W	ALMUTEB SARA F M M	NOTIFICA-EH2911-2016/2411	P101291924517	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/503525	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4407451K	MANNINI FRANCESCA	NOTIFICA-EH2911-2016/2413	P101291940601	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/11123	Of. Liquid. de MARBELLA
38866121P	BONILLA MONCLOU MAURICIO	NOTIFICA-EH2911-2016/2417	P101291940836	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/505649	Of. Liquid. de MARBELLA
71642115J	SUAREZ SANCHEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2911-2016/2391	P101291933827	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/505245	Of. Liquid. de MARBELLA
72554529V	COSTA SALDANHA PAULA CRISTINA	NOTIFICA-EH2911-2016/2412	P101291924736	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504873	Of. Liquid. de MARBELLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2395	0102292475564	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/856	Of. Liquid. de MARBELLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93336451	BEST PROPERTIES SPAIN, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2402	0252290339712	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2015/226	Of. Liquid. de MARBELLA
X1119503R	KNIGHT SHARON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2911-2016/2389	0102292442906	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/7358	Of. Liquid. de MARBELLA
X3073480J	GREENWOOD PAULINE JEAN	NOTIFICA-EH2911-2016/2393	0102292431274	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/6855	Of. Liquid. de MARBELLA
X3688965H	SCHUCK DAGMAR MICHAELA	NOTIFICA-EH2911-2016/2390	0102292466024	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/8995	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2895341T	AVANZI JORGE DANIEL	NOTIFICA-EH2911-2016/2400	0102292411162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/502983	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3754415R	POURATIAN APAMA	NOTIFICA-EH2911-2016/2404	0102292380160	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/501365	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3754535Y	SOLTANI SAVOJI MOHAMMAD REZA	NOTIFICA-EH2911-2016/2410	0102292380176	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/501365	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4018082L	MARTIN VERA ADRIAN	NOTIFICA-EH2911-2016/2409	0102292381661	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/501841	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 31 de mayo de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	A251290358991	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/44	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	A251290359007	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/45	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P101291947233	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501018	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P101291947242	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501018	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P101291947251	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501019	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P101291947267	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501019	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P251290345606	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/44	Of. Liquid. de MANILVA
B93411841	TRIPLE BLANCA, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1258	P251290345615	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/45	Of. Liquid. de MANILVA
Y4194398V	STEVENSON FERGUS ALEXANDER	NOTIFICA-EH2910-2016/1259	P101291956114	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501364	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
02883387S	CONGOSTO HERRERO M ANTONIA	NOTIFICA-EH2910-2016/1256	0102292359422	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501203	Of. Liquid. de MANILVA
02883387S	CONGOSTO HERRERO M ANTONIA	NOTIFICA-EH2910-2016/1256	0102292359474	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501203	Of. Liquid. de MANILVA
02892261B	BAUSET CUENCA RAUL	NOTIFICA-EH2910-2016/1255	0102292359413	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501203	Of. Liquid. de MANILVA
02892261B	BAUSET CUENCA RAUL	NOTIFICA-EH2910-2016/1255	0102292359456	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501203	Of. Liquid. de MANILVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3831228V	LAGUEA DALE	NOTIFICA-EH2910-2016/1257	0331291061683	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2015/721	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 31 de mayo de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B39621297	ARGONIL SL	NOTIFICA-EH2908-2016/2740	P251290347934	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/103	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93455236	COSTALITA PROPERTIES, S.L.	NOTIFICA-EH2908-2016/2747	P101291968075	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2016/792	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y3819871E	MICHALS ALAN VINCENT	NOTIFICA-EH2908-2016/2742	P101291963306	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/2192	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y4453397J	RUIZ MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2016/2744	P101291955746	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/3536	Of. Liquid. de ESTEPONA
47541743F	GARZON MERELLO ELSA KARINA	NOTIFICA-EH2908-2016/2743	P101291955816	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/502182	Of. Liquid. de ESTEPONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B39621297	ARGONIL SL	NOTIFICA-EH2908-2016/2740	0102292442363	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/3192	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92593912	CUDROSAN SL	NOTIFICA-EH2908-2016/2738	0252290345435	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/204	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2362378Q	BALYKIN SERGEY	NOTIFICA-EH2908-2016/2741	0102292449292	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2014/501213	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y4229014H	HOMMES E V VAN OPPEN MARIJKE MARGJE	NOTIFICA-EH2908-2016/2746	0102292458452	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/502317	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y4229020R	VAN OPPEN PHILIP THOMAS MARIE	NOTIFICA-EH2908-2016/2745	0102292479066	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/502317	Of. Liquid. de ESTEPONA
77453977M	PARTAL TORRES MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2016/2748	0252290348973	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/58	Of. Liquid. de ESTEPONA
78978162A	RODRIGUEZ LOPEZ MARIO JAVIER	NOTIFICA-EH2908-2016/2737	0252290345180	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/195	Of. Liquid. de ESTEPONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77429058H	PALMA TABARES JAIME	NOTIFICA-EH2908-2016/2739	0331291058691	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2016/500802	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 1 de junio de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2016-0019791-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Elena Cortes Heredia (NIF 46037026L)

Último domicilio conocido: C/ Zacatín, 64-04770-Adra (Almería)

Procedimiento: 754-2016-0001701-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 27/04/2016

Interesado/a: Antonio Gallardo Sánchez (NIF 78031688W)

Último domicilio conocido: C/ Bacaes, 7-04770-Las Cuatro Higueras-Adra (Almería)

Procedimiento: 756-2016-0003471-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 15/04/2016

Interesado/a: Juana Mirón Nieves (NIF 75215590R)

Último domicilio conocido: C/ Saliente Bajo Las Pocicas-04800-Albox (Almería)

Procedimiento: 756-2016-0003493-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Herederos de Enrique Sánchez Martínez (NIF 27191226M)

Último domicilio conocido: C/ Médicos, 95 piso 2.º-C-04400-Alhama de Almería (Almería)

Procedimiento: 756-2016-0003105-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 14/04/2016

Interesado/a: Francisca Trinidad Cruz Góngora (NIF 27187372S)

Último domicilio conocido: C/ Elio Antonio de Nebrija, 11 piso 6.º-1-04006-(Almería)

Procedimiento: 751-2016-0000408-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Inmaculada Torrealba Mediavilla (NIF 75729791Z)

Último domicilio conocido: C/ Carrera del Doctoral (C. municipal de acogida)-04006-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-00003492-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Herederos de María del Carmen López Cazorla (NIF 27083695E)

Último domicilio conocido: C/ Nereida-San Vicente, 3-04130-El Alquián-Almería (Almería)

Procedimiento: 756-2015-00009012-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2016

Interesado/a: Bonifacio Nguema Esono Nchama (NIE X2079913T)

Último domicilio conocido: C/ Seguirillas, 31 esc.DC, piso 2.º-C-04009-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-00003477-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Herederos de Teresa Comas Pujola (NIF 37139670Y)

Último domicilio conocido: C/ Ctra. de Mami (Res.asistida), s/n-04120-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-00003383-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 14/04/2016

Interesado/a: Herederos de Jose Salas Molina (NIF 27216092P)

Último domicilio conocido: C/ Miguel de Molina «Resid. Virgen de la Esperanza», piso 1.ºD-04007-(Almería)

Procedimiento: 758-2016-00036206-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 11/04/2016

Interesado/a: Juana Salazar Sánchez (NIF 27217175X)

Último domicilio conocido: C/ Sánchez, 13, puerta 11-04006-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-0003422-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 20/04/2016

Interesado/a: Francisco Muñoz Fortes (NIF 27210245A)

Último domicilio conocido: C/ Galeón, 6, piso 2.º-2-04002-(Almería)

Procedimiento: 751-2016-0003963-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 27/04/2016

Interesado/a: Carmen Samper Cazorla (NIF 51319472D)

Último domicilio conocido: C/ Lubrin, 9, bloq. b, esc. 7, piso 2.º-04009-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-0003520-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Herederos de Ángeles Rodríguez López (NIF 27223105Y)

Último domicilio conocido: C/ Regocijos, 146 piso 1.º-1-04008-(Almería)

Procedimiento: 751-2016-0004285-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2016

Interesado/a: Josefa Segura Sorroche (NIF 27269331W)

Último domicilio conocido: C/ Rb. Amatisteros, piso 2.ºC-04005-(Almería)

Procedimiento: 751-2016-0000795-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 11/04/2016

Interesado/a: Halima Aboussada (NIE X3313830J)

Último domicilio conocido: C/ Mosto, 7 piso 2.ºC-04009-(Almería)

Procedimiento: 756-2016-0004178-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 13/05/2016

Interesado/a: Herederos de Francisa Morales Plaza (NIF 27122370B)

Último domicilio conocido: C/ Cr. del Mami Finca 12 «Resid. Hogar Santa Teresa Jornet»-04120-Cañada de San Urbano (Almería)

Procedimiento: 751-2016-0001052-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2016

Interesado/a: Pedro Castejón Martínez (NIF 17164457V)

Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 4-04850-Cantoria (Almería)

Procedimiento: 756-2015-00010767-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Marta Belmonte Benzal (NIF 54103700H)

Último domicilio conocido: C/ Mirafondo, 13, esc. 1, piso Bjo. C-04711-Ensenada de San Miguel-Almerimar El Ejido (Almería)

Procedimiento: 756-2016-00002894-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Ali Boumalal (NIE X1361473B)

Último domicilio conocido: Avda. De la Luz, 44, piso 1.ºB-04700-El Ejido (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00002558-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 08/04/2016

Interesado/a: Abdelkhalig Saleh (NIE X4927025B)

Último domicilio conocido: C/ Viriato, 18-04700-El Ejido (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00003938-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 27/04/2016

Interesado/a: Rosa Carrión Bernabé (NIF 27222639T)

Último domicilio conocido: C/ Lucrecia, 8, piso 1.ºC-04630-Garrucha (Almería)

Procedimiento: 756-2016-00003432-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 21/04/2016

Interesado/a: Herederos de Luisa Cintas Soto (NIF 27215774N)

Último domicilio conocido: C/ Monjas y Molino (Resid. Ángeles Parra), s/n-04600-Huércal-Overa (Almería)

Procedimiento: Expediente 3025/1988.Pensión Lismi.

Acto que se notifica: Resolución de 23/03/2016

Interesado/a: M.ª Lucía Perez Parra (NIF 23177715V)

Último domicilio conocido: C/ Los Luceros Urcal-04600-Huércal-Overa (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00002748-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Ángeles Ayala Hernández (NIF 27243414Y)

Último domicilio conocido: C/ Cm. Los Raspejos, 20, piso 1.ºB-04638-Mojácar (Almería)

Procedimiento: 756-2016-00002988-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Ángela Fernández Ayala (NIF 75260889J)

Último domicilio conocido: C/ Camino de los Rapejos, 20, piso 1.ºB-04638-Mojácar (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00000436-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 11/04/2016

Interesado/a: Francisco Fernández Cortes (NIF 27206598J)

Último domicilio conocido: C/ Atocha, 2 piso Bjo. A-04638-Níjar-San Isidro de Níjar (Almería)

Procedimiento: 756-2015-00008848-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2016

Interesado/a: Pedro González Martínez (NIF 38311923H)

Último domicilio conocido: C/ Viajero, 2 piso Bº-04100-Níjar-Venta del Pobre (Almería)

Procedimiento: 756-2015-00008764-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2016

Interesado/a: Seryozha Poghosyan (NIE X3432954C)

Último domicilio conocido: C/ Antonio Pintor, 24 piso 1.ºB-04638-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00002559-2. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Francisco Hernández Castro (NIF 25940587Z)

Último domicilio conocido: C/ Numancia, Portal 2 6, piso A1.ºa-04720-Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 754-2016-00001191-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 07/04/2016

Interesado/a: Diego Miras Alfonso (NIF 39638499T)

Último domicilio conocido: Plza. Playa Paraíso, 3 piso 2.ºB-04720-Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 751-2016-00003840-1. Pensión no contributiva (PNC)

Acto que se notifica: Resolución de 27/04/2016

Interesado/a: Luisa Martínez Morenilla (NIF 24045225J)

Último domicilio conocido: C/ Infanta Cristina, 15-04740-Roquetas de Mar (Almería)

Procedimiento: 756-2015-00008837-1. Pensión no contributiva (PNC)
Acto que se notifica: Resolución de 22/04/2016
Interesado/a: María Campos Gallardo (NIF 27169855R)
Último domicilio conocido: Avda. Almería-04639-Torre (Almería)

Almería, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Jose M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ):

Doña Ana Carrasco Vera.

DNI: 31985480-R.

C/ Canarias, 25, C.P. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

SAAD (1303133/2008-65). Resolución: 09/02/2015. Extinción (453-1417-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

Doña Avelina Pérez Fernández.

DNI: 31552386-C.

C/ Clara Campoamor, 11, La Barca de la Florida, C.P. 11570, Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (237891/2007-12). Resolución: 27/11/2015. Extinción (453-13694-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ):

Doña Milagros Aguilar Martínez.

DNI: 31269201-B.

C/ Zarza, 3, Residencia de Mayores El Madrugador, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

SAAD (4817893). Resolución: 10/11/2015. Ext. (453-13059-1).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ):

Doña Ana Moya Castro.

DNI: 31772132-R.

C/ Bailén, 32. C.P. 11380, Tarifa (Cádiz).

SAAD (1240431/2008-93). Resolución: 09/12/2015. Ext. (453- 14122-4).

Cádiz, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/972295/2008-69	MOYA VIGARAY, SOLEDAD	EL PUERTO SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR POR CAMBIO A SERVICIO.

Cádiz, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MANUEL BENITEZ RODRIGUZ	551-2015-43190
CONSOLACION CAMPOS MAYOR	551-2015-49927
JUAN FCO. FERNANDEZ ESCALANTE	551-2015-51182
STEFANIA CRISTINA MITRICA	551-2016-641
DRISSIA NOUMY-SALHI	551-2016-1629
ELISABETH GARCIA MANCHA	551-2016-11941
FCA. ROCIO ARAGON MEDINA	551-2016-15715
JOSE PERIAÑEZ QUINTERO	551-2016-16302

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6.2), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª JOSE SUERO RAMIREZ	551-2015-30990
KATARYNA PLEWINSKA	551-2015-42048
JUANA MONTES NAVARRO	551-2016-4026

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección

General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MANDA-DIANA COLCEAG	551-2015-16203
YANISLEIDIS CARBONELL RAMIREZ	551-2015-30246

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
IONITA NICOLETA	551-2016-14966

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SONIA VAZQUEZ CEREZO	551-2015-43331
RICARDO MAZO PEREZ	551-2015-44060
M.ª TERESA GALAN JIMENEZ	551-2015-44234
M.ª GEIDIS HENAO SOLANO	551-2015-44247
ALEJANDRO CAMPOS ROMERO	551-2015-44622
ANTONIO RAMOS VENTUS	551-2015-44642

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE MANUEL GARRIDO QUIDET	551-2014-70700
ROCIO MARTINEZ MARTINEZ	551-2015-8142

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra.

Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE ANTONIO ORTIEZ PEREZ	551-2015-33829

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de junio de 2016 - El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 1 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor S.A.G., don Mohamed Henni, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 1 de junio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2015-00004514-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a S.H.G.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de S.H.G., nacido/a en Huelva (Huelva) el día 18 de noviembre de 2006 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el acogimiento guarda provisional del/de la menor que será ejercido por las personas seleccionadas V.G.T. y C.P.V.
4. La menor podrá ser visitada por sus padres y demás familiares, de común acuerdo con los guardadores y según disponibilidad de las partes interesadas.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a funcionario/a código 569607.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Yanush Blagoev Petrov, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2016-00000184-1, relativo a los/las menores: V.Y.B, T.Y.B e I.Y.B, por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. 353-2015-00000184-1, referente a los/las menores V.Y.B., T.Y.B. e I.Y.B. en tres meses más.
- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica la ampliación de plazo de la resolución que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.T.T. Zakia Talbi, se publica este anuncio, por el que notifica ampliación de plazo de la resolución, con fecha de 1 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2016-00000902-1 por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2016-00000313-1 referente al/los menor/es A.T.T. nacido/a el día 20 de junio de 2001 en tres meses más.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor: J.A.M.S., doña Eva María Salguero Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de cambio de centro de fecha 25 de mayo de 2016, relativo al expediente núm. 352-2002-21000049-1, por el que se acuerda:

1. El cambio de centro del menor J.A.M.S., nacido/a el día 12 de octubre de 2000, constituyéndose el acogimiento residencial del/la menor en el centro designado a tal efecto, que será ejercido por la Dirección de dicho centro y el cese del acogimiento residencial del mismo en el centro en el que se encontraba anteriormente

2. Se mantiene el régimen de relaciones familiares existente sobre el/la menor, que podrá ser visitado/a por su padre y familiares en el Centro, los días y horario establecidos por dicho centro al efecto, y en caso de evolución positiva de dichas visitas el régimen se ampliará a salidas por las proximidades de los centros con aquellos.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses.

Huelva, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de padre de el/la menor: S.L.J.V., don Cristian Pavel Jiménez Yáñez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de conclusión y archivo de fecha 25 de mayo de 2016, relativa al expediente núm. 352-2014-00001193-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. (DPHU)352-2014-00001193-1 relativo a el/la menor S.L.J.V.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.^a, de Almería.

Interesado: Santiago García, Juan Ramón. NIF: 34846200G.

Núm. Expediente: 100/2015.

Infracción: Grave a la Ley 16/2011, de Salud de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.001,00 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Almería, 2 de junio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Acción Social y Negocios, S.L.

CIF/NIF: B-14909196.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.35489/CO.

Último domicilio conocido: Avenida de las Lonjas. Mercacórdoba. Mod. 15. Córdoba.

Córdoba, 2 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Trámite de Audiencia previo al procedimiento de Cancelación Registral, de las industrias que se citan, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos de los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las industrias que se citan a continuación trámite en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Martos Barnet Gerardo.
Núm. RGSEAA: 20.26020/GR.
Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, Edf. El Barco, Bajo 1, Almuñécar 18690 Granada.

Titular/Empresa: El Rey 2008, S.L.
Núm. RGSEAA: 20.31056/GR.
Último domicilio conocido: C/ Acerra de la Virgen, 22, Las Gabias 18110 Granada.

Titular/Empresa: Hijos de Manuel Rodríguez García, S.A.
Núm. RGSEAA: 20.09036/GR.
Último domicilio conocido: Avda. América, 1, Santa Fe 18230 Granada.

Titular/Empresa: González Hidalgo Miguel Ángel.
Núm. RGSEAA: 20.44145/GR.
Último domicilio conocido: Plza. de las Ingfantas, 3, Albolote 18220 Granada.

Titular/Empresa: S.C.A. Espárragos de Huétor Tájar.
Núm. RGSEAA: 21.18352/GR.
Último domicilio conocido: C/ Santa Fe de Bogotá, 45, Santa Fe 18230 Granada.

Titular/Empresa: Del Paso Martín Carmen.
Núm. RGSEAA: 26.00937/GR.
Último domicilio conocido: C/ Almendros, 8 Huétor Vega 18198 Granada.

Titular/Empresa: Andaluza de Aviación, S.L.
Núm. RGSEAA: 12.15736/GR.
Último domicilio conocido: Ctra. de Málaga, s/n, Chauchina 18330 Granada.

Granada, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Siegfried Schumacher.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.19522/GR.

Último domicilio conocido: Avda. Costa Banana, núm. 3, de 18690 de Almuñécar (Granada).

Titular/Empresa: Patatas de Güéjar Sierra, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.02030/GR.

Último domicilio conocido: Camino de la Estación, núm. 17, de 18160 Güéjar Sierra (Granada).

Titular/Empresa: S.A.T. 4931 Tropicó de Europa.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.09158/GR.

Último domicilio conocido: Camino Cenicero, s/n, de 18690 de Almuñécar (Granada).

Titular/Empresa: Estrella Fernández Maldonado.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36249/GR.

Último domicilio conocido: C/ Ganivet, núm. 50, de 18100 Armilla (Granada).

Titular/Empresa: José María Fernández Maldonado.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.13596/GR.

Último domicilio conocido: C/ Vizcaya núm. 16, Bajo 3, de 18100 Armilla (Granada).

Titular/Empresa: Todo Farma Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.016453/GR.

Último domicilio conocido: Cmno. Ronda, núm. 9, 5.º D, de 18003 Granada.

Titular/Empresa: Francisco José Martín Alba.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.01802/GR.

Último domicilio conocido: C/ Antequera, núm. 14, de 18300 Loja (Granada).

Granada, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Saila Abrar.
Expediente: S21-050/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.
Expediente: S21-081/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Contraste Eventos, S.L.
Expediente: S21-109/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 1 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2016-2858-1.

Núm. de procedimiento: 751-2016-3775-1.

Nombre y apellidos: Carmen Luisa Martínez Ramírez.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-2912-1

Núm. de procedimiento: 751-2016-3846-1

Nombre y apellidos: Jocelyn Pinheiro de Paula.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2016-2493-2.
Núm. procedimiento: 751-2016-3293-2.
Nombre y apellidos: Esteban Martín Delgado.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de Denegación.

Núm. de expediente: 750-2014-2323-2.
Núm. procedimiento: 758-2016-44576-2.
Nombre y apellidos: Herederos de Luis Jiménez Martín.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de Extinción.

Núm. de expediente: 750-2012-4496-1.
Núm. procedimiento: 751-2016-2211-1.
Nombre y apellidos: Isabel Rodríguez Martín.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de Denegación.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 1 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.083-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Almazaras (F.A.D.A.L.).

CIF: G-23587975.

Último domicilio: C/ Madre Soledad Torres Acosta, núm. 3, 23001, Jaén.

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 16.5.2016.

Sevilla, 1 de junio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00116/2015 Matrícula: 3742HYG Titular: LUCAS RIVERA HERMANOS, S.L. Domicilio: AV CARMEN AMAYA, 33 1º IZDA Co Postal: 28919 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2014 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:10 HORAS DE FECHA 02/12/14 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 03/12/14 DESCANSO REALIZADO 8:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:05 HORAS DE FECHA 02/12/14 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 03/12/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DE TACOGRAFO DE DIAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00118/2015 Matrícula: 9820BWV Titular: FRIGORIFICOS EUROMUNDI SL Domicilio: AVDA. DEL SABINAL, NÚM. 590 Co Postal: 04740 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2014 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARRUECOS HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE MARRUECOS. MANIFIESTA QUE ESTA SOLICITADO, QUE LLEVA TRABAJANDO DESDE EL DIA 15 DE ESTE MES. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00215/2015 Matrícula: 3586DNW Titular: JASARO, S.L. Domicilio: SAN AGUSTIN, 61 Co Postal: 16235 Municipio: INIESTA Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA GRANADA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE TODOS LOS DATOS RELATIVOS AL TRANSPORTISTA ASI COMO DE LA MATRICULA DE LA CABEZA TRACTORA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00235/2015 Matrícula: Titular: RUIZ HERMOSO ANTONIO PEDRO Domicilio: AVDA. GARCIA LORCA, S/N Co Postal: 18212 Municipio: GUEVEJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 431 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA GÜEVEJAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2600 KGS. MMA: 2400 KGS. EXCESO: 200 KGS. 8,33% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. VEHICULO: 8961-FDL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00312/2015 Matrícula: 9596FKS Titular: TRANSPORTES Y CONTENEDORES BELMONTE SL Domicilio: CL/ MAESTRO BRETÓN 3 5ºF Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 147 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHENDIN HASTA NIGÜELAS UTILIZANDO HOJAS DURANTE UN PERÍODO MAYOR A AQUEL PARA EL QUE ESTÉ PREVISTO, NO TENIENDO LUGAR LA PÉRDIDA DE DATOS. INFRACION OBSERVADA EN LA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 9 A 12 DE ENERO DE 2015 QUE SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00417/2015 Matrícula: 9234DRB Titular: LAURO INVESTMENT S.L. Domicilio: VIRGEN DE LA PAZ, 29 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MASSAMAGRELL HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 42340 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2340 KGS. 5,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 1 de junio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en el expediente 66/2014, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 17 de junio (viernes) de 2016 al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Zurich Versicherung AG
Reclamado: Natasha-Trans Unipessoal, L.D.A.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 66/2014
Hora: 12,30 horas

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios e intereses de demora reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cual deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 23 de mayo de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Expedientes de expropiación forzosa:

7-MA-1914-OE. Obra de emergencia para corrección de deslizamientos. Reparación de ODT y limpieza de márgenes en la carretera A-343, p.k. 18+665, 12+000 al 24+690, t.m. Antequera y Valle de Abdalajís.

EXPEDIENTE NÚMERO	FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
7-MA-1914-OE	1	Carlos Sierras Cortés	29/06	10:30
7-MA-1914-OE	2	Juan Antonio Sierras Cortés	29/06	10:45

3-MA-1906-OE. Obra de emergencia para sustitución de obras de drenaje transversal en la carretera A-343, p.k. 18+665, 19+145, 23+362 y 24+690, t.m. Antequera y Valle de Abdalajís.

EXPEDIENTE NÚMERO	FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
3-MA-1906-OE	3	Antonio Morón Ruiz	29/06	11:00
3-MA-1906-OE	1 y 4	José Lara González	29/06	11:15
3-MA-1906-OE	1 y 4	Salud Paradas Jiménez	29/06	11:15

ANEXO II. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA

Expedientes de intereses de demora:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación Fuente de Piedra.

EXPEDIENTE NÚMERO	FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
85016-TFON1-08X	56 y 57	Francisco Díaz Navarro	30/06	10:30
85016-TFON1-08X	56 y 57	María Martín Rodríguez	30/06	10:30
85016-TFON1-08X	36 y 36-A	Juan Ramón Bernal López	30/06	10:45
85016-TFON1-08X	36 y 36-A	Carmen Espárraga Miranda	30/06	10:45

TSF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación Fuente de Piedra.

EXPEDIENTE NÚMERO	FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DÍA	HORA
SF6801/OEJO	36 y 36-A	Juan Ramón Bernal López	30/06	11:00
TSF6801/OEJO	36 y 36-A	Carmen Espárraga Miranda	30/06	11:00
TSF6801/OEJO	40	Tomás Díaz Peláez	30/06	11:15
TSF6801/OEJO	40	Concepción Arjona Sánchez	30/06	11:15

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Megauniversal Stylo, S.L., que actúa con la denominación comercial «Stylo Viajes».
Código identificativo: AN-110818-2.
Domicilio Social: C/ La Palma, 21. Puerto Real (Cádiz).

Denominación: Viajes Carmona, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes San Pedro».
Código identificativo: AN-410961-2.
Domicilio Social: C/ San Pedro, 29. Carmona (Sevilla).

Persona física: Lourdes Ruiz Briones, que actúa con la denominación comercial «Asiris Travel».
Código identificativo: AN-290952-2.
Domicilio Social: C/ José Iturbi, 8, local 8, Urbanización Gamarra, 2. Málaga.

Denominación: Conocer y Viajar, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Conocer y Viajar».
Código identificativo: AN-411572-2.
Domicilio Social: C/ Donantes de Sangre, 14, Edificio Arrayán. Sevilla.

Denominación: Puertotour Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Puerto Tour Viajes».
Código identificativo: AN-041259-2.
Domicilio Social: Avenida Roquetas de Mar, 232, CC La Cochera. Roquetas de Mar (Almería).

Denominación: Agencia de Viajes Las Cuatro Lunas, S.L., que actúa con la denominación comercial «Agencia de Viajes Las Cuatro Lunas».
Código identificativo: AN-295023-2.
Domicilio Social: Camino del Pato, 26, local 2. Málaga.

Denominación: GOLF 4U Costa del Sol Spain, S.L., que actúa con la denominación comercial «GOLF 4U Costa del Sol Spain».
Código identificativo: AN-296132-2.
Domicilio Social: Urbanización La Sierrezuela, 384A. Mijas (Málaga).

Persona física: Mounia Builler, que actúa con la denominación comercial «Magalí Viajes».
Código identificativo: AN-296063-2.
Domicilio Social: Avenida Carlos Haya, 108B, Bloque 3, 5.º, puerta 3. Málaga.

Persona física: Raquel Martín Cervilla, que actúa con la denominación comercial «Racheltravel».
Código identificativo: AN-293079-2.
Domicilio Social: C/ Aregentea, 2. Málaga.

Denominación: Alesterural, S.L., que actúa con la denominación comercial «Explora Rural».
Código identificativo: AN-294036-2.
Domicilio Social: C/ Baena, 32. Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 31 de mayo de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	JOSE BARRANCO VARGAS	1001713	08912271R
2015	MIGUEL PARDO ALFONSO	1007723	27217263Y
2015	MARIA SILVERIA VERA NUÑEZ	3005438	50604707S
2014	JUAN PEDRO DIAZ NAVAS	3011061	75597293L
2015	AGRICOLA GARREY, S.L.	3023422	B14730840
2015	JOSE GONZALEZ JIMENEZ	3026949	34025056Y
2015	DIEGO CABELLO ALBA	3030520	80147519V
2015	AMALTEA 2012, S.L.	3046086	B14944607
2014	MARIA MUÑOZ VICO	4004768	74588628L
2015	ENCARNACION CASTELLAR PELAEZ	4008418	38491314D
2015	MANUEL RUIZ GARCIA	4024724	76915961M
2015	EMILIO JOSE FERNANDEZ SAAVEDRA	4026704	74664817D
2015	FRANCISCO RODRIGUEZ REQUENA	4042135	74595586P
2015	VEGA DE LOS MELONARES, S.L	5009196	B41235755
2015	BERNABELA CASAS GUTIERREZ	6001814	75012601X

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	MARIA DOLORES CASTILLO ESCABIAS	6038093	25918645Z
2015	PILAR GARRIDO PEREZ	6066467	26092906G
2015	RAFAEL MOLINA DIEZ	6101274	75165510S
2015	ANGELES LIGERO RUIZ	7001973	25304439T
2015	MARIA DE LOS ANGELES VICT PAZOS BERNAL	7001982	24861961L
2015	FRANCISCO ROMERO DOMINGUEZ	7004483	25286810N
2015	YOLANDA RIOS CAMACHO	7007834	53742982D
2015	RAMON LUCENA VAZQUEZ	7009739	25670995M
2015	JUAN JIMENEZ LARA	7013684	25328949S
2015	RAFAEL JIMENEZ BERLANGA	7014296	24863084S
2015	SEBASTIAN BUENO MORENO	7017459	25319711T
2015	ESTEBAN REGUERO BUENO	7017513	74913323T
2015	VICTORIA UTRERA CARBONELL	7020103	25067176M
2015	JOSE BARRANCO LUQUE	7020539	25306642H
2015	JUAN DE DIOS CARDENAS BLAZQUEZ	7020622	24076226X
2015	JOSE RIOS AGUILAR	7022053	74758432Z
2015	CROSTOBAL RIOS MARTIN	8003548	47008118M
2015	FRANCISCO REINA VALLE	8009746	28329220M
2015	JOSE MARIA MARIN JIMENEZ	8012426	77802803J
2015	CRISTINA MARIA ALVAREZ ORDEN	8030675	00678581N
2015	MANUEL FERRANDIZ FERNANDEZ	8031238	34044131Z

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de mayo de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	JOSE CAÑETE MONTES	3017681	75643879F
2015	MANUEL ARJONA SANCHEZ	3017767	30394146Z
2014	ANTONIO HERRUZO SOTOMAYOR	3022326	29932962A
2015	PEDRO PUERTO ESCOBAR	4001559	24124319X
2015	CARMEN CALVO JIMENEZ	4004503	80121662N
2015	CUSTODIO AGÜI NUÑEZ	4043535	24073373D
2015	MARIA PILAR MOLINA ROMERO	6019819	05352332W
2015	MARIA DEL CARMEN REINA RUIZ	7016750	53374466E
2015	MARIA DEL CARMEN SOSA MARTINEZ	8017369	28392772P
2015	HERMANOS PASTOR TORRES S.C.	8021163	J91544643

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Jesús Rosillo Ballesteros.

NIF/CIF: 74433296Y.

Domicilio: C/ Navarra, núm. 1, 1.º C. C.P. 30800 Lorca (Murcia).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0146/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 25.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don David Pastor Carmona.

NIF/CIF: 531522202F.

Domicilio: C/ Duque Ahumada, Edif. Virgen del Carmen, núm. 1, 5.º B, C.P. 29740, Vélez-Málaga, Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/0078/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 4.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Campillo de Arenas (Jaén). (PP. 861/2016).

Expediente: AAU/JA/0003/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de adaptaciones generales de edificio existente, para conversión en centro de atención a personas con drogodependencias sin sustancias», promovido por Inversiones en Desarrollo y Salud, S.L., en el término municipal de Campillo de Arenas, expediente AAU/JA/0003/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 7 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 1188/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Instalación para la gestión y almacenamiento de residuos en el t.m. de Los Palacios y Villafranca, Sevilla, solicitada por Rubén Rodríguez Parejo, expediente AAU/SE/524/15/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 28 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 660/2016).

Expediente: GR-26943.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción umbráculo).

Peticionario: José Miguel Alabarce Martín.

Cauce: Arroyo Pallares.

Termino municipal: Itrabo (Granada).

Lugar: Parcela 435, Políg. 4.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 28 de marzo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, del trámite de información pública del expediente que se cita, del que es titular el Ayuntamiento de Viator.

El Ayuntamiento de Viator ha solicitado que se excluyan del monte de su titularidad denominado «Llanos de Cerro Gordo» (código AL-70.003-AY en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y núm. 1-B del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Almería), las parcelas 456 y 463 del polígono 5 de Viator, clasificadas como Suelo Urbanizable No Sectorizado. Este expediente de descatalogación se está tramitando en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicho expediente a un período de información pública, con objeto de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y alegar y aportar las informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en C/ Hermanos Machado, 4, cuarta planta, despacho 9, durante las horas de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Almería, 1 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Excavalider, S.L.	B92987056	MA/2015/82/GC/PA
Víctor Manuel Orozco García	25591427V	MA/2015/166/GC/PA
Abdelaziz Merzouk	X4314903B	MA/2015/276/GC/EP
Francisco Javier Gil Sánchez	27333196L	MA/2015/283/GC/EP
Lucy Spence	X2313724Q	MA/2015/298/AGMA/INC

Plazo de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Francisco Alcántara Bernal	24808411J	Propuesta de Resolución	MA/2015/330/GC/EP
Manuel Paniagua Rojo	24857834D	Propuesta de Resolución	MA/2015/331/PL/EP
Emilio José Villegas Madrid	74723654N	Propuesta de Resolución	MA/2015/384/GC/ENP
Penga Coín, S.L.	B29622925	Propuesta de Resolución	MA/2015/410/AGMA/INC
Antonio José Fernández Pérez	53157343L	Propuesta de Resolución	MA/2015/424/AGMA/INC

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Cayetano López Amores	53682591Q	Acuerdo de Inicio	MA/2016/17/AGMA/CAZ
Rafael Jiménez Berlanga	24863084S	Acuerdo de Inicio	MA/2016/79/AGMA/FOR
Juan Antonio Olmedo Cereto	32022748D	Acuerdo de Inicio	MA/2016/85/GC/CAZ
Luis Luque Guzmán	74856276Q	Acuerdo de Inicio	MA/2016/115/AGMA/RSU
Luis Luque Guzmán	74856276Q	Acuerdo de Inicio	MA/2016/117/GC/RSU
Miguel Ángel Campos Ruano	74850218F	Acuerdo de Inicio	MA/2016/164/AGMA/RSU
Luis Miguel Torres Rico	25070814D	Acuerdo de Inicio	MA/2016/171/GC/RSU
José Carlos Santana Montoya	26809136Z	Acuerdo de Inicio	MA/2016/181/AGMA/ENP
María Jesús García Jiménez	33363530Y	Acuerdo de Inicio	MA/2016/194/GC/EP
Mircea Ioan Sziksz	X3142209H	Acuerdo de Inicio	MA/2016/204/GC/EP
Petras Krisztian	Y0093764F	Acuerdo de Inicio	MA/2016/210/PL/INC
Victor Jesús García Márquez	53925754T	Acuerdo de Inicio	MA/2016/232/GC/FOR

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»